

Ministerio  
de **Educación**

**APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN CIRCUITOS FOCALIZADOS**

**BANCO MUNDIAL**

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

**ENTIDADES EJECUTORAS**  
Ministerio de Educación (MINEDUC)  
Ecuador Estratégico EP (EEEP)

Marzo de 2015  
**Quito - Ecuador**

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	6
2. EL PROYECTO .....	6
2.1. Ubicación .....	6
2.2. Objetivo de desarrollo del proyecto.....	7
2.3. Indicadores clave de resultados .....	7
2.4. Componentes del proyecto .....	7
3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL AMBIENTAL PERTINENTE Y RELEVANTE .....	10
3.1. Marco legal ambiental aplicable .....	10
3.1.1. Legislación ambiental general.....	10
3.1.2. Legislación referente a la preservación, protección y conservación de los Recursos Culturales Físicos	21
3.2. Marco Institucional.....	24
3.2.1. Instituciones involucradas en la implementación del Proyecto .....	24
3.2.2. Autoridad Ambiental Nacional - Ministerio del Ambiente .....	26
3.2.3. Agencia(s) ejecutora(s) del proyecto y análisis de la(s) capacidad(es) institucional(es) para el cumplimiento efectivo de salvaguardas ambientales del BM .....	28
4. POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES DEL BM ACTIVADAS PARA EL PROYECTO .....	36
5. PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS DE EVALUACION AMBIENTAL DE LOS SUBPROYECTOS (MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES) .....	37
5.1. Descripción del tipo de riesgos e impactos ambientales de los proyectos .....	37
5.1.1. UEM Nuevas .....	38
5.1.2. UEM Repotenciadas.....	38
5.1.3. Principales Impactos Ambientales .....	39
5.2. Categorización ambiental de los subproyectos .....	40
5.3. Estudios / documentos requeridos en función del riesgo ambiental .....	40
5.4. Obtención de la licencia ambiental por parte del MAE .....	41
5.5. Gestión Ambiental en el ciclo del proyecto .....	41
6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS AMBIENTALES.....	42
6.1. Proceso de Socialización .....	42
6.1.1. Mecanismos de participación ciudadana .....	42
6.1.2. Sujetos de participación social .....	43
6.1.3. Convocatorias.....	43
6.1.4. Recepción y recolección de criterios.....	43
6.1.5. Informe de Sistematización .....	44
7. CAPITULO SOCIAL .....	44
7.1. Introducción .....	44
7.2. Objetivos Del Capítulo de Gestión Social .....	44
7.2.1. Objetivo general.....	45

7.2.2. Objetivos específicos .....	45
<b>7.3. Marco Legal.....</b>	<b>45</b>
7.3.1.-De la participación ciudadana, consulta y control social .....	46
7.3.2.- Transporte, textos, uniformes y alimentación escolar.....	47
8. ESCENARIOS EN LOS QUE SE APLICA EL CAPITULO DE GESTION SOCIAL (CGS) .....	48
9. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SOCIOCULTURAL .....	49
10. POTENCIALES IMPACTOS ADVERSOS Y POSIBLES OPORTUNIDADES.....	49
11. PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS).....	50
✓ Lineamientos para la adecuada comunicación e información.....	51
<b>11.1. Procedimiento para la elaboración de la evaluación sociocultural, procesos participativos y construcción de los PGS en los espacios territoriales a ser intervenidos por el ME.....</b>	<b>51</b>
<b>11.2. Escenarios potenciales.....</b>	<b>56</b>
12. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO .....	56
13. PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL .....	58
14. ARREGLOS INSTITUCIONALES.....	58
15. MECANISMO PARA QUEJAS Y RECLAMOS.....	60
16. ANEXOS.- Gestión Ambiental .....	62
<b>Anexo 1.- Modelo de Ficha Ambiental .....</b>	<b>63</b>
<b>Anexo 2.- Modelo de Plan de Manejo Ambiental .....</b>	<b>71</b>
<b>Anexo 3.- Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN).....</b>	<b>72</b>
<b>Anexo 4.- Tabla de contenido de un Reporte de Control y Seguimiento Ambiental .....</b>	<b>75</b>
<b>Anexo 5.- Política Operacional 4.01 sobre Evaluación Ambiental.....</b>	<b>79</b>
<b>Anexo N° 6.- Política Operacional 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos .....</b>	<b>87</b>
OP 4.11 - Physical Cultural Resources.....	87
17. ANEXOS.- Capítulo Social.....	91
<b>Anexo 1.- Contenido Para La Propuesta De Presentación – MPPI Y MGAS .....</b>	<b>91</b>
<b>Anexo 3.-Esquema del Informe de Seguimiento del PGS .....</b>	<b>93</b>
<b>Anexo 4.- Agenda Didáctica para la evaluación y mapeo de actores.....</b>	<b>95</b>
<b>Anexo 5.-Agenda Didáctica para la Planificación .....</b>	<b>97</b>
<b>Anexo 6. Lista de Actores Sociales.....</b>	<b>98</b>
<b>Anexo 7.- Actores individuales y su posicionamiento.....</b>	<b>100</b>
<b>Anexo 8.- Atores colectivos y su posicionamiento .....</b>	<b>101</b>
<b>Anexo 9.- Evaluación General del barrio o comunidad .....</b>	<b>102</b>
<b>Anexo 10.- Evaluación General d la unidad educativa .....</b>	<b>104</b>
<b>Anexo 12.- Matriz de planificación participativa .....</b>	<b>106</b>
<b>Anexo 13.- Acta de Compromiso .....</b>	<b>107</b>
<b>Anexo 14.- Esquema del Plan de Gestión Social.....</b>	<b>107</b>

## TABLA DE CUADROS Y FIGURAS

Cuadro 1.- Zonas Administrativas definidas por SENPLADES .....	6
Cuadro 2.- Unidades Educativas distribuidas por provincias .....	7
Cuadro 3.- Ubicación geográfica de las Unidades Educativas Nuevas y Repotenciadas; <b>Error!</b> <b>Marcador</b> <b>no definido.</b>	
Cuadro 4.- Correlación entre el Revisor y el Supervisor Ambiental del proyecto .....	28
Cuadro 5.- Personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra.....	32
Cuadro 6.- Personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra.....	34
Cuadro 7.- Políticas Operacionales Ambientales del Banco Mundial activadas para el proyecto (Salvaguardas) .....	36
Cuadro 8.- Principales impactos ambientales de la construcción Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas Repotenciadas .....	39

## TABLA DE ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CCAN	Catálogo de Categorización Ambiental Nacional
CE	Centros Educativos
CGS	Capítulo de Gestión Social
DINSE	Dirección Nacional de Servicios Educativos
DNIF	Dirección Nacional de Infraestructura Física
EEEP	Ecuador Estratégico EP
FA	Ficha Ambiental
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEN	Servicio Ecuatoriano de Normalización
LOEI	Ley Orgánica de Educación Intercultural
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
MAE	Ministerio de Ambiente
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
ME	Ministerio de Educación (en algunas menciones)
MGA	Marco de Gestión Ambiental
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MIT	Ministerio de Turismo
NMGE	Nuevo Modelo de Gestión Educativa
PAN	Política Ambiental Nacional
PDE	Plan Decenal de Educación
PGS	Plan de Gestión Social
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PNBV	Plan Nacional para el Buen Vivir
SECOB	Servicio de Contratación de Obras
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
SUMA	Sistema Único de Manejo Ambiental
UEM	Unidades Educativas del Milenio

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Marco de Gestión Ambiental (MGA) del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados.

El proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados hace parte integral del Ordenamiento de la Oferta Educativa, que se encuentra liderado por el Ministerio de Educación; el cual busca distribuir la oferta educativa de manera eficiente a lo largo de todo el territorio nacional en función de las necesidades y características de la población, bajo tipologías estandarizadas de infraestructura, la cual evalúa la pertinencia de los establecimientos educativos en territorio para su repotenciación y la construcción de establecimientos nuevos que oferten servicios educativos de calidad a toda la población en edad escolar.

De acuerdo con la política operacional 4.01 sobre Evaluación Ambiental del Banco Mundial (BM), cualquier proyecto financiado por el BM deberá contar con una evaluación ambiental que permita prevenir y mitigar los impactos negativos que pueda tener sobre las personas y el medio ambiente y potenciar los efectos positivos, atendiendo los acuerdos ambientales internacionales y los mandatos legales en materia ambiental de los países beneficiarios.

El presente MGA establece los principios, normas, guías y procedimientos para la gestión ambiental y social del proyecto, identifica los impactos potenciales o riesgos asociados a las actividades de implementación y contiene la propuesta de medidas para reducir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales negativos y potenciar los positivos. Así mismo orienta sobre los requerimientos ambientales de monitoreo y supervisión, estableciendo los organismos e instituciones responsables de la gestión ambiental del proyecto.

El MGA es un instrumento dinámico que se adaptará de conformidad con los requerimientos que surjan durante la implementación del proyecto, de modo tal que se asegure un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social del proyecto.

En virtud del tipo, ubicación, escala, sensibilidad, magnitud de los riesgos y posibles repercusiones ambientales en las poblaciones, o en zonas de importancia ecológica - incluidos bosques, cuerpos de agua y otros hábitats naturales - el proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados es clasificado en la categoría B según la política operacional 4.01 del Banco Mundial. Esto significa que los posibles impactos ambientales y sociales no son significativos, a su vez, los impactos son específicos y ninguno de ellos es irreversible.

## 2. EL PROYECTO

### 2.1. *Ubicación*

El proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados se ejecuta a lo largo de todo el territorio ecuatoriano, es decir en las 9 zonas administrativas definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y el Nuevo Modelo de Gestión Educativa (NMGE) del Ministerio de Educación (MINEDUC).

Cuadro 1.- Zonas Administrativas definidas por SENPLADES

ZONA	PROVINCIA
1	Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos
2	Pichincha <sup>1</sup> , Napo y Orellana
3	Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo
4	Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas
5	Guayas <sup>2</sup> , Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos

<sup>1</sup> En la provincia de Pichincha se excluye al cantón Quito.

<sup>2</sup> En la provincia del Guayas se excluye a los cantones Guayaquil, Samborondón y Durán.

6	Azuay, Cañar, y Morona Santiago
7	El Oro, Loja y Zamora Chinchipe
8	Guayaquil, Samborondón, Durán
9	Distrito Metropolitano de Quito

Fuente: Folleto Popular de Zonas, Distritos y Circuitos, SENPLADES  
[http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Folleto\\_Popular\\_DyC\\_24-10-2012.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Folleto_Popular_DyC_24-10-2012.pdf).

Dentro del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados se han seleccionado a 30 Unidades Educativas, las cuales exclusivamente se encuentran dentro de la zona administrativa 5 de SENPLADES; distribuidas por provincias como se detalla a continuación:

Cuadro 2.- Unidades Educativas distribuidas por provincias

PROVINCIA	UNIDAD EDUCATIVA NUEVA	UNIDAD EDUCATIVA REPOTENCIADA
Bolívar	2	3
Galápagos	-	1
Guayas	1	5
Los Ríos	1	17
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>26</b>
		<b>30</b>

Fuente: Coordinación Zonal 5 de Educación – Dirección Zonal de Administración Escolar, 2015.

## 2.2. *Objetivo de desarrollo del proyecto*

Aumentar la tasa de matrícula en el nivel de Educación Inicial II, y mejorar la tasa de supervivencia en los niveles Educación General Básica y Bachillerato en los Circuitos Focalizados.

## 2.3. *Indicadores clave de resultados*

De manera preliminar, los indicadores de resultado para medir el objetivo de desarrollo serían:

- i. Tasa de asistencia al nivel de Educación Inicial II (3 y 4 años) en los Circuitos Focalizados.
- ii. Tasa de supervivencia educación secundaria inferior del EGB (8<sup>vo</sup>, 9<sup>no</sup> y 10<sup>mo</sup>) en los Circuitos Focalizados.
- iii. Tasa de supervivencia del Bachillerato en los Circuitos Focalizados.

## 2.4. *Componentes del proyecto*

A partir del año 2007 el Gobierno Constitucional del Ecuador priorizó al sector social, dentro del cual se encuentra el sector educativo; por lo cual a partir de dicho año se evidenció un crecimiento significativo del presupuesto del MINEDUC, pasando de US\$ 1.095 millones de dólares en el año 2006<sup>3</sup> a US\$3.448,10 millones de dólares el 2013<sup>4</sup>.

Es importante considerar que en el Ecuador, el instrumento que establece las políticas, acciones y medidas que deben emprender en el Sistema Educativo Nacional es el Plan Decenal de Educación (PDE) 2006 - 2015, que fue aprobado en consulta popular el 26 de Noviembre del 2006 y está incluido en la Constitución Política del Ecuador del 2008. En este Plan se recogen los compromisos internacionales de los que el país es signatario, los acuerdos nacionales y el trabajo de los Ministros y Ministras de Educación, permitiendo enfocar las bases de los próximos diez años.

Las políticas que se establecen en el PDE se detallan a continuación:

<sup>3</sup> Informe de Evolución del Gasto Social del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2011.

<sup>4</sup> Reporte del e-SIGEF al 31 de diciembre de 2013, incluido las transferencias a otras instituciones co-ejecutoras de varios proyectos de inversión del MINEDUC por \$USD 64,3 millones de dólares.

1. Universalización de la Educación Inicial de 0 a 5 años.
2. Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo.
3. Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.
4. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.
5. Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las Instituciones Educativas.
6. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo.
7. Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.
8. Aumento del 0,5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB.

De igual manera, otro de los instrumentos que orientan el accionar del MINEDUC es el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013 - 2017, el ámbito de infraestructura educativa se encuentra contemplado en el:

- Objetivo 4.- “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”;
- Política 4.1 “Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, y democratizar el acceso a la educación superior”;
- Lineamiento Estratégico C: “Dotar o repotenciar la infraestructura, el equipamiento, la conectividad y el uso de TIC, recursos educativos y mobiliarios de los establecimientos de educación pública, bajo estándares de calidad, adaptabilidad y accesibilidad, según corresponda.”

Desde el año 2007, el MINEDUC como ente rector del sector educativo, lleva adelante profundas transformaciones, vinculadas a mejorar la infraestructura educativa existente y la estructura funcional, incrementar la cobertura de los servicios educativos y elevar la calidad de la educación. Para ello, el Gobierno designa recursos para la inversión en contratación de nuevos docentes, formación profesional docente, brindar servicios educativos gratuitos (eliminación del pago de USD 25 por matrícula), infraestructura educativa, alimentación escolar, textos y uniformes gratuitos entre otros.

Desde el punto de vista del Banco Mundial, el objetivo del proyecto consiste en apoyar al Gobierno del Ecuador en su programa para mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato del sistema educativo; en el marco de los objetivos estratégicos a mediano y largo plazo del Plan Nacional del Buen Vivir para la Educación en el periodo 2013-2017. Asimismo, el proyecto apoyará la integralidad de las políticas educativas en un grupo focalizado de 22 Circuitos pertenecientes a las Zonas 2, 5 y 9 identificadas como prioritarias por el Gobierno.

Dentro del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados se detallan los siguientes componentes que forman parte de la ejecución del mismo:

- Componente 1. Mejorar la cobertura educativa con calidad y equidad en los Circuitos Focalizados de la Coordinación Zonal 5 de Educación.

**Componente 1. Mejoramiento de la oferta educativa en los circuitos focalizados** (Total: US\$197 millones, Banco: US\$ 175 millones).

19. El objetivo de este componente se rige en el mejoramiento de la calidad actual y percibida de los servicios educativos, de los cuales benefician alumnos y sus familias, que impulsarían aumentos en la matrícula y tasa de supervivencia en el nivel inicial hasta el bachillerato. Además, una asignación más eficiente de recursos existentes, tanto físicos (ej. infraestructura, instalaciones y laboratorios) como recursos humanos, aumentarían la eficiencia del sistema. Los siguientes cuatro pilares de la mejora de calidad educativa que recibirán recursos del Proyecto: (i) la reorganización de la oferta educativa a través de la consolidación de centros escolares en Unidades Educativas del Milenio junto con el mejoramiento de la infraestructura y de las instalaciones; (ii) la formación docente y de directivos en servicio, con la provisión de becas para programas de maestrías técnicas para directivos y docentes; (iii)

la implementación de la Comunidad Educativa en Línea (CEL) a nivel de UEM y; (iv) el mejoramiento de la educación especial y programas para los alumnos con discapacidades.

- (a) **Subcomponente 1.1. Infraestructura, equipamiento y mobiliario para las UEMs (Banco: US\$ 160 millones).** Este subcomponente financiaría la construcción, equipamiento y mobiliario de alrededor de 32 Unidades Educativas del Milenio (UEMs) o centros escolares “repotenciados”. Las intervenciones incluirían a las UEMs nuevas y repotenciaciones (centros renovados y ampliados). Las UEMs cumplirían con los estándares para las escuelas integradas de MINEDUC, incluyendo los siguientes componentes: instalaciones de infraestructura que acomoden a alumnos a lo largo de su “ciclo formativo completo”, abarcando niveles desde la educación inicial hasta el bachillerato; laboratorios de física y química, aulas para el estudio de idiomas, equipamiento pedagógico de TICs, un comedor y una cocina, cancha de deportes e instalaciones para los docentes y administradores de las UEMs. El gobierno de Ecuador financiará el transporte de los alumnos a las UEMs, donde sea necesario, basado en los requisitos de MINEDUC sobre las distancias y los tiempos de llegar a la escuela. Se estima que alrededor del 50% de los alumnos que pertenecen a los circuitos focalizados (y alrededor del 70% de alumnos de nivel secundario) beneficiarían de las instalaciones de alta calidad y promover mayor retención a través de las mejoras en la experiencia cotidiana de los niños en la escuela. Además, se espera un aumento en los alumnos que permanezcan en el sistema y se gradúen de él, gracias a la provisión de habilidades demandadas por el mercado laboral a los alumnos dentro del sistema. Además, las ganancias en eficiencia serían fruto de la reorganización de la oferta educativa por la construcción de UEMs y la reducción de centros más pequeños, lo que brinda una utilización mayor de los recursos físicos (infraestructura, laboratorios) y recursos humanos, lo que contribuiría a un aumento en la matrícula.
- (b) **Subcomponente 1.2. Formación profesional de docentes y directivos (Banco: US\$8.5 millones).** Este subcomponente financiaría: (i) formación de docentes en servicio en los circuitos focalizados. La capacitación incluiría 330 horas de instrucción pedagógica y sobre los contenidos que sería proporcionado por instituciones de educación superior. La formación propuesta tomará en cuenta las evaluaciones de los docentes (incluyendo “Ser Maestro”) y los resultados de las evaluaciones de sus alumnos. Se les proveerá la formación con un énfasis especial en aquellos docentes que hayan mostrado capacidades por debajo del promedio; (ii) programas de maestría en temas seleccionados por el MINEDUC, que serán administradas por universidades acreditadas. Temas elegibles incluirían: matemática y física, educación inclusiva y especial, y educación bilingüe e intercultural; (iii) programas de maestría en gestión escolar para los directivos y otras autoridades del sector que pertenezcan a los circuitos focalizados que serán dirigidas por universidades acreditadas.
- (c) **Subcomponente 1.3. Sistema de gestión académica a nivel de UEM – Comunidad Educativa en Línea - CEL (Banco: US\$5.5 millones).** Este subcomponente financiaría la implementación de la CEL en los circuitos focalizados, incluyendo el suministro de computadoras personales, conectividad de la red y capacitación para todos los docentes del sector público.
- (d) **Subcomponente 1.4. Servicios para alumnos con discapacidades y educación especial (Banco: US\$ 1 millones).** Este subcomponente financiaría: (i) El suministro de materiales técnicos, didácticos y específicos para discapacidades a un nivel nacional; (ii) formación docente que se enfocaría en la pedagogía con respecto a las necesidades educativas que surjan a lo largo del desarrollo individual de cada alumno; (iii) campañas de implementación para concientizar y sensibilizar a la comunidad acerca de este tema con el fin de promover la inscripción de niños con discapacidades en el sector educativo.

**Componente 2. Fortalecimiento de MINEDUC en la planificación, gestión y evaluación educativa (Total \$4 millones; Banco \$3.0 millones).**

20. El objetivo de este componente se rige en el fortalecimiento de la capacidad de MINEDUC en temas de planificación, gestión y evaluación escolar e incluye las siguientes actividades: (i) el desarrollo de módulos claves

del sistema de información para la gestión educativa; (ii) el mejoramiento de la capacidad de PINIUECE y SECOB en su gestión de proyectos; (iii) la implementación de dos evaluaciones de impacto sobre los resultados del Proyecto.

(a) Subcomponente 2.1. Gestión y sistemas de información (Banco: \$ 1.5 millones). Este subcomponente apoyaría la el desarrollo e implementación de un sistema integrado de información sobre la gestión escolar (EMIS por sus siglas en inglés). En particular, este subcomponente financiaría el desarrollo de 4 módulos integrados: (i) instituciones y gestión escolar; (ii) gestión de la oferta educativa; (iii) gestión de proyectos; (iv) inteligencia empresarial.

(b) Subcomponente 2.2. Gestión, monitoreo y estudios específicos/Evaluación de Impacto (Banco: US\$1.5 millones). Este subcomponente financiaría: (i) personal clave en PINIUECE y SECOB que fortalecerían la capacidad de gestión de proyectos de ambas entidades, específicamente con respecto a los temas de gestión financiera, adquisiciones, y monitoreo y evaluación; (ii) dos estudios específicos/evaluaciones de impacto: una evaluación cuasi-experimental sobre el impacto del programa de formación docente en Servicio en el aprendizaje de los alumnos y el desarrollo de un modelo analítico que mida los efectos directos e indirectos de la consolidación de centros escolares en los aspectos cruciales del ciclo educativo los alumnos (deserción/retención/supervivencia/graduación; calidad/evaluaciones del aprendizaje; y ganancias en eficiencia con respecto a la asignación de recursos) y posibles efectos indirectos en las escuelas cercanas a las UEMs. Ambas evaluaciones serán implementadas por INEVAL, en coordinación con MINEDUC.

### **3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL AMBIENTAL PERTINENTE Y RELEVANTE**

#### ***3.1. Marco legal ambiental aplicable***

El Estado de Ecuador, cuenta con una normativa legal vigente que servirá de fundamento para la implementación del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados. Entre los principales instrumentos legales que enmarcan la gestión ambiental de este proyecto se encuentran las siguientes Normativas Jurídicas: Constitución Política de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Ley para la prevención y control de la Contaminación Ambiental, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Acuerdo Ministerial N° 068, Acuerdo Ministerial N° 006, Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios, Normas del Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN).

Estos instrumentos jurídicos, procuran el bienestar social, la conservación de la biodiversidad y el manejo de recursos naturales y el medio ambiente; así mismo, regulan los aspectos relacionados con las obras de infraestructura, los recursos naturales y la participación ciudadana, con el objetivo de asegurar el uso sostenible local y global de los recursos naturales.

##### ***3.1.1. Legislación ambiental general***

La Normativa Legal vigente aplicable en orden jerárquico para su aplicación al proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados se detalla a continuación:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Codificada y aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre del 2008)

Contempla principios fundamentales relativos al Medio Ambiente dentro de los principales artículos se encuentran los siguientes:

Art. 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15. El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.

Art. 66. Se reconoce y garantizará a las personas:

Numeral 27: El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72. La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienan el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73. El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 95. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

➤ LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL (Publicada en el Registro Oficial N° 245 del 30 de julio de 1999)

Se establecen los principios y directrices de la política ambiental, determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental, controles y sanciones en esta materia.

Art. 2. La gestión ambiental se sujet a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Art. 8. La autoridad ambiental nacional será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones que dentro del ámbito de sus competencias y conforme las leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado.

El Ministerio del ramo, contará con los organismos técnicos - administrativos de apoyo, asesoría y ejecución, necesarios para la aplicación de las políticas ambientales, dictadas por el Presidente de la República.

Art. 19. Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 28. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por denuncias o acusaciones temerarias o maliciosas.

Art. 29. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que conforme al Reglamento de esta Ley, pueda producir impactos ambientales. Para ello podrá formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes.

Art. 46. Cuando los particulares, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, la autoridad competente adoptará, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley, las siguientes medidas administrativas:

- a. Decomiso de las especies de flora y fauna obtenidas ilegalmente y de los implementos utilizados para cometer la infracción.
- b. Exigirá la regularización de las autorizaciones, permisos, estudios y evaluaciones; así como verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas para mitigar y compensar daños ambientales, dentro del término de treinta días.

➤ LEY PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (Decreto N° 374 publicado en el Registro Oficial N° 974 del 31 de diciembre de 1972)

Establece una política nacional para precautelar la buena utilización y conservación de los recursos naturales del país.

Art. 5. Las instituciones públicas o privadas interesadas en la instalación de proyectos industriales, o de otras que pudieran ocasionar alteraciones en los sistemas ecológicos y que produzcan o puedan producir contaminación del aire, deberán presentar a los Ministerios de Salud y del Ambiente, según corresponda, para su aprobación previa, estudios sobre el impacto ambiental y las medidas de control que se proyecten aplicar.

Art. 16. Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades competentes, toda actividad que contamine el medio ambiente.

➤ LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE (Publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 418 del 10 de septiembre de 2004)

Establecen aspectos como la constitución del Patrimonio Forestal del Estado, otorga atribuciones y funciones del Ministerio del Ambiente en el tema de bosques y, entre otros, se abordan aspectos sobre Bosques Protectores y Vegetación, Tierras Forestales, Bosques de Propiedad Privada, Plantaciones Forestales, Control y Movilización Forestal, e Incentivos.

Art. 66. El patrimonio de áreas naturales del Estado se halla constituido por el conjunto de áreas silvestres que se destacan por su valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna, o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente.

Corresponde al Ministerio del Ambiente, mediante Acuerdo, la determinación y delimitación de las áreas que forman este patrimonio, sin perjuicio de las áreas ya establecidas por leyes especiales, decretos o acuerdos ministeriales anteriores a esta Ley.

Art. 67.- Las áreas naturales del patrimonio del Estado se clasifican para efectos de su administración, en las siguientes categorías:

- a. Parques nacionales;
- b. Reserva ecológica;
- c. Refugio de vida silvestre;
- d. Reservas biológicas;
- e. Áreas nacionales de recreación;
- f. Reserva de producción de fauna; y,
- g. Área de caza y pesca.

Art. 69. La planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado, estará a cargo del Ministerio del Ambiente.

La utilización de sus productos y servicios se sujetará a los reglamentos y disposiciones administrativas pertinentes.

Art. 71. El patrimonio de áreas naturales del Estado se manejará con sujeción a programas específicos de ordenamiento, de las respectivas unidades de conformidad con el plan general sobre esta materia.

En estas áreas sólo se ejecutarán las obras de infraestructura que autorice el Ministerio del Ambiente.

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**  
(Decreto Ejecutivo 3516 expide el Texto Unificado de Legislación Ambiental, publicado en el Registro Oficial N° 2 del 31 de marzo de 2003)

Establece las políticas básicas ambientales del Ecuador, dentro de la cual se encuentran las siguientes disposiciones legales:

- Políticas básicas ambientales.
- Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental (Título IV, Libro VI de la Calidad Ambiental).
- Normas técnicas ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.

En este cuerpo legal se destaca el Libro VI de la Calidad Ambiental. Las siguientes normas constan en los anexos del Libro VI de la Calidad Ambiental, y son:

- Anexo 1. Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: recurso agua.
- Anexo 2. Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados.
- Anexo 3. Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas de Combustión.
- Anexo 4. Norma de Calidad Aire Ambiente o Nivel de Inmisión. Reforma de la norma, Acuerdo Ministerial 050, publicado en el Registro Oficial 464 del 7 de junio de 2011.
- Anexo 5. Límites Máximos Permisibles de Niveles de Ruido Ambiente para Fuentes Fijas y Vibraciones.

- Anexo 6. Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligrosos.
- ACUERDO MINISTERIAL N° 068 (Refórmese el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente del Libro VI, Título I del SUMA con fecha 31 de julio de 2013)

Fortalece el SUMA para el proceso de regularización ambiental de todos los proyectos, obras o actividades, en desarrollo, y por desarrollarse en el Ecuador, a través de la Categorización Ambiental Nacional.

Art. 19. De la competencia.- El Ministerio del Ambiente (MAE), es competente para gestionar todos los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, de todos los proyectos, obras o actividades a desarrollarse en el país; ésta facultad puede ser delegada a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y/o municipales, u organismo sectorial, que conforme a la ley están facultados para acreditar

Art. 23. Del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA).- Es una herramienta informática del SUMA, que entre otros servicios, permite llevar los procesos de regularización ambiental de los proyectos, obras o actividades que se desarrollan en el país, de una manera sistematizada, transparente, ágil, uniforme y ordenada, cuyos contenidos específicos se norman a continuación.

Art. 36. Objetivo general de la Categorización Ambiental Nacional.- El objetivo general de la categorización ambiental nacional, es unificar el proceso de regularización ambiental de los proyectos, obras o actividades que se desarrollan en el país, en función de las características particulares de éstos y de los impactos y riesgos ambientales que generan al ambiente.

Todos los proyectos, obras o actividades, que sean parte de las categorías II, III y IV, deberán obtener una Licencia Ambiental previa a iniciar la ejecución de su actividad, conforme a los procedimientos determinados en la normativa ambiental aplicable, la categorización ambiental nacional, y las normas establecidas por la autoridad ambiental competente.

Art. 38. Del Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN).- Es un listado de los diferentes proyectos, obras o actividades existentes en el país, divididos en cuatro (4) categorías, como resultado de un proceso de depuración, selección, estudio, y estratificación de éstos, en función del impacto y riesgo ambiental generado al ambiente, de la siguiente manera:

- Impactos no significativos;
- Impactos Bajos;
- Impactos Medios; y,
- Impactos Altos.

Art. 39. De la categoría II (Licencia Ambiental categoría II).- Dentro de ésta categoría se encuentran catalogados los proyectos, obras o actividades cuyos impactos ambientales y/o riesgo ambiental, son considerados de bajo impacto.

Todos los proyectos, obras o actividades catalogados dentro de ésta categoría, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una Licencia Ambiental, que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA.

Para la obtención de la Licencia Ambiental, el promotor de estos proyectos, obras o actividades, deberá regularizarse mediante el SUIA, conforme al manual de procedimientos previsto para ésta categoría, y acorde a los lineamientos que establezca la autoridad ambiental competente.

Una vez que el promotor culmine con el proceso y ha cargado en el sistema toda la información y los documentos necesarios acorde a su proyecto, obra o actividad, la autoridad ambiental competente resolverá su solicitud pudiendo:

1. Aprobar la Ficha Ambiental (FA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) en un término previsto de 15 días, y emitir la Licencia Ambiental conforme al manual de ésta categoría.
2. Observarla y solicitar al promotor se completen los requisitos necesarios para la regularización del proyecto, obra o actividad en el término de 15 días, caso contrario en el término de 90 días el sistema SUIA archivará el proceso, obra o actividad; o,

3. Rechazarla en el caso que el proyecto, obra o actividad no cumpla con los requerimientos previstos para esta categoría, conforme a la normativa ambiental aplicable, los manuales y el CCAN.

Art. 44. De los objetivos de la FA.- La FA permite describir de manera general, el marco legal aplicable, las principales actividades de los proyectos, obras o actividades que según la categorización ambiental nacional, son consideradas de bajo impacto; además se describe su entorno en los aspectos físicos, bióticos y socioeconómicos y propone medidas a través de un PMA para prevenir, mitigar y minimizar los posibles impactos ambientales.

Art. 55. De la emisión de las licencias ambientales.- Los proyectos, obras o actividades pertenecientes a la categoría II, para obtener la Licencia Ambiental deberán contar con la aprobación de la FA y PMA y haber realizado el pago que por servicios administrativos que corresponda; una vez verificada ésta información la autoridad ambiental competente emitirá la Licencia Ambiental correspondiente de manera inmediata, en donde constarán las obligaciones y las facultades que deberán ser observadas durante todas las fases del ciclo de vida del proyecto, obra o actividad.

Art. 57. De las licencias ambientales.- Las licencias ambientales son autorizaciones administrativas otorgadas por la autoridad ambiental competente que acreditan que se ha cumplido en forma adecuada con el proceso de regularización de un proyecto, obra o actividad, y por tal motivo el promotor está facultado legal y reglamentariamente para la ejecución de su actividad, pero sujeta en todo momento y durante todas las fases del ciclo de vida de la misma al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, las condiciones aprobadas en el estudio ambiental, y las que disponga la autoridad ambiental competente.

Art. 62. Participación ciudadana.- La participación ciudadana en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y las observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectadas por un proyecto, obra o actividad, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios ambientales y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, para que las actividades o proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrolle de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos a fin de mejorar las condiciones ambientales para la realización del proyecto, obra o actividad en todas sus fases.

La participación ciudadana en la gestión ambiental se rige por los principios de legitimidad y representatividad y se define como un esfuerzo tripartito entre i) las instituciones del Estado; ii) la ciudadanía; y, iii) el promotor interesado en realizar una actividad o proyecto.

Por lo tanto, los procesos de información pública, recolección de criterios y observaciones deberán dirigirse prioritariamente a:

1. La población en el área de influencia del proyecto, obra o actividad;
2. Los organismos seccionales que representan la población referida en el literal anterior;
3. Las organizaciones de diferente índole que representan a la población o parte de ella en el área de influencia del proyecto, obra o actividad; sin perjuicio de que estos procesos estén abiertos a otros grupos y organizaciones de la sociedad civil interesados en la gestión ambiental.

Art. 66. Seguimiento ambiental.- El Seguimiento Ambiental de un proyecto, obra o actividad tiene por objeto asegurar que las variables ambientales relevantes y el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, se lleven en la forma en que fueron aprobados, y evolucionen según lo establecido en la documentación que forma parte de dicho estudio ambiental. Además, el seguimiento ambiental de un proyecto, obra o actividad, proporciona información para analizar la efectividad del sub-sistema de manejo ambiental y de las políticas ambientales preventivas, garantizando su mejoramiento continuo. El seguimiento ambiental puede consistir de varios mecanismos:

- a) Para la FA y PMA el mecanismo de control y seguimiento será a través de un informe del cumplimiento del PMA, el mismo será presentado por el proponente del proyecto, obra o actividad al primer año de emitida la Licencia Ambiental y luego cuando la Autoridad Ambiental lo requiera.

➤ ACUERDO MINISTERIAL N° 006 (Reformese el Título I y IV del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del MAE con fecha 18 de febrero de 2014)

Derogar el CCAN del Acuerdo Ministerial N° 68, y al Acuerdo Ministerial N° 74 del 21 de agosto de 2013, y suprime anexos.

Art. 13. Sustitúyase el artículo 35 del Capítulo IV del Título I del libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria por lo siguiente:

“De la falta de licencias ambientales.- Los proyectos, obras o actividades nuevas y en funcionamiento, deben cumplir con el proceso de regularización ambiental de conformidad con éste Reglamento, Manuales de Procedimiento, Normativa Ambiental aplicable, obteniendo la Licencia Ambiental correspondiente, en caso de no hacerlo, serán objeto de las sanciones previstas en la Normativa Ambiental aplicable; a cargo de la Autoridad ambiental competente, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que se deriven por su incumplimiento.”

Art. 20. Suprímase y sustitúyase el contenido de los artículos 62, 63, 64 y 65 del Título I del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, por el siguiente:

“De la participación ciudadana.- En lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de licenciamiento ambiental se estará a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 1040 de 22 de abril de 2008, mediante el cual se expidió el “Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión ambiental”; y, el Acuerdo Ministerial No. 66 de 18 de junio de 2013, mediante el cual se expidió el “Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental”, publicado en el Registro Oficial No. 332 de 8 de mayo de 2008”.

➤ **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (Decreto Ejecutivo 1040 del 22 de abril de 2008)**

Establece los criterios y mecanismos de la participación ciudadana en materia ambiental, que deben adoptar las autoridades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Art. 6. De la Participación Social: La participación social tiene por objeto el conocimiento, la integración y la iniciativa de la ciudadanía para fortalecer la aplicación de un proceso de evaluación de impacto ambiental y disminuir sus márgenes de riesgo e impacto ambiental.

Art. 8. Mecanismos: Sin perjuicio de otros mecanismos establecidos en la Constitución Política y en la ley, se reconocen como mecanismos de participación social en la gestión ambiental, los siguientes:

- a) Audiencias, presentaciones públicas, reuniones informativas, asambleas, mesas ampliadas y foros públicos de diálogo;
- b) Talleres de información, capacitación y socialización ambiental;
- c) Campañas de difusión y sensibilización ambiental a través de los medios de comunicación;
- d) Comisiones ciudadanas asesoras y de veedurías de la gestión ambiental;
- e) Participación a través de las entidades sociales y territoriales reconocidas por la Ley Especial de Descentralización y Participación Social, y en especial mediante los mecanismos previstos en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales;
- f) Todos los medios que permitan el acceso de la comunidad a la información disponible sobre actividades, obras, proyectos que puedan afectar al ambiente;
- g) Mecanismos de información pública;
- h) Reparto de documentación informativa sobre el proyecto;
- i) Página web;
- j) Centro de información pública; y,
- k) Los demás mecanismos que se establezcan para el efecto.

Art. 10. Momento de la Participación Social: La participación social se efectuará de manera obligatoria para la autoridad ambiental de aplicación responsable, en coordinación con el promotor de la actividad o proyecto, de manera previa a la aprobación del estudio de impacto ambiental.

Art. 15. Sujetos de la Participación Social: Sin perjuicio del derecho colectivo que garantiza a todo habitante la intervención en cualquier procedimiento de participación social, esta se dirigirá prioritariamente a la comunidad

dentro del área de influencia directa donde se llevará a cabo la actividad o proyecto que cause impacto ambiental, la misma que será delimitada previamente por la autoridad competente.

En dicha área, aplicando los principios de legitimidad y representatividad, se considerará la participación de:

- a) Las autoridades de los gobiernos seccionales, de ser el caso;
- b) Las autoridades de las juntas parroquiales existentes;
- c) Las organizaciones indígenas, afroecuatorianas o comunitarias legalmente existentes y debidamente representadas; y,
- d) Las personas que habiten en el área de influencia directa, donde se llevará a cabo la actividad o proyecto que implique impacto ambiental.

Art. 16. De los Mecanismos de Participación Social: Los mecanismos de participación social contemplados en este reglamento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Difusión de información de la actividad o proyecto que genere impacto ambiental.
2. Recepción de criterios.
3. Sistematización de la información obtenida.

Art. 19. Recepción de Criterios y Sistematización: Estos requisitos tienen como objeto conocer los diferentes criterios de los sujetos de participación social y comprender el sustento de los mismos, a fin de sistematizarlos adecuadamente en el respectivo informe.

Los criterios podrán recopilarse a través de los siguientes medios:

- a) Actas de asambleas públicas;
- b) Memorias de reuniones específicas;
- c) Recepción de criterios por correo tradicional;
- d) Recepción de criterios por correo electrónico; y,
- e) Los demás medios que se consideren convenientes, dependiendo de la zona y las características socio culturales de la comunidad.

El informe de sistematización de criterios deberá especificar:

- a) Las actividades más relevantes del proceso de participación social;
- b) Las alternativas identificadas y la recomendación concreta para acoger una o más de ellas, o para mantener la versión original del Estudio de Impacto Ambiental, con los correspondientes sustentos técnicos, económicos, jurídicos y sociales, debidamente desarrollados; y,
- c) El análisis de posibles conflictos socio-ambientales evidenciados y las respectivas soluciones a los mismos, en caso de haberlos.

El informe de sistematización de criterios se incluirá al Estudio de Impacto Ambiental que se presentará a la autoridad ambiental competente para su aprobación.

En el evento de que los sujetos de participación social no ejerzan su derecho a participar en la gestión ambiental habiendo sido debidamente convocados o se opongan a su realización, este hecho no constituirá causal de nulidad del proceso de participación social y no suspenderá la continuación del mismo, debiendo el promotor presentar el informe de sistematización de criterios de manera obligatoria.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (09 de agosto de 2000)**

Disposiciones que tienen por objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Art. 11. Obligaciones de los empleadores.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
4. Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios
6. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
7. (Agregado inc. 2 por el Art. 3 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IEES o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.  
La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
8. Especificar en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la prevención de los riesgos de trabajo.
9. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
10. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
11. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicios Médicos o Servicios de Seguridad.
12. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos sean de aplicación en el ámbito de la empresa. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa, dejando constancia de dicha entrega.
13. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.
14. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.
15. Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos. Además de las que se señalen en los respectivos Reglamentos Internos de Seguridad e Higiene de cada empresa, son obligaciones generales del personal directivo de la empresa las siguientes:

Además de las que se señalen en los respectivos Reglamentos Internos de Seguridad e Higiene de cada empresa, son obligaciones generales del personal directivo de la empresa las siguientes

1. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
2. Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

#### Art. 13. Obligaciones de los Trabajadores.

1. Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.

2. Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
3. Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.
4. Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.
5. Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
6. No introducir bebidas alcohólicas ni otras substancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas substancias.
7. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
8. (Agregado por el Art. 4 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) Acatar en concordancia con el Art. 11, numeral siete del presente Reglamento las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa, o anteriormente

Art. 176. Ropa de Trabajo.

1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario. Igual obligación se impone en aquellas actividades en que, de no usarse ropa de trabajo, puedan derivarse riesgos para el trabajador o para los consumidores de alimentos, bebidas o medicamentos que en la empresa se elaboren.
2. La elección de las ropas citadas se realizará de acuerdo con la naturaleza del riesgo o riesgos inherentes al trabajo que se efectúa y tiempos de exposición al mismo.
3. La ropa de protección personal deberá reunir las siguientes características:
  - a) Ajustar bien, sin perjuicio de la comodidad del trabajador y de su facilidad de movimiento.
  - b) No tener partes sueltas, desgarradas o rotas.
  - c) No ocasionar afecciones cuando se halle en contacto con la piel del usuario.
  - d) Carecer de elementos que cuelguen o sobresalgan, cuando se trabaje en lugares con riesgo derivados de máquinas o elementos en movimiento.
  - e) Tener dispositivos de cierre o abrochado suficientemente seguros, suprimiéndose los elementos excesivamente salientes.
  - f) Ser de tejido y confección adecuados a las condiciones de temperatura y humedad del puesto de trabajo.
4. Cuando un trabajo determine exposición a lluvia será obligatorio el uso de ropa impermeable.
5. Siempre que las circunstancias lo permitan las mangas serán cortas, y cuando sean largas, ajustarán perfectamente por medio de terminaciones de tejido elástico. Las mangas largas, que deben ser enrolladas, lo serán siempre hacia adentro, de modo que queden lisas por fuera.
6. Se eliminarán o reducirán en todo lo posible los elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones o similares, para evitar la suciedad y el peligro de enganche, así como el uso de corbatas, bufandas, cinturones, tirantes, pulseras, cadenas, collares y anillos.
7. Se consideran ropas o vestimentas especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deban reunir unas características concretas frente a un determinado riesgo.
8. En las zonas en que existen riesgos de explosión o inflamabilidad, deberán utilizarse prendas que no produzcan chispas.
9. Las prendas empleadas en trabajos eléctricos serán aislantes, excepto en trabajos especiales al mismo potencial en líneas de transmisión donde se utilizarán prendas perfectamente conductoras.
10. Se utilizará ropa de protección personal totalmente incombustibles en aquellos trabajos con riesgos derivados del fuego. Dicha ropa deberá reunir necesariamente las siguientes condiciones:
  - a) Las mirillas en los casos en que deban utilizarse, además de proteger del calor, deberán garantizar una protección adecuada de los órganos visuales.

- b) Siempre que se utilicen equipos de protección compuestos de varios elementos, el acoplamiento y ajuste de ellos deberá garantizar una buena funcionalidad del conjunto
- 11. (Reformado por el Art. 64 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) Las ropas de trabajo que se utilicen predominantemente contra riesgos de excesivo calor radiante, requerirán un recubrimiento reflectante.
- 12. En aquellos trabajos en que sea necesaria la manipulación con materiales a altas temperaturas, el aislamiento térmico de los medios de protección debe ser suficiente para resistir contactos directos.
- 13. En los casos en que se presenten riesgos procedentes de agresivos químicos o sustancias tóxicas o infecciosas, se utilizarán ropas protectoras que reúnan las siguientes características:
  - a) Carecerán de bolsillos y demás elementos en los que puedan penetrar y almacenarse líquidos agresivos o sustancias tóxicas o infecciosas.
  - b) No tendrán fisuras ni oquedades por las que se puedan introducir dichas sustancias o agresivos.
  - c) Las partes de cuellos, puños y tobillos ajustarán perfectamente.
- 14. Cuando consten de diversas piezas o elementos, deberá garantizarse que la unión de éstos presente las mismas características protectoras que el conjunto.
- 15. En los trabajos con riesgos provenientes de radiaciones, se utilizará la ropa adecuada al tipo y nivel de radiación, garantizándose la total protección de las zonas expuestas al riesgo.
- 16. En aquellos trabajos que haya de realizarse en lugares oscuros y exista riesgo de colisiones o atropellos, deberán utilizarse elementos reflectantes adecuados.

➤ REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (02 de abril de 2009)

Art. 1.- Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes, sean públicas, privadas o mixtas, y que su actividad sea de comercio, prestación de servicios, educativas, hospitalarias, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, almacenamiento y expendio de combustibles, explosivos, manejo de productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de siniestro. Adicionalmente esta norma se aplicará a aquellas actividades que por razones imprevistas, no consten en el presente reglamento, en cuyo caso se someterán al criterio técnico profesional del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción en base a la Constitución Política del Estado, Normas INEN, Código Nacional de la Construcción, Código Eléctrico Ecuatoriano y demás normas y códigos conexos vigentes en nuestro país.

Toda persona natural y/o jurídica, propietaria, usuaria o administrador, así como profesionales del diseño y construcción, están obligados a cumplir las disposiciones contempladas en el presente Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, basados en Normas Técnicas Ecuatorianas INEN.

Art. 2. Control y responsabilidad.- Corresponde a los cuerpos de bomberos del país, a través del Departamento de Prevención (B2), cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos; velar por su permanente actualización.

La inobservancia del presente reglamento, establecerá responsabilidad según lo dispone el Art. 11 numeral 9 y Art. 54 inciso segundo de la actual Constitución Política del Estado.

Art. 29. Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.

Art. 30. El Cuerpo de Bomberos de cada jurisdicción, determinará el tipo de agente extintor que corresponda de acuerdo a la edificación y su funcionalidad, estos se instalarán en las proximidades de los sitios de mayor riesgo o peligro, de preferencia junto a las salidas y en lugares fácilmente identificables, accesibles y visibles desde cualquier punto del local, además no se debe obstaculizar la circulación (NFPA 10).

➤ NORMA INEN 3864.- SÍMBOLOS GRÁFICOS, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD

Consiste de las siguientes partes, bajo el título general Símbolos Gráficos – Colores de seguridad y señales de seguridad:

- Parte 1: Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad
- Parte 2: Principios de diseño para etiquetas de seguridad para productos
- Parte 3: Principios de diseño para símbolos gráficos utilizados en señales de seguridad
- Parte 4: Propiedades colorimétricas y fotométricas de materiales para señales de seguridad

➤ NORMA INEN 0731.- EXTINTORES PORTÁTILES Y ESTACIONARIOS CONTRA INCENDIOS

Esta norma establece las definiciones y la clasificación de los extintores portátiles y estacionarios en general.

➤ NORMA INEN 2266.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

La creciente producción de bienes y servicios requiere de una inmensa y variada gama de materiales peligrosos que han llegado a ocupar un destacado lugar por su cantidad y diversidad de aplicaciones y en el afán de cumplir con las responsabilidades y tomar decisiones oportunas sobre la gestión, se deben conocer todas las fases de su manejo, incluye las actividades que se realizan fuera del establecimiento como el transporte y disposición final.

No se debe olvidar que la responsabilidad del establecimiento no habrá concluido hasta que los materiales peligrosos sean tratados o dispuestos de acuerdo a la normativa ambiental vigente, por lo que es necesaria la formulación de normas que dirijan estas tareas con eficiencia técnica y económica para evitar los riesgos y accidentes que involucren daños a las personas, propiedad privada y ambiente.

Esta Norma se ha desarrollado siguiendo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las recomendaciones relativas al transporte de materiales peligrosos, la Reglamentación del Modelo de Naciones Unidas y la Normativa Nacional vigente.

➤ NORMA INEN 2288.- PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS. ETIQUETADO DE PRECAUCIÓN

El desarrollo de nuevos productos químicos y la introducción de procesos químicos en campos siempre crecientes han acentuado la necesidad de proveer información para la guía de personas que, en sus ocupaciones, usan, manejan o almacenan productos químicos industriales peligrosos.

La diseminación de esta información incluye declaraciones de precaución apropiadas y expresadas tan simple y brevemente como sea posible en etiquetas fijadas a los recipientes de productos químicos peligrosos y en otro material escrito provisto para la guía de los usuarios industriales. La redacción de las etiquetas de precaución no puede ser tan amplia que cubra la información completa sobre las propiedades de un material o los detalles completos del manejo apropiado bajo cualquier condición. Mayores detalles pueden ser encontrados en otro material apropiado, tal como hojas de datos sobre seguridad, boletines técnicos u otra literatura

*3.1.2. Legislación referente a la preservación, protección y conservación de los Recursos Culturales Físicos*

3.1.2.1. Constitución Política de la República del Ecuador

(Codificada y aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre del 2008)

La Constitución Política del Ecuador reconoce la interculturalidad; estableciendo, en el capítulo sobre los derechos del buen vivir, los derechos culturales que garantizan el respeto a las “identidades culturales”, el acceso a “las culturas” y sus expresiones y a los espacios para la interculturalidad.

El Régimen del Buen Vivir describe claramente las obligaciones del Estado en materia de Cultura y de Patrimonio Cultural. El capítulo segundo de este Régimen trata de la biodiversidad y los recursos naturales, explicitando en todas sus secciones los deberes del Estado y de los gobiernos autónomos descentralizados para su conservación y buen uso.

Art. 21. Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 377. El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Art. 379. Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.
2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

### 3.1.2.2. Ley de Patrimonio Cultural

(Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 465 del 19 de noviembre del 2004)

En este contexto de reformulaciones legales, la Ley de Patrimonio Cultural de 1979 y su reglamento de 1984 pasarán a integrarse a la Ley de Cultura, oportunidad para afinar y complementar las categorías de bienes patrimoniales, establecer criterios y procedimientos adecuados para la protección legal de los bienes culturales

Art. 7. Declárense bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

- a. Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonia; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;
- b. Los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas, esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, entre otros, pertenecientes a la misma época;
- c. Los manuscritos antiguos e incunables, edificaciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes;
- d. Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia Ecuatoriana;
- e. Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera de él y en cualquier época;
- f. Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional, hayan sido producidos en el País o fuera de él y en cualquier época;
- g. Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórico o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico;

- h. Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados, serán considerados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado a partir del momento de su defunción, y en vida, los que han sido objeto de premiación nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados;
- i. Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,
- j. En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares.

Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural del Estado el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia.

Art. 30. En toda clase de exploraciones mineras, de movimientos de tierra para edificaciones, para construcciones viales o de otra naturaleza, lo mismo que en demoliciones de edificios, quedan a salvo los derechos del Estado sobre los monumentos históricos, objetos de interés arqueológico y paleontológico que puedan hallarse en la superficie o subsuelo al realizarse los trabajos. Para estos casos, el contratista, administrador o inmediato responsable dará cuenta al Instituto de Patrimonio Cultural y suspenderá las labores en el sitio donde se haya verificado el hallazgo.

En el caso de que el aviso de hallazgo se lo haga ante cualquiera de los presidentes de los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura, pondrá inmediatamente en conocimiento del Instituto, el cual ordenará el reconocimiento técnico correspondiente, a fin de decidir sobre la importancia o mérito del descubrimiento y dictar las providencias respectivas.

### 3.1.2.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010)

Acogiendo el mandato constitucional, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), ofrece una oportunidad para definir la matriz de competencias de los actores gubernamentales respecto de la gestión del patrimonio cultural y natural, así como sus mecanismos de acción, integración al desarrollo y financiación.

Art. 4. Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley:

- g) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Art. 104. Provincia de Galápagos.- La provincia de Galápagos constituye un régimen especial de gobierno en razón de sus particularidades ambientales y por constituir patrimonio natural de la humanidad; su territorio será administrado por un consejo de gobierno, en la forma prevista en la Constitución, este Código y la ley que regule el régimen especial de Galápagos.

Con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones del Consejo de Gobierno se garantizarán la participación ciudadana y el control social, en los términos previstos en la Constitución y la ley.

Artículo 144. Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

Cuando el patrimonio a intervenir rebase la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales. Además los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales, que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales; las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas; entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y descentralizada.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.

Los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales.

Cuando los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales declaren patrimonio histórico a edificaciones que requieran ser expropiadas, deberán pagar a los propietarios el valor comercial de dicho bien, conforme lo establecido en este Código, y harán constar en el presupuesto del ejercicio económico del año siguiente, los valores necesarios y suficientes para cumplir con la restauración del bien declarado patrimonio histórico de la ciudad. De no observarse estas disposiciones la resolución quedará sin efecto y él o los propietarios podrán hacer de ese bien, lo que más les convenga, sin afectar su condición patrimonial.

### **3.2. *Marco Institucional***

#### **3.2.1. *Instituciones involucradas en la implementación del Proyecto***

##### **3.2.1.1. Ministerio de Educación**

El MINEDUC a través de la Constitución de la República reconoce a la educación como un derecho que las personas lo ejercen a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Los principales roles y actividades del MINEDUC que desempeña actualmente y busca alcanzar en el futuro se encuentran plasmados a continuación:

## 1. Misión

*“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”.*

## 2. Visión

*“El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación”.*

Dentro de las principales normativas legales que rigen el funcionamiento del MINEDUC se encuentran:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Codificada y aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, vigente a partir de su publicación en el Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre del 2008).
2. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI) (Publicada en el Registro Oficial N° 417 del 31 de marzo de 2011).

Este cuerpo legal permite revalorizar el perfil del docente y determina un nuevo escalafón basado en la meritocracia, con ascensos ligados a la capacitación, evaluación y titulación académica, de manera que se mejore la calidad de la educación nacional.

La nueva ley determina que en los currículos de estudio se incluya la enseñanza de un idioma ancestral, de las realidades e historias no oficiales así como de los saberes locales; la ley propicia y promueve la investigación científica, el uso de la tecnología y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural, natural y del medio ambiente.

La LOEI desarrolla y profundiza los derechos, responsabilidades y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para su estructura, niveles y modalidades. Replantea el modelo de gestión así como el financiamiento y la participación de los actores del sistema educativo con el objetivo de alcanzar una educación de calidad.

3. REGLAMENTO GENERAL A LA LOEI (Publicada en el Registro Oficial N° 754 del 26 de julio de 2012).

### 3.2.1.2. Ecuador Estratégico

Ecuador Estratégico EP (EEEP) se crea el 5 de septiembre de 2011, con el Decreto Ejecutivo No. 870 y de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución de la República, el cual establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de estos sectores.

Decreto Ejecutivo de Creación 870:

Art. 1.- Créase la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico EEEP, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Art. 2. El objeto de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico EEEP comprende lo siguiente:

1. Planificar, diseñar, evaluar, priorizar y ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo local e infraestructura en las zonas de influencia de los proyectos en los sectores estratégicos.

2. Contratar la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría y fiscalización, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
3. Controlar y fiscalizar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo local en las zonas de influencia de los proyectos en los sectores estratégicos.
4. Suscribir los convenios, acuerdos, contratos y otros instrumentos necesarios para el cumplimiento de su gestión política, comunitaria, comunicacional y de diseño evaluación y ejecución de proyectos.
5. Coordinar, implementar y liderar las acciones políticas, sociales, comunitarias, comunicacionales y de proyectos necesarias para el cumplimiento de su gestión en territorio.
6. Las demás actividades, que de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, sean de competencia de la empresa pública.

En general, para el cumplimiento de su objeto social, la empresa pública podrá suscribir con entidades y empresas públicas, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados y la banca pública, empresas privadas que tengan suscritos contratos de desarrollo y construcción de infraestructura de los sectores estratégicos, operadores de bloques hidrocarburíferos y concesionarios de los sectores estratégicos, toda clase de acuerdos, convenios, actos o contratos administrativos, civiles; financieros, mercantiles, comerciales, industriales, propiedad intelectual o de servicios, debiéndose sujetar a las normas jurídicas específicas que regulan esos actos jurídicos y a las normas que rigen el giro del negocio de la empresa.

Además, cabe mencionar que, al existir por cada elemento de desarrollo local una institución rectora (por ejemplo el Ministerio de Salud para la construcción de la infraestructura de salud), una función importante de la Empresa será el mantener, en su actuar, un carácter de coordinación con el accionar de las demás instituciones.

Esto con el fin de asegurar la sostenibilidad y gestión de las inversiones y, por el otro, fortalecer la acción puesta en marcha por los demás organismos para el Buen Vivir de las poblaciones asentadas en las zonas de influencia de los proyectos estratégicos.

En este sentido, dependiendo de las circunstancias, es posible que EEEP se vea obligada a desempeñar un rol de liderazgo e impulsar el desarrollo de un territorio determinado, pero esto ocurrirá siempre con carácter provisional y con el claro objetivo de generar las condiciones para la cesión del mismo a las instituciones rectoras.

Los principales roles y actividades de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico EEEP que desempeña actualmente y busca alcanzar en el futuro se encuentran plasmados a continuación:

## 1. Misión

*“Materializar la Política Pública del Gobierno Nacional para el Buen Vivir de las comunidades en las zonas de influencia de los proyectos de los sectores estratégicos, a través de la ejecución de programas integrales de desarrollo local, redistribuyendo equitativa y planificadamente los ingresos generados por el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos naturales y operando bajo normativa vigente, con eficiencia, eficacia y transparencia”.*

## 2. Visión

*“Ser referente de excelencia en el fomento de la calidad de vida de las comunidades en las zonas de influencia de los proyectos de los sectores estratégicos”.*

### 3.2.2. Autoridad Ambiental Nacional - Ministerio del Ambiente

El MAE fue creado por el presidente Abdalá Bucaram, el 4 de octubre de 1996 mediante Decreto Ejecutivo N° 195 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 40 del 4 de octubre de 1996.

El Art. 275 de la Constitución, en su acápite segundo señala:

*“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución 2008. La planificación*

*propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”.*

El gran desafío es, construir una institucionalidad ambiental innovadora articulada con la Constitución de República y las disposiciones que el Gobierno Ecuatoriano, a través de SENPLADES, ha visto conveniente desarrollar en pos del bienestar de todos los ecuatorianos.

En este marco el MAE asume el reto de rediseñar su institucionalidad y reafirmar su rol de Autoridad Ambiental Nacional. El primer paso en firme para alcanzar esta meta fue el desarrollo de la Política Ambiental Nacional (PAN), política sectorial que rige para la Gestión Ambiental a nivel nacional. Para reafirmar este rol el segundo paso es el desarrollo del Plan Estratégico 2009-2014, documento en el que se plasma las acciones concretas que la PAN propone: valorizar los recursos naturales estratégicos renovables para que el Estado, la Sociedad y la Economía reconozcan su justa importancia.

A la luz de estas consideraciones, el Plan fue formulado bajo un análisis crítico de la institucionalidad y del sector ambiente, identificando elementos positivos y negativos de la gestión, con la finalidad de impulsar un efectivo proceso de cambio institucional que contribuya al mejor desempeño del sector, y su aporte al desarrollo del país en concordancia con las “Fases de la nueva estrategia de acumulación y redistribución en el largo plazo”, que forma parte del PNBV.

Este proceso se inició con la etapa de recopilación de información para la consolidación de un diagnóstico ambiental e institucional; el desarrollo de esta etapa permitió no solamente identificar, recopilar y analizar la información disponible, sino también identificar actores claves para la formulación y ejecución del Plan Estratégico.

La segunda etapa del proceso consistió en el análisis de las fuentes de información secundarias (Constitución, PNBV 2009-2013, PAN y otros documentos políticos y de gestión), que permitió la definición de los objetivos estratégicos identificando para cada uno de ellos: políticas, estrategias, metas, proyectos y fases que se plasman en este Plan.

El presente documento constituye el primer instrumento de planificación de la gestión del MAE; el cual, deberá ser difundido y socializado a nivel nacional y sectorial de manera que se logre su apropiación por parte de las diversas instancias del Ministerio y sectores involucrados con el único fin de conseguir su operativización.

## 1. Funciones

El MAE en concordancia con lo estipulado por el pueblo ecuatoriano en la Constitución Política de la República del Ecuador de 2008 desempeña las siguientes funciones:

- Velar por un ambiente sano, respetando los derechos de la Naturaleza o Pacha Mama;
- Garantizar un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;
- Diseñar las políticas ambientales y coordinar las estrategias, los proyectos y programas para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
- Proponer y definir las normas para conseguir la calidad ambiental adecuada, con un desarrollo basado en la conservación y el uso apropiado de la biodiversidad y de los recursos con los que cuenta nuestro país;
- Impulsar la participación de todos los actores sociales en la gestión ambiental a través del trabajo coordinado, para de esta manera, contribuir a consolidar la capacidad tanto del Estado como de los gobiernos seccionales para el manejo democrático y descentrado del tema ambiental y comprometer la participación de diversos actores: universidades, centros de investigación, ONGs, entre otros.

## 2. Misión

*“Ejercer de forma eficaz y eficiente la rectoría de la gestión ambiental, garantizando una relación armónica entre los ejes económicos, social, y ambiental que asegure el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos”.*

## 3. Visión

*“Lograr que el Ecuador use sustentablemente sus recursos naturales estratégicos para alcanzar el Buen vivir”.*

*3.2.3. Agencia(s) ejecutora(s) del proyecto y análisis de la(s) capacidad(es) institucional(es) para el cumplimiento efectivo de salvaguardas ambientales del BM*

Dentro de las entidades ejecutoras que participan en el proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados con el fin de verificar el cumplimiento efectivo de las regulaciones ambientales nacionales y de las salvaguardas ambientales del Banco Mundial (BM) se encuentran:

- MINEDUC
- EEEP

El siguiente cuadro muestra la correlación entre estas dos instituciones estatales, dentro del proceso de construcción y operación de las Unidades Educativas Nuevas y Repotenciadas; en función de su equipo técnico y las actividades encargadas de realizarse.

Cuadro 3.- Correlación entre el Revisor y el Supervisor Ambiental del proyecto

ENTIDAD	CONSTRUCCIÓN		OPERACIÓN	
	EQUIPO	ACTIVIDADES	EQUIPO	ACTIVIDADES
	Planta Central	Coordinación Zonal de Educación		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<p>La institución posee dentro de la DNIF a cuatro técnicos ambientales, 3 técnicos asignados al proyecto Unidades Educativas del Milenio y un técnico asignado al proyecto Unidades Educativas Repotenciadas. El principal perfil de los profesionales que cumplen estas funciones es de un Ingeniero/a Ambiental.</p>	<p>Los técnicos de Unidades Educativas del Milenio son encargados de revisar la Ficha Ambiental y Plan de Manejo para la obtención de la respectiva Licencia Ambiental del proyecto, el técnico de Unidades Educativas Repotenciadas brinda el apoyo respectivo a las Coordinaciones Zonales para la finalización del proceso de obtención de la Licencia Ambiental. Además los cuatro técnicos se encargan junto con el constructor y fiscalizador de las obras en ejecución, de velar por el fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en la etapa constructiva; en función de la Normativa Ambiental Vigente.</p>	<p>La institución posee dentro de cada una de las 9 Coordinaciones Zonales de Educación un técnico ambiental asignado a la DNIF. El principal perfil de los profesionales que cumplen estas funciones es de un Arquitecto/a con especialidad en Medio Ambiente.</p>	<p>Los técnicos de las Coordinaciones Zonales son encargados de realizar el respectivo monitoreo acerca del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en la etapa operativa, presentados ante cada una de las respectivas Autoridades Ambientales de Aplicación Responsable. De igual manera se realizan las verificaciones de campo dentro de cada una de las instituciones educativas, así como la ejecución de charlas de capacitación al personal docente y alumnos en función de temas ambientales específicos.</p>
ECUADOR ESTRATÉGICO EP	<p>La institución posee dentro de la Gerencia Técnica un grupo de personal técnico ambiental conformado</p>	<p>El personal de la Gerencia Técnica se encuentra encargado de brindar el apoyo necesario para realizar</p>	<p>Dentro de la fase de operación de la Institución Educativa, Ecuador Estratégico EP no mantiene inherencia en el desarrollo del proceso ambiental.</p>	

	<p>por tres personas. El principal perfil de los profesionales que cumplen estas funciones es de un Ingeniero/a Ambiental o un Arquitecto/a con especialidad en Medio Ambiente.</p>	<p>el monitoreo ambiental a las Unidades Educativas Nuevas y Repotenciadas; además de la verificación del cumplimiento de lo planteado en los Planes de Manejo. Al concentrarse las Unidades Educativas en tres Zonas Administrativas de SENPLADES (Zona 2, 5 y 9), se facilita el correcto seguimiento al proceso constructivo por parte de los técnicos en conjunto con el personal del MINEDUC.</p>	
--	---	--	--

Fuente: Dirección Nacional de Infraestructura Física, 2015.

#### 3.2.3.1. Términos de Referencia

- Contratación de Estudios de Implantación Arquitectónica y de Ingeniería del Estándar en Unidades Educativas Nuevas y Repotenciadas

Dentro de los Términos de Referencia para la Contratación de Estudios de Implantación Arquitectónica y de Ingeniería del Estándar en Unidades Educativas del Milenio se encuentra detallado el siguiente requerimiento para el Estudio Ambiental y de Seguridad Industrial, dentro del cual se cita textualmente lo siguiente:

El Ministerio de Ambiente, a través de la normativa ambiental vigente establece que: “Todos los proyectos, obras o actividades a desarrollarse en el país, deberán regularizarse ambientalmente, conforme a la normativa ambiental aplicable y a la categorización ambiental nacional establecida”.

El proyecto de las Unidades Educativas del Milenio se enmarca en la actividad: **61.1.1.2 Construcción y operación de Unidades Educativas del Milenio**, actividad ubicada en la **categoría II**; correspondiente con la obtención de una Licencia Ambiental a través de la aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental (incluye el Proceso de Participación Social), en base a un formato estándar establecido en la normativa en mención.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (INCLUYE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL)**

Los principales componentes de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental enmarcados en el formato que establece la normativa ambiental vigente, se indican a continuación:

1. Proyecto, obra o actividad (obligatoriamente debe corresponder al nombre con el que se registra el proyecto en el SUIA).
2. Actividad económica (61.1.1.2.- Construcción y/u operación de Unidades Educativas del Milenio).
3. Datos generales.
4. Marco legal referencial (considerar que se debe colocar todos los artículos referente al proyecto, con una breve descripción de cada uno de ellos).
  - Constitución de la República del Ecuador;
  - Ley de Gestión Ambiental;
  - Ley para la prevención y control de la Contaminación Ambiental;

- Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio de Ambiente;
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo;
- Decreto Ejecutivo 1040: Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social;
- Acuerdo Ministerial 066;
- Acuerdo Ministerial 068;
- Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas;
- Normas INEN (3864, 0731, 2266, 2288);
- Ordenanzas de las Entidades Acreditadas según el área de ejecución del proyecto.

5. Descripción del proyecto, obra o actividad (máximo dos hojas).

- Descripción de las actividades a desarrollarse durante la etapa constructiva y operativa.
- Áreas del proyecto.
- Descripción de las características del entorno del proyecto, tipo de cobertura vegetal, porcentaje de la cobertura vegetal, cuerpos de agua, servicios básicos, entre otros.

6. Descripción del proceso (colocar todos los materiales, insumos y equipos utilizados en el proyecto, de éstos identificar la fase del proceso y el tipo de impacto potencial).

7. Descripción del área de implantación:

- Área de Implantación Física

Los criterios deben incluir:

- ✓ Región geográfica.
- ✓ Superficie del área de implantación.
- ✓ Altitud.
- ✓ Clima.
- ✓ Geología, geomorfología y suelos.
- ✓ Zonas de Riesgo (sismicidad, zonas inundables, fallas geológicas, entre otras).
- ✓ Ocupación actual del área de implantación.
- ✓ Pendiente y tipo de suelo.
- ✓ Condiciones de drenaje.
- ✓ Hidrología, aire y ruido.

- Área de Implantación Biótica

Los criterios deben incluir:

- ✓ Ecosistemas.
- ✓ Cobertura vegetal.
- ✓ Flora y fauna básica asociada.
- ✓ Medio perceptual.

- Área de Implantación Social

Los criterios deben incluir:

- ✓ Demografía.
- ✓ Descripción de los principales servicios (salud, alimentación, educación, entre otros).
- ✓ Actividades socio-económicas.
- ✓ Organización social (asociaciones, gremios).
- ✓ Aspectos culturales.

8. Principales impactos ambientales.

Para el desarrollo de esta matriz se debe tener definido el concepto referido a aspecto ambiental e impacto ambiental:

- **Aspecto Ambiental:** Son los elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.

#### 9. Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Los aspectos e impactos ambientales detallados en la matriz del PMA deben estar en función de los aspectos e impactos planteados en el ítem 8 (Principales impactos ambientales).

El PMA está compuesto por una serie de programas con sus respectivas medidas ambientales, las mismas que deberán ser propuestas en función del lugar donde se desarrolle cada proyecto; esto con el fin de mitigar los impactos ambientales identificados, cada programa deberá contener una matriz la cual está dentro del formato de ficha ambiental establecido por el MAE.

#### 10. Proceso de Participación Ciudadana.

Describir la metodología aplicada al proceso de socialización, colocar el número de personas asistentes, fechas de entrega de las convocatorias, actores sociales convocados.

Se deberá adjuntar todos los archivos respectivos respaldando la ejecución del proceso, especialmente las invitaciones escaneadas a los principales actores sociales con el recibido correspondiente o registro de recepción de invitaciones y la Convocatoria Pública; además de los documentos con las firmas de las personas asistentes (registro de asistencia).

11. Cronograma de Construcción y Operación del Proyecto (colocar las diferentes actividades que se realizarán en la fase de Construcción y Operación, señalando el tiempo específico para cada actividad en función del cronograma general).
12. Cronograma Valorado del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Se deberá definir el presupuesto en función de las medidas ambientales aplicadas dentro de cada uno de los programas, contemplados en cada Plan de Manejo Ambiental; se debe considerar que existe un tiempo establecido para el cumplimiento de cada programa.

13. Referencias bibliográficas.
14. Firmas de responsabilidad.
15. Anexos.

### **ENTREGABLES ESTUDIO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Los siguientes documentos deben ser obligatoriamente entregados dentro del Estudio Ambiental y de Seguridad Industrial:

- Ficha de Identificación del proyecto
- Ficha y Plan de Manejo Ambiental (incluye Proceso de Participación Social)
- Presupuesto ambiental para la fase de construcción
- Especificaciones Técnicas de los rubros ambientales
- APUS de los rubros ambientales
- Escaneado del comprobante de pago de tasas ambientales

➤ Contratación de la Obra de una Unidad Educativa Repotenciada

Dentro de los Términos de Referencia para la Contratación de la Obra de una Unidad Educativa Repotenciada se encuentra detallado el siguiente requerimiento para el Estudio Ambiental y de Seguridad Industrial, dentro del cual se cita textualmente lo siguiente:

## PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

A efectos de evaluar este parámetro, EEEP deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

Cuadro 4.- Personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra

PARTICIPACION	DETALLE DEL PERSONAL	CANTIDAD
100 %	Superintendente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1
100 %	Residente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1
25 %	Ingeniero Civil con experiencia en Diseño de Estructuras	1
25 %	Ingeniero Civil con experiencia en Obras Hidrosanitario	1
25 %	Ingeniero Ambiental / Especialista Ambiental o Profesional con experiencia en temas ambientales	1
25 %	Profesional con especialidad o experiencia en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1
50 %	Topógrafo	1

Fuente: Pliegos de Contratación de la Construcción de la Unidad Educativa Repotenciada La Clementina, 2014.

Para acreditar el cumplimiento del personal deberán adjuntarse: copia del título profesional y/o certificado del SENESCYT, en el caso del Topógrafo se acreditará con certificados técnicos.

## EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico asignado al proyecto será evaluado y se le asignará un puntaje de la siguiente manera:

Un (1) Superintendente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto).-

Se le calificará con uno punto cinco (1.5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como Contratista o Superintendente en construcciones de Obra Civil, cuyo monto de ejecución haya sido de al menos el 60% del presupuesto referencial establecido para este proceso. El puntaje máximo a asignarse será de tres (3) puntos.

En caso de que el profesional acredite experiencia en un solo proyecto cuyo monto de ejecución sea del 100% del presupuesto referencial establecido para este proceso, se le acreditará el puntaje total.

Un (1) Residente de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto).-

Se le calificará con un (1) punto por cada proyecto en el que se haya desempeñado como Contratista o Residente en construcciones de Obra Civil, cuyo monto de ejecución haya sido de al menos el 40% del presupuesto referencial establecido para este proceso. El puntaje máximo a asignarse será de dos (2) puntos.

En caso de que el profesional acredite experiencia en un solo proyecto cuyo monto de ejecución sea del 100% del presupuesto referencial establecido para este proceso, se le acreditará el puntaje total.

Un (1) Ingeniero Civil con experiencia en Diseño de Estructuras.-

Se le asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como ingeniero estructural que demuestre experiencia en funciones de diseño, cálculo y/o control estructural en proyectos, cuyo monto de ejecución haya sido de al menos el 15% del presupuesto referencial establecido para este proceso. El puntaje máximo a asignarse será de un punto (1) punto.

Un (1) Ingeniero Civil con experiencia en Obras Hidrosanitario.-

Se le asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como ingeniero hidrosanitario que demuestre experiencia en funciones de diseño, cálculo y/o control del sistema hidrosanitario en

proyectos, cuyo monto de ejecución haya sido de al menos el 15% del presupuesto referencial establecido para este proceso. El puntaje máximo a asignarse será de un (1) punto.

El personal técnico de apoyo asignado al proyecto, que será obligatorio que acredite experiencia con certificados, se le evaluara de la siguiente manera.

Un (1) Ingeniero Ambiental / Especialista Ambiental o con experiencia en temas ambientales.-

Se le asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada certificado en el que se haya desempeñado como ingeniero ambiental, especialista ambiental o profesional que acredite experiencia en material ambiental. El puntaje máximo a asignarse será de un (1) punto.

Un (1) Profesional con Especialidad o experiencia en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.-

Se le asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada certificado en el que se haya desempeñado como profesional en seguridad industrial y salud ocupacional. El puntaje máximo a asignarse será de un (1) punto.

Un (1) Topógrafo.-

Se le asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada certificado en el que se haya desempeñado como topógrafo en obras civiles. El puntaje máximo a asignarse será de un (1) punto.

Las experiencias en el sector público o privado, tanto del oferente como del personal técnico a ser evaluado, se acreditarán documentadamente a través certificados conferidos por el contratante, contratos y/o actas de entrega recepción realizada en los últimos 10 años.

## **CONTROL AMBIENTAL**

El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, entre otros), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberán ser entregados a EEEP para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a EEEP la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la

ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a EEEP cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

## OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

➤ Contratación de la Obra de una Unidad Educativa del Milenio

Dentro de los Términos de Referencia para la Contratación de la Obra de una Unidad Educativa del Milenio se encuentra detallado el siguiente requerimiento para el Estudio Ambiental y de Seguridad Industrial, dentro del cual se cita textualmente lo siguiente:

## PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Cuadro 5.- Personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN	CONDICIÓN MÍNIMA
Gerente de Proyecto – Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Tiempo Completo (100%)	10 años
Superintendente de Obra – Ing. Civil o Arquitecto	3	Tiempo Completo (100%)	8 años
Residente de Obra – Ing. Civil o Arquitecto	9	Tiempo Completo (100%)	5 años
Ingeniero Civil Estructural	3	Tiempo Parcial (60%)	5 años
Ingeniero Eléctrico	3	Tiempo Parcial (40%)	5 años
Ingeniero Electrónico	3	Tiempo Parcial (40%)	5 años
Ingeniero Mecánico	3	Tiempo Parcial (40%)	5 años
Ingeniero Civil Hidrosanitario	3	Tiempo Parcial (40%)	5 años
Ingeniero Ambiental	3	Medio Tiempo (50%)	-
Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	3	Medio Tiempo (50%)	-
Ingeniero Civil o Arquitecto para planillaje	3	Tiempo Completo (100%)	-

Fuente: Pliegos de Contratación de la Construcción de la Unidad Educativa del Milenio Quingeo, 2014.

El Gerente del Proyecto será el encargado de coordinar las actividades de la Unidad Educativa del Milenio en conjunto con el Fiscalizador y el Administrador del contrato.

## EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico deberá cumplir lo siguiente:

Profesional en el área ambiental (3 profesionales)

- Formación académica.- Título profesional de tercer o cuarto nivel en el área ambiental
- Experiencia Específica:

Para cumplir con este parámetro y obtener la totalidad del puntaje, cada profesional deberá demostrar experiencia en elaboración, planificación, gestión, ejecución de planes de manejo ambiental o fiscalización ambiental de proyectos civiles y/o arquitectónicos; para cumplir con este parámetro, cada profesional deberá presentar 3 proyectos que justifiquen estas condiciones, en el caso de que no presente los tres proyectos, la oferta será rechazada.

## CONTROL AMBIENTAL

En los casos que sean necesarios, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, entre otros), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la Entidad Contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la Entidad Contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la Entidad Contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.32 de estas Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato.
- En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

### 4. POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES DEL BM ACTIVADAS PARA EL PROYECTO

El presente proyecto ha sido clasificado como Categoría B de acuerdo a la política operacional del BM sobre Evaluación Ambiental (OP 4.01), esto implica que los impactos ambientales que podrían ser generados son reversibles y mitigables. Las siguientes políticas operacionales ambientales del BM han sido activadas para este proyecto:

- Evaluación Ambiental (OP 4.01);
- Recursos Culturales Físicos (OP 4.11).

El objetivo de las políticas operacionales ambientales y sociales del BM es permitir la identificación temprana de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales; mejorar la planificación, diseño e implementación del proyecto, aplicar rigurosamente la jerarquía de prevención – mitigación, asegurar la participación significativa, oportuna e informada de las personas o comunidades que podrían verse afectadas y aumentar los impactos económicos, sociales y ambientales positivos (beneficios) de los proyectos.

En el siguiente cuadro se registran las políticas operacionales que se activan en este proyecto y los instrumentos requeridos para su cabal aplicación; además en el Anexo 5 y Anexo 6 se incluye el texto completo de la política operacional 4.01 sobre Evaluación Ambiental (OP 4.01) y la política operacional 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos (OP 4.11) respectivamente.

Cuadro 6.- Políticas Operacionales Ambientales del Banco Mundial activadas para el proyecto (Salvaguardas)

Componentes	Política Operacional	¿Cómo se activa?	Instrumentos ambientales para el cumplimiento de salvaguardas
-------------	----------------------	------------------	---

<p>Construcción de infraestructura educativa y dotación de equipamiento y mobiliario</p> <p>Repotenciación de la infraestructura educativa actual conforme a los estándares de calidad de las nuevas tipologías de establecimientos educativos y dotación de equipamiento y mobiliario.</p>	<p>4.01 Evaluación Ambiental</p>	<p>Las actividades del proyecto tendrán un impacto positivo, en el mediano y largo plazo; dentro del proceso de mejora de la calidad educativa, su correcta distribución y cobertura, además de la dotación de infraestructura educativa de primer nivel. En el corto plazo se generarán impactos ambientales negativos, no necesariamente irreversibles; para los cuales en la mayoría de los casos se pueden adoptar medidas de mitigación, que compensan las repercusiones adversas y mejoran el desempeño del proyecto desde el punto ambiental.</p>	<p>*Marco de Gestión Ambiental (MGA). Establece las guías, procedimientos y principios para determinar los riesgos y beneficios ambientales y sociales. Dicho Marco describe las medidas y los instrumentos para promover la sostenibilidad, prevenir y mitigar los impactos ambientales que pudieran generarse. Además, en dicho Marco se define las entidades responsables de la aplicación de cada una de las medidas de gestión ambiental y su seguimiento.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental especificado dentro de la Ficha Ambiental a ser preparado para cada proyecto, como requisito para obtener la licencia ambiental del MAE.</p>
	<p>4.11 Recursos Culturales Físicos</p>	<p>Hallazgos casuales de recursos culturales físicos (artefactos o estructuras precolombinas, estructuras de edificios históricos, cementerios de pueblos indígenas, entre otros) durante las obras de construcción de Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas Repotenciadas. Percepción de cambios o restricciones en las posibilidades de acceso a sitios de importancia cultural para las comunidades que habitan en las zonas aledañas o próximas a áreas protegidas o sitios de patrimonio cultural.</p>	<p>*Constitución Política de la República del Ecuador.</p> <p>*Ley de Patrimonio Cultural.</p> <p>*Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental especificado dentro de la Ficha Ambiental de cada proyecto (Plan de Prevención y Mitigación de Impactos y Plan de Relaciones Comunitarias).</p>

Fuente: Dirección Nacional de Infraestructura Física, 2015.

## 5. PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS DE EVALUACION AMBIENTAL DE LOS SUBPROYECTOS (MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES)

### 5.1. Descripción del tipo de riesgos e impactos ambientales de los proyectos

La intervención del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados se concentra en cuatro grupos de acciones definidas:

- Construcción de Obras Nuevas
- Repotenciación y/o adecuaciones
- Construcción de Direcciones Distritales de Educación
- Plan de Mantenimiento

Los dos primeros grupos corresponden a una intervención integral del establecimiento escolar hasta que éste se encuentre completamente funcional.

#### 5.1.1. UEM Nuevas

Para determinar la necesidad de obras y su posterior construcción, de forma obligatoria se deberán cumplir los siguientes pasos:

1. En función del Modelo de Ordenamiento de la Oferta Educativa, la Dirección Nacional de Infraestructura Física (DNIF) en conjunto con la Coordinación General de Planificación, determinan los establecimientos que serán reubicados o requieren ser construidos en cada circuito.
2. Una vez determinada la cantidad y ubicación de los nuevos establecimientos, la DNIF coordina con el Servicio de Contratación de Obras (SECOB), establecen el cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades que se efectúan en la construcción de las UEM Nuevas.
3. Definido el cronograma de intervención, la DNIF solicita a la Coordinación General de Planificación la transferencia de los recursos necesarios para el desarrollo de cada etapa previa.
4. Una vez que SECOB recibe los recursos, se inician los procesos precontractuales para el desarrollo de los estudios de implantación de los modelos tipos.
5. Aprobados los estudios de implantación por parte de la DNIF en coordinación con el SECOB, se inicia el proceso de transferencia de recursos hacia el SECOB para la contratación de la obra constructiva.
6. Con la disponibilidad de los recursos presupuestarios suficientes para la contratación de la construcción de las UEM Nuevas; SECOB procede a la contratación de los servicios de construcción de la obra, según las tipologías de establecimientos que han sido aprobados por el MINEDUC.
7. Por otra parte, a efectos de control de ejecución de las obras, las Coordinaciones Zonales realizan la contratación de la fiscalización de las obras, previa transferencia de los recursos necesarios por parte de la DNIF.
8. Mientras se construye la obra, se inicia el proceso de compra de equipamiento y mobiliario por parte de la Coordinación Zonal correspondiente, previa transferencia de los recursos necesarios por parte de la DNIF.

#### 5.1.2. UEM Repotenciadas

Cuando el motivo de la intervención es la repotenciación, se sigue un proceso semejante al enunciado anteriormente, es decir:

1. Recepción de solicitudes de obra enviadas por la autoridad máxima del plantel educativo hacia las Coordinaciones Zonales; previo el análisis del equipo técnico, se remiten las solicitudes a la DNIF para su aprobación.
2. Programación de Atención: Analizadas y aprobadas las solicitudes por parte de la DNIF, el establecimiento escolar es incluido dentro de la planificación nacional correspondiente en cada uno de los planes de inversión de las Coordinaciones Zonales de acuerdo a la prioridad.
3. Estudios previos: Consiste en la evaluación del estado actual del establecimiento educativo que solicita la repotenciación, mediante el cual se determinan las necesidades y se realiza un levantamiento planimétrico de las instalaciones del plantel (sea de manera directa o a través de los servicios de una consultoría); de lo cual se encarga el equipo técnico de cada Coordinación Zonal, supervisado por la Unidad de Estándares y Proyectos de la DNIF.
4. Estudios de Implantación (adaptación del modelo tipo a la estructura existente): El equipo técnico de cada Coordinación Zonal determina en los planos (sea de manera directa o a través de los servicios de una consultoría), los bloques a ser intervenidos y elaboran el presupuesto referencial adjuntando las especificaciones técnicas y los planos de detalles.
5. Reunida la información técnica señalada, las Coordinaciones Zonales analizan y aprueban la intervención para que posteriormente se inicie el proceso precontractual, contractual e inicio de obra; así como la fiscalización, en coordinación con la DNIF.
6. Mientras se interviene el establecimiento, se inician los procesos para la adquisición y dotación de equipamiento y mobiliario para poner en funcionamiento el establecimiento una vez que haya sido recibido a satisfacción de la Coordinación Zonal, este proceso se encuentra a cargo del MINEDUC.

Las UEM Repotenciadas son instituciones de educación fiscal que por su ubicación geográfica se consideran Unidades Educativas Ejes dentro de un circuito, de acuerdo al Plan de Ordenamiento. La repotenciación de una Unidad Educativa Eje conlleva un proceso de remodelación y construcción de obras complementarias, para obtener una infraestructura de calidad que permita al MINEDUC brindar todos los servicios y recursos educativos a la comunidad estudiantil del sector.

Repotenciar es también la recuperación de la infraestructura existente y por consecuencia la prolongación de ésta para obtener grandes beneficios para la comunidad, si tomamos en cuenta los conceptos de costo y beneficio; este proceso de repotenciar una Unidad Educativa juega un papel predominante en el Plan de Ordenamiento que lleva a cabo el MINEDUC.

#### 5.1.3. Principales Impactos Ambientales

Dado que la ejecución del presente proyecto consiste en la construcción y repotenciación de infraestructura, para lo cual se realizan actividades como el movimiento de tierras, generación de escombros, ruidos, entre otros; se considera que el proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados puede afectar moderadamente al medio ambiente, pero cuyos impactos ambientales negativos son fáciles de solucionar.

Cuadro 7. Principales impactos ambientales de la construcción Unidades Educativas del Milenio y Unidades Educativas Repotenciadas

PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES			
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	POSITIVO / NEGATIVO	ETAPA DEL PROYECTO
Movimiento de tierra y excavaciones	Afectación potencial sobre recursos culturales físicos (estructuras precolombinas, edificios históricos, artefactos, entre otros)	Negativo	Construcción
Generación de desechos sólidos provenientes de los procesos constructivos (desechos de escombros, chatarra, cemento, madera, entre otros)	Contaminación del suelo Alteración paisajística	Negativo	Construcción
Generación de efluentes provenientes de las actividades diarias en el lugar de la construcción	Contaminación al agua y suelo	Negativo	Construcción
Generación de material particulado y ruido debido a las actividades del proceso constructivo	Contaminación al aire y acústica	Negativo	Construcción
Emisión de gases debido a la operación de la maquinaria	Contaminación al aire	Negativo	Construcción
Accidentes laborales	Afectación a la salud de los trabajadores	Negativo	Construcción
Derrame de combustibles	Contaminación al suelo y afectación a la salud de los trabajadores	Negativo	Construcción
Generación de residuos comunes (papel, plástico, cartón, vidrio) debido a las actividades constructivas	Contaminación del suelo y alteración paisajística	Negativo	Construcción
Generación de desechos sólidos no peligrosos	Contaminación del suelo, alteración paisajística y afectación a la salud	Negativo	Construcción
Generación de material particulado y gases de combustión	Contaminación del aire	Negativo	Construcción
Generación de ruido y polvo	Afectación a la salud	Negativo	Construcción
Generación de lixiviados	Afectación a la salud	Negativo	Operación
Reciclaje de desechos	Reducción de basura	Positivo	Operación
Generación de aguas residuales	Contaminación del agua	Negativo	Operación
Riesgo de accidentes	Afectación a la salud de los estudiantes y profesores	Negativo	Operación
Generación de escombros debido al derrocamiento de las instalaciones	Contaminación del suelo, aire y acústica, afectación a la salud de los trabajadores	Negativo	Cierre y abandono

Fuente: Dirección Nacional de Infraestructura Física, 2015.

### ***5.2. Categorización ambiental de los subproyectos***

El objetivo general de la categorización ambiental nacional, es unificar el proceso de regularización ambiental de los proyectos, obras o actividades que se desarrollan en el país, en función de las características particulares de éstos y de los impactos y riesgos ambientales que generan al ambiente.

El catálogo de categorización ambiental nacional es un listado de los diferentes proyectos, obras o actividades existentes en el país, divididos en cuatro (4) categorías, como resultado de un proceso de depuración, selección, estudio, y estratificación de éstos, en función del impacto y riesgo ambiental generados al ambiente, de la siguiente manera:

- Impactos no significativos;
- Impactos Bajos;
- Impactos Medios; y,
- Impactos Altos

Las UEM Nuevas y Repotenciadas se encuentran catalogadas como proyectos, obras o actividades cuyos impactos ambientales y/o riesgo ambiental son considerados de bajo impacto, por lo cual según el catálogo de categorización ambiental nacional les asignó la categoría II.

Todos los proyectos, obras o actividades catalogados dentro de ésta categoría, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una Licencia Ambiental, que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA.

Para la obtención de la Licencia Ambiental, el promotor de estos proyectos, obras o actividades, deberá regularizarse mediante el SUIA, conforme al manual de procedimientos previsto para ésta categoría, y acorde a los lineamientos que establezca la autoridad ambiental competente.

Una vez que el promotor culmine con el proceso y ha cargado en el sistema toda la información y los documentos necesarios acorde a su proyecto, obra o actividad, la autoridad ambiental competente resolverá su solicitud pudiendo:

1. Aprobar la FA y PMA en un término previsto de 15 días, y emitir la Licencia Ambiental conforme al manual de ésta categoría;
2. Observarla y solicitar al promotor se completen los requisitos necesarios para la regularización del proyecto, obra o actividad en el término de 15 días, caso contrario en el término de 90 días el sistema SUIA archivará el proceso del proyecto, obra o actividad; o,
3. Rechazarla en el caso que el proyecto, obra o actividad no cumpla con los requerimientos previstos para ésta categoría, conforme a la normativa ambiental aplicable, los manuales y el catálogo de categorización ambiental nacional.

Cabe recalcar que todos los proyectos, obras o actividades que intersecten con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, Zonas Intangibles Cuyabeno Imuya, Núcleo del Parque Nacional Yasuní y Zona de Amortiguamiento Núcleo Parque Nacional Yasuní, serán de manejo exclusivo de la autoridad ambiental nacional, y se sujetarán al proceso de regularización respectivo, previo al pronunciamiento de la Subsecretaría de Patrimonio Natural.

### ***5.3. Estudios / documentos requeridos en función del riesgo ambiental***

La FA permite describir de manera general, el marco legal aplicable, las principales actividades de los proyectos, obras o actividades que según la categorización ambiental nacional, son consideradas de bajo impacto; además se describe su entorno en los aspectos físicos, bióticos y socioeconómicos y propone medidas a través de un PMA para prevenir, mitigar y minimizar los posibles impactos ambientales.

El PMA es el instrumento producto de una evaluación ambiental que, de manera detallada, establece todas las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos que ocasione el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

El PMA comprende los siguientes planes:

- ✓ Plan de Prevención y Mitigación de Impactos (PPM);
- ✓ Plan de Manejo de Desechos (PMD);
- ✓ Plan de Comunicación y Capacitación (PCC);
- ✓ Plan de Relaciones Comunitarias (PRC);
- ✓ Plan de Contingencias (PDC);
- ✓ Plan de Seguridad y Salud ocupacional (PSS);
- ✓ Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS);
- ✓ Plan de Rehabilitación (PRA);
- ✓ Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área (PCA).

#### **5.4. Obtención de la licencia ambiental por parte del MAE**

Los proyectos, obras o actividades pertenecientes a la categoría II, para obtener la Licencia Ambiental deberán contar con la aprobación de la FA y PMA y haber realizado el pago que por servicios administrativos corresponda; una vez verificada ésta información la autoridad ambiental competente emitirá la Licencia Ambiental correspondiente de manera inmediata, en donde constarán las obligaciones y las facultades que deberán ser observadas durante todas las fases del ciclo de vida del proyecto, obra o actividad.

Las licencias ambientales son autorizaciones administrativas otorgadas por la autoridad ambiental competente que acreditan que se ha cumplido en forma adecuada con el proceso de regularización de un proyecto, obra o actividad; y por tal motivo el promotor está facultado legal y reglamentariamente para la ejecución de su actividad, pero sujeta en todo momento y durante todas las fases del ciclo de vida de la misma al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, las condiciones aprobadas en el estudio ambiental, y las que disponga la autoridad ambiental competente. Las licencias ambientales deben contener los siguientes requisitos:

- ✓ Título (tipos de Licencia Ambiental).
- ✓ Indicación de la autoridad ambiental que emite la licencia.
- ✓ Aspectos preliminares (facultades legales y jurídicas).
- ✓ Nombre del proyecto, obra o actividad regularizada.
- ✓ Indicación de que la actividad ha sido regularizada y número de registro.
- ✓ Las características generales del proyecto.
- ✓ Obligaciones ambientales adquiridas para licencias ambientales III y IV.
- ✓ Lugar y fecha de emisión.
- ✓ Firma de la autoridad ambiental que otorga la licencia.

#### **5.5. Gestión Ambiental en el ciclo del proyecto**

Dado que la ejecución del presente proyecto consiste en la construcción y repotenciación de infraestructura, para lo cual se realizan actividades constructivas que generan impacto al medio ambiente, entre las que se presentan movimiento de tierras, generación de escombros, ruidos, entre otros; se considera que el proyecto es categoría II, según la clasificación establecida por el CCAN del MAE, que corresponde a proyectos que pueden afectar moderadamente al medio ambiente pero cuyos impactos ambientales negativos son fáciles de solucionar, por tanto requieren de una Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

En ese sentido es pertinente señalar que para cada una de las intervenciones que se realizan a través del presente proyecto, en especial las que consiste en la construcción de obras nuevas, se realiza una Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental previo a la ejecución de la obra, el mismo que detalla en su contenido los posibles impactos que se generarían durante y después de la ejecución de la obra, así como las medidas de contingencia que permitan contrarrestar el posible impacto ambiental generado.

Cabe señalar que, la Ficha Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental forman parte del estudio de implantación de la obra. Además, es importante indicar que previo al inicio de la obra se gestionará la obtención del permiso o licencia ambiental para el inicio de la misma, cuyos requisitos dependen básicamente de la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable donde se ubica o ubicará el establecimiento educativo.

En este sentido el proyecto está previendo los posibles riesgos que puedan ocurrir con la construcción o repotenciación de las Instituciones Educativas, y determinando a la vez las medidas para contrarrestar la magnitud del impacto.

## 6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS AMBIENTALES

### 6.1. *Proceso de Socialización*

La participación ciudadana en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y las observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada por un proyecto, obra o actividad, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios ambientales y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable; para que las actividades o proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos a fin de mejorar las condiciones ambientales para la realización del proyecto, obra o actividad en todas sus fases.

La participación ciudadana en la gestión ambiental se rige por los principios de legitimidad y representatividad y se define como un esfuerzo tripartito entre:

- i) Instituciones del Estado;
- ii) Ciudadanía; y,
- iii) Promotor interesado en realizar una actividad o proyecto.

Por lo tanto, los procesos de información pública, recolección de criterios y observaciones deberán dirigirse prioritariamente a:

1. La población en el área de influencia del proyecto, obra o actividad;
2. Los organismos seccionales que representan la población referida en el literal anterior;
3. Las organizaciones de diferente índole que representan a la población o parte de ella en el área de influencia del proyecto, obra o actividad; sin perjuicio de que estos procesos estén abiertos a otros grupos y organizaciones de la sociedad civil interesados en la gestión ambiental

#### 6.1.1. *Mecanismos de participación ciudadana*

Los mecanismos para la realización de los procesos de participación ciudadana, información pública, recolección de criterios y observaciones procurarán un alto nivel de posibilidades de participación, por lo que puede resultar necesario en ocasiones aplicar varios mecanismos complementarios en función de las características socio - culturales de la población en el área de influencia del proyecto, obra o actividad. La combinación de los mecanismos aplicados así como el análisis de involucrados base para la selección de los mecanismos deberán ser documentados y justificados brevemente en el respectivo estudio ambiental. Los mecanismos para la información pública pueden comprender:

- a. **Reuniones informativas:** En las reuniones informativas, el promotor informará sobre las principales características del proyecto, sus impactos ambientales previsibles y las respectivas medidas de mitigación a fin de aclarar preguntas y dudas sobre el proyecto; además para recibir observaciones y criterios de la comunidad.
- b. **Talleres participativos:** Además del carácter informativo de las reuniones informativas, los talleres participativos, deberán ser foros que permitan al promotor identificar las percepciones y planes de desarrollo local para insertar su propuesta de medidas mitigadoras y/o compensadoras de su Plan de Manejo Ambiental en la realidad institucional y de desarrollo del entorno de la actividad o el proyecto propuesto.
- c. **Centros de información pública:** El Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, así como documentación didáctica y visualizada serán puestos a disposición del público en una localidad de fácil acceso, contando con personal familiarizado con el proyecto u obra a fin de poder dar las explicaciones del caso.

- d. **Presentación o audiencia pública:** Durante la audiencia pública se presentará de manera didáctica el proyecto, el estudio de impacto y el plan de manejo ambiental para luego receptar observaciones y criterios de la comunidad.
- e. **Página web:** El estudio de impacto y plan de manejo ambiental podrán ser publicados también en una página web, siempre y cuando su ubicación (URL) sea difundida suficientemente para garantizar el acceso de la ciudadanía.
- f. **Otros:** Foros públicos, cabildo ampliado y mesas de diálogo, siempre y cuando su metodología y alcance estén claramente identificados y descritos en el estudio ambiental.

#### *6.1.2. Sujetos de participación social*

La participación social se dirigirá prioritariamente a la comunidad dentro del área de influencia directa donde se llevará a cabo la actividad o proyecto que cause impacto ambiental, la misma que será delimitada previamente por la autoridad competente.

En dicha área, aplicando los principios de legitimidad y representatividad, se considerará la participación de:

- a. Autoridades de los gobiernos seccionales, de ser el caso;
- b. Autoridades de las juntas parroquiales existentes;
- c. Organizaciones indígenas, afroecuatorianas o comunitarias legalmente existentes y debidamente representadas; y,
- d. Personas que habiten en el área de influencia directa, donde se llevará a cabo la actividad o proyecto que implique impacto ambiental.

#### *6.1.3. Convocatorias*

Las convocatorias a los mecanismos de participación social señalados en el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social de la Ley de Gestión Ambiental, se realizarán por uno o varios medios de amplia difusión pública que garanticen el acceso a la información, principalmente, e incluirá el extracto que resuma las características de la actividad o proyecto que genere impacto ambiental, así como el lugar, fecha, hora y metodología a seguir en el mecanismo de participación social seleccionado previamente. Se realizará en forma simultánea, por lo menos a través de uno de los siguientes medios:

- a. Una publicación de la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local;
- b. Publicación a través de una página web oficial;
- c. Publicación del extracto en las carteleras de los gobiernos seccionales autónomos y dependientes del área de influencia; y,
- d. Envío de comunicaciones escritas a los sujetos de participación social señalados en el artículo 15 de este reglamento, adjuntando el resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental.

La autoridad ambiental competente vigilará que el proponente utilice a más de los medios de convocatoria referidos, todos aquellos que permitan una adecuada difusión de la convocatoria acorde a los usos, costumbres e idiosincrasia de los sujetos de participación social

#### *6.1.4. Recepción y recolección de criterios*

Los mecanismos para la recolección de criterios y observaciones serán:

- a. Actas de reuniones informativas y audiencia pública, notariadas si se considera necesario;
- b. Memorias de talleres participativos;
- c. Formularios a depositarse en buzones en talleres participativos, centros de información pública y audiencia pública;
- d. Correo tradicional (carta, fax, entre otros);
- e. Correo electrónico.

Los criterios y observaciones de la comunidad deberán ser documentados y sistematizados a fin de establecer categorías de criterios de acuerdo a su origen, tipo de criterio, tratamiento en el estudio ambiental o plan de manejo ambiental y la forma de incorporación a éstos.

#### *6.1.5. Informe de Sistematización*

El informe de sistematización de criterios deberá especificar lo siguiente:

- a. Actividades más relevantes del proceso de participación social;
- b. Alternativas identificadas y la recomendación concreta para acoger una o más de ellas, o para mantener la versión original del Estudio de Impacto Ambiental, con los correspondientes sustentos técnicos, económicos, jurídicos y sociales, debidamente desarrollados; y,
- c. Análisis de posibles conflictos socio-ambientales evidenciados y las respectivas soluciones a los mismos, en caso de haberlos.

El informe de sistematización de criterios se incluirá al Estudio de Impacto Ambiental, el cual se presentará a la autoridad ambiental competente para su aprobación.

En el evento de que los sujetos de participación social no ejerzan su derecho a participar en la gestión ambiental habiendo sido debidamente convocados o se opongan a su realización, este hecho no constituirá causal de nulidad del proceso de participación social y no suspenderá la continuación del mismo, debiendo el promotor presentar el informe de sistematización de criterios de manera obligatoria.

## **7. GESTIÓN SOCIAL**

### *7.1. Introducción*

La participación social es un derecho constitucional y un mecanismo válido para lograr el empoderamiento y la sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos, por lo que el Estado ecuatoriano debe garantizar el ejercicio de este derecho en todos los niveles de la gestión pública, implementando mecanismos adecuados para que las personas gocen de este derecho.

La participación constituye un componente fundamental, mediante el cual los actores tienen la posibilidad de exponer sus preocupaciones, problemas y las posibles soluciones, de esta forma se identifican y apoyan el proyecto de manera colectiva, evitando posibles resistencia y oposición injustificada, generadas en muchos casos por falta de información y una adecuada comunicación.

Por lo tanto, es fundamental la realización de todas las acciones a través de procesos participativos y que sean estos espacios los que permitan la toma de decisiones. Este acercamiento, permite conocer las realidades y problemáticas con que se encuentran los diversos sectores, a su vez los posibles impactos negativos y positivos que se puedan generar a fin de mitigarlos o aprovechar aquellas oportunidades que se pueden presentar, estos permite el empoderamiento de los actores, por ende contribuye enormemente en asegurar el acceso a la educación de calidad de todos los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto este capítulo de gestión social se ha elaborado con el fin de garantizar la participación de los actores sociales para evitar posibles impactos adversos e incorporar sus visiones, preocupaciones, aspiraciones en la implementación del proyecto.

Para la elaboración de este documento se ha considerado los aprendizajes, elementos, informaciones obtenidos en los procesos participativos desarrollados.

### *7.2. Objetivos Del Capítulo de Gestión Social*

### 7.2.1. *Objetivo general.*

Garantizar la participación plena y efectiva de los actores sociales en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación del proyecto de las Unidades Educativas del Mileno (UEM) y Unidades Educativas de Repotenciación, logrando de esta forma el empoderamiento y sostenibilidad del proyecto.

### 7.2.2. *Objetivos específicos.*

- Prevenir, disminuir o mitigar los potenciales impactos negativos y potencializar las oportunidades mediante la implementación de estrategias, acciones y procedimientos pertinentes en la ejecución del proyecto.
- Establecer mecanismos y procedimientos adecuados para una comunicación y retroalimentación continua entre los beneficiarios y actores de la gestión educativa durante todas las etapas que intervienen en los procesos de diseño e implementación del proyecto.
- Establecer los procesos y procedimientos claros para una evaluación sociocultural adecuada y desarrollo de un Plan de Gestión Social (PGS) para cada Unidad Educativa del Milenio (UEM), tomando en cuenta el área de influencia de impacto social que no solo es el espacio de la UEM, sino también son los sectores en donde se fusionan las Escuelas.

### 7.3. *Marco Legal*

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) en su artículo 3 prescribe como uno de los deberes del Estado “*Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, [...] para sus habitantes*”.

El artículo 26 de la norma ibídem, consagra que: “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir [...]*”.

Por otra parte, se reconoce que la Educación es un derecho humano y un servicio público, gratuito, universal y laico en todos los niveles, por lo tanto, el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura, así contempla la norma constitucional.

Así también, prescribe que “*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar ...*”<sup>5</sup>

En la misma normativa dentro de las responsabilidades del Estado en el artículo 347.1 prescribe: “*Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.*”

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en su artículo 1.- “*[...] garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; [...]*”, en el artículo 2, menciona principios fundamentales tales como la interculturalidad, plurinacionalidad<sup>6</sup>, identidades culturales<sup>7</sup>, plurilingüismo<sup>8</sup> y pertinencia<sup>9</sup>.

<sup>5</sup> Véase el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

<sup>6</sup> Art. 2. Z) Interculturalidad y plurinacionalidad.- La interculturalidad y plurinacionalidad garantizan a los actores del Sistema el conocimiento, el reconocimiento, el respeto, la valoración, la recreación de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador y el mundo; así como sus saberes ancestrales, propugnando la unidad en la diversidad, propiciando el diálogo intercultural e intracultural, y propendiendo a la valoración de las formas y usos de las diferentes culturas que sean consonantes con los derechos humanos;

La norma en referencia reconoce principios como la Universalidad, en virtud de que la educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusables del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación.

Otro de los principios son, la libertad, igualdad de género, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, educación para el cambio y democracia, identidades culturales, plurilingüismo, entre otros, alrededor del cual gira todo el sistema de educación en el país.

#### 7.3.1.-*De la participación ciudadana, consulta y control social*

La CRE en su artículo 204 prescribe: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción [...]*”.

Para concretar estos objetivos se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre los deberes y atribuciones de esta entidad se establece el siguiente: artículo 208.1, *Ibíd*. “*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*”

La CRE en su artículo 61 reconoce como uno de los derechos de participación: [...] 4.- *Ser consultados*”.

Asimismo en su artículo 95 establece que “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de intereses público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*”

La LOEI en el artículo 2.0) prescribe que “*La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva;*”

En el literal p) de la norma *ibíd*., “*Corresponsabilidad.- La educación demanda corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley;*”

Mediante Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril de 2010, se publica la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que tiene por objeto: “[...] propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, [...] y demás formas de organización licitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía: instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el

<sup>7</sup> aa) Se garantiza el derecho de las personas a una educación que les permita construir y desarrollar su propia identidad cultural, su libertad de elección y adscripción identitaria, proveyendo a los y las estudiantes el espacio para reflexión, visibilización, fortalecimiento y el robustecimiento de su cultura.

<sup>8</sup> bb) Se reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a formarse en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural; así como en otros de relación con la comunidad internacional;

<sup>9</sup> II) Pertinencia.- Se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional y mundial.

*seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.”<sup>10</sup>*

La misma normativa establece como principios de la participación: la igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo, solidaridad; también se establece varios mecanismos de participación, tales como: Audiencias públicas; cabildos populares; silla vacía; veedurías, los observatorios y los consejos consultivos.

La Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública, tiene como uno de los objetivos el “f) *Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.*”

#### 7.3.2.- *Transporte, textos, uniformes y alimentación escolar*

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial en su artículo 52 prescribe: “*El Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público en forma colectiva y/o masiva de personas y bienes, dentro del territorio nacional, haciendo uso del parque automotor ecuatoriano y sujeto a una contraprestación económica.*”

Articulo 53.- “*Prohibiese toda forma de monopolio y oligopolio en el servicio de transporte terrestre [...]*”

Articulo 54.- “*La prestación del servicio de transporte atenderá los siguientes aspectos: a) La protección y seguridad de los usuarios, incluida la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; b) La eficiencia en la prestación del servicio; [...]*”

Articulo 57.- “*Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar [...]*”.

El Ministerio de Industrias y Productividad Subsecretaría de la Calidad dicta el Reglamento Técnico Ecuatoriano 041 “*Vehículos de Transporte Escolar*”, No. 13 097, este instrumento establece los requisitos con los que deben cumplir los vehículos para el transporte escolar de pasajeros, con la finalidad de proteger la vida y la seguridad de las personas, el ambiente y la propiedad [...].”

Por su parte el Reglamento General a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial en el artículo 37 establece: “*Gozarán de atención preferente las personas [...] niños y adolescentes. [...]*”. De la misma forma, en el artículo 38 y 39 de la norma reglamentaria en referencia prescribe que el conductor brindará asistencia especial a los niños y adolescentes, además, tendrán derecho a embarcar al bus en forma previa prioritaria a cualquier otro usuario. Y, el artículo 42 dispone que “*Tendrán derecho a las tarifas preferenciales: 2.- Los estudiantes de los niveles pre-primario, primario y secundario, que acrediten su condición mediante presentación del carné estudiantil otorgado por el Ministerio de Educación, pagaran una tarifa preferencial del 50% y estarán sujetos a las siguientes condiciones: a) Periodo o duración del año escolar. b) Régimen horario de lunes a viernes. c) Los días sábados, por situaciones especiales como desfiles cívicos, participaciones comunitarias, eventos académicos, culturales y deportivos estudiantiles, pagarán una tarifa preferencial del 50% en el transporte terrestre; [...]*”.

Así también en la norma ibídem en el artículo 50 dice: “*El servicio de transporte comercial de pasajeros y bienes, se clasifican en: 1. Transporte Urbano que divide en los siguientes tipos: a) Transporte Escolar e Institucional.- Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa [...]*”.

<sup>10</sup> Véase el Artículo 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC).

Se establecen como principios de la participación, la igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo, solidaridad.

En el artículo 51 se señalan todos los tipos de vehículo destinados al transporte terrestre, entre los cuales se encuentra el “[...] servicio de transporte terrestre comercial” y dentro de este encontramos el “Transporte escolar e institucional: Furgonetas, busetas y buses.”

El Reglamento General a la LOEI, en su artículo 370 dice: “*La Autoridad Educativa Nacional garantiza la provisión de los textos escolares, alimentación y uniformes gratuitos para los estudiantes de la educación pública [...]*”

Por otro lado, la norma constitucional dentro de los derechos del buen vivir en su artículo 14 prescribe: “*Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales*”.

El ME mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2014-00062-A, el reglamento para el manejo del Programa “*Hilando el desarrollo*” en el ME, con el objeto de reglamentar “[...] la dotación de uniformes escolares para los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas y fiscomisionales del país [...]”<sup>11</sup> y se determinan con claridad quienes son los beneficiarios del Programa en el artículo 2<sup>12</sup>.

*De la misma forma, en cuanto se refiere a las “Especificaciones técnicas”, se señala que los uniformes escolares cumplirán con los siguientes componentes técnicos: a) i) Para la oferta educativa intercultural, el uniforme escolar estará compuesto de 6 prendas: 3 camisetas de cuello redondo, 1 buzo de calentador y 2 pantalones de calentador. [...]”*

En relación a los textos escolares el ME cuenta con el Acuerdo Ministerial No. 0215.10, de fecha 09 de marzo de 2010, mismo que se emite a fin de asegurar que los textos escolares que se distribuyan gratuitamente en el sistema educativo deben responder al nuevo currículo actualizado y fortalecido de educación general básica.

Por otro lado, la norma constitucional dentro de los derechos del buen vivir en su artículo 14 prescribe: “*Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales*”.

Se promulga la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, la misma que tiene por objeto, artículo 3.- “*b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.*”

## 8. ESCENARIOS EN LOS QUE SE APLICA EL CAPITULO DE GESTION SOCIAL (CGS)

EL CGS, se aplicará en las UE con presencia de población no indígena<sup>13</sup> y en las siguientes circunstancias:

- Cuando la implementación de la UEM implique la fusión de varios Centros Educativos (CE) y por ende el cierre de los mismos.
- La implementación de la UEM lleve consigo el traslado de estudiantes de distancias considerables<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> Véase el Art. 1 del Acuerdo Nro. 2014-00062-A, de fecha 22 de octubre de 2014.

<sup>12</sup> Art. 2.- Beneficiarios.- Los beneficiarios del Programa “*Hilando el Desarrollo*” de instituciones educativas fiscales y fiscomisionales son los siguientes:

- Los niños y niñas de educación inicial de las zonas urbanas y rurales;
- Los y las estudiantes de todos los niveles de instituciones educativas que se encuentran ubicadas en zonas rurales;
- Los y las estudiantes de todos los niveles de instituciones educativas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas de todas las provincias de la Amazonía; y,
- Los estudiantes en todos sus niveles de las Unidades Educativas del Milenio y establecimientos educativos réplica.

<sup>13</sup> El proyecto cuenta con un Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, mismo que se aplicará cuando se trate de UE con presencia de población perteneciente a pueblos y nacionalidades indígenas.

## 9. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SOCIOCULTURAL

El resultado de la evaluación sociocultural permite conocer lo siguiente:

- La implementación de las UEMs, se realizarán tanto en el área rural como en el área urbana.
- La composición de la población estudiantil es diversa, existe población indígena y no indígena, afroecuatoriana y también presencia de estudiantes de otros países.
- El nivel económico de la población a intervenirse son precarias, por lo que requieren del apoyo desde el ME, con la dotación de uniformes, textos, alimentación escolar y en algunos casos transporte escolar.
- Presencia de conflictos sociales y estudiantiles tanto en los Centros Educativos como en su entorno.
- Mucho interés de los actores identificados en los procesos participativos relacionados a la implementación de la UEM.
- No se identifican organizaciones sociales, en los procesos participan organizaciones de estudiantes, de padres de familia, autoridades y docentes.
- La población involucrada cuentan con todos los servicios básicos, sin embargo, requieren mayor atención en la movilización y transporte.
- La evaluación sociocultural permite conocer las preocupaciones, problemas y temores que tienen los actores identificados, los mismos que son generados por la implementación de las UEM.

## 10. POTENCIALES IMPACTOS ADVERSOS Y POSIBLES OPORTUNIDADES

IMPACTOS Y OPORTUNIDADES	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS PARA MITIGAR/FORTELCER
<b>POTENCIALES IMPACTOS ADVERSOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de los conflictos y violencia juvenil.</li> <li>• Potencial separación de niños que proceden de la misma familia a diferentes UE.</li> <li>• Reducción de participación y control familiar sobre los estudiantes y su vida educativa.</li> <li>• Deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes, debido a la distancia, falta de transportes de la población hacia la UEM y escasos recursos económicos.</li> <li>• Inseguridad en los espacios de llegada y salida de los estudiantes</li> <li>• Riesgo de seguridad propia de los estudiantes de educación inicial, básica y bachillerato, por estudiar en un mismo espacio.</li> <li>• Inestabilidad laboral por la reubicación y las exigencias del ME.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir y erradicar los conflictos mediante estrategias coordinadas entre todas las autoridades estatales y los padres y madres de familia.</li> <li>• Establecer mecanismos que aseguren la conservación de los lazos familiares entre los niños y niñas.</li> <li>• Proveer de alimentación, textos y uniformes a los estudiantes y de esta manera apoyar a la situación económica del entorno familiar.</li> <li>• Separación física de inicial, básica y bachillerato y regulación de horarios de recreos y salidas.</li> <li>• Cámaras de seguridad de ECU 911.</li> <li>• Coordinación con el Ministerio del Interior para la seguridad del ingreso y salida de los estudiantes.</li> <li>• Participación en los concursos de méritos y oposición convocados por el ME.</li> <li>• Coordinar con las instancias reguladoras para la aplicación de los reglamentos y demás normas de transporte escolar y transporte urbano.</li> <li>• Activa participación de los padres de familia a través de los comités.</li> </ul>
<b>POTENCIALES OPORTUNIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar desarrollo educativo de alta calidad para los niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear y fortalecer los mecanismos de participación social activa de los beneficiarios a través trabajo coordinado con las</li> </ul>

<sup>14</sup> Considerando las distancias, para proveer el transporte definido en el ordenamiento de la oferta educativa que especifica: "Brindar servicio de transporte a las áreas rurales y urbano marginales garantizando la permanencia y asistencia de los estudiantes en las UEMs."

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la oferta educativa del sector a través de los niveles de inicial, básica y bachillerato.</li> <li>• Contribuye al mejoramiento del desarrollo económico del cantón.</li> <li>• Visibiliza la diversidad cultural y revitalizar las expresiones y elementos culturales de la población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>comunidades educativas del sector con el fin de buscar empoderamiento y apropiación del proceso educativo.</li> <li>• Las UEM garantizan la existencia suficiente de oferta educativa puesto que ofertan los niveles de educación inicial, básica y bachillerato.</li> <li>• Garantizar el máximo respeto del derecho a la igualdad y no discriminación por ninguna razón.</li> <li>• Asegurar que los diseños y servicios ofertados por las UEMs respondan a las prioridades y preocupaciones de sus respectivas comunidades educativas.</li> <li>• Generar soluciones interinstitucionales frente a diversos problemas sociales existentes.</li> </ul>
--	---	---

## 11. PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)

Para realizar la consulta y asegurar la participación de los actores en el proceso de implementación de las UEM o repotenciaciones, es necesario tener en cuenta las siguientes características:

- **Buena fe.**- Debe desarrollarse en un ambiente de confianza, honestidad, respeto a los valores y a las dinámicas propias del sector, no con el afán de cumplir un procedimiento o como una formalidad.
- **Transparencia.**- El ME y sus instancias correspondientes deben entregar toda la documentación e información necesaria para que los actores conozcan sobre el proyecto a implementarse, sin reserva alguna. Hablar con la verdad sobre los alcances del proyecto, lo que es posible y lo que no es posible hacer, dar suficientes y fundadas razones para aquello. Esto evitará que se genere resentimientos o rechazo al proyecto por parte de los actores o a su vez crear falsas expectativas.
- **Oportuna.**- La consulta y participación debe realizarse antes de la adopción de la decisión de la implementación de las UEMs.
- **Consulta.**- Con todo el proceso se debe lograr la voluntad expresa de participar en el proyecto a través de un acuerdo entre el ME y actores.
- **Instituciones organizativas propias.**- La consulta y participación se realizará en estricto respeto a las instituciones, estructura, autoridades, normas y procedimientos de los actores.
- **Flexible.**- La consulta y participación será adecuada a cada una de las realidades sin dejar de considerar los principios primordiales.
- **Participación de hombres y mujeres.**- Al ser un derecho de las mujeres la participación en todos los procesos, en estos procesos se garantizará la participación activa de las mujeres y hombres, pudiendo ser en un 50% de cada uno de los géneros.

### Finalidad

- Lograr el acuerdo con los actores, sobre la implementación del proyecto, a través del diálogo.
- Garantizar la participación de todos los actores en la toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como disminuir los posibles impactos negativos que se presenten.

### Responsable.

El ME es el responsable de realizar la Consulta, para el efecto contará con un *equipo técnico*, capacitado en mecanismos de resolución de conflictos, mediación, derechos constitucionales y con suficiente dominio del proyecto y las herramientas de la Consulta y participación.

**Actores a ser consultados.**

- Comités de padres y madres de familia.
- Consejos y gobierno estudiantiles.
- Organizaciones sociales y culturales de mujeres y jóvenes.
- Organizaciones comunitaria.

✓ **Lineamientos para la adecuada comunicación e información.**

La ciudadanía tienen el derecho a la comunicación e información la misma que debe ser “*libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.*”<sup>15</sup>

El ME debe implementar una estrategia comunicativa, que permita acceder a la población beneficiaria.

Los lineamientos contribuirán a:

- Posicionar la imagen y la identidad organizacional de ME y el proyecto de la UEM.
- Difundir la información oportuna, transparente, clara y útil para que los actores sociales y la población en general conozcan sobre el proyecto.
- Generar y fortalecer la conciencia ciudadana sobre la importancia de su participación en los procesos educativos.
- Identificar las posiciones y propuestas de los actores sociales en relación al proyecto.

**Mecanismos de comunicación e información:**

Se pueden utilizar estos mecanismos de comunicación e información con los actores.

**Asambleas generales.**- En este espacio participarán todos los miembros de las comunidades beneficiarias (hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, ancianos, ancianas), en donde las autoridades gubernamentales o las personas responsables comunican sobre el proyecto y retroalimentan con las intervenciones de los participantes.

**Entrevistas radiales.** En algunos casos se podrá utilizar este medio para brindar información a las comunidades indígenas, en donde las autoridades explican todo lo referente al proyecto.

**Consultas locales.** Sobre algunos temas específicos o problemas urgentes se puede generar reuniones de trabajo, en donde expresan de manera libre y espontánea sus percepciones y puntos de vista respecto al proyecto.

También se puede realizar la publicación de los temas de interés en los medios de comunicación escrita y la entrega de materiales informativos en las comunidades o barrios.

**11.1. Procedimiento para la elaboración de la evaluación sociocultural, procesos participativos y construcción de los PGS en los espacios territoriales a ser intervenidos por el ME**

IDENTIFICACION Y MAPEO PRELIMINAR DE ACTORES CLAVES				
OBJETIVOS	Contar con una base de datos inicial de los actores sociales para organizar los talleres de planificación participativa.			
ACTIVIDADES	RESULTADOS	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES

<sup>15</sup> Constitución de la República del Ecuador Art 16 numeral 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las Unidades Educativas que serán absorbidas por el proyecto de la UEM.</li> <li>Recopilación de la información secundaria de todos los actores claves existentes de las UE a ser absorbidas.</li> <li>Registro de las personas, organizaciones e instituciones identificados como actores claves.</li> <li>Selección y clasificación de los actores claves que tengan relación con el Proyecto.</li> </ul>	Actores sociales claves identificados y que participen en los talleres de planificación participativa.	Matriz de registro de actores.	2 días	Dirección Distrital
<b>COSTO ESTIMADO.</b>	Ninguno			

<b>CONVOCATORIA A LOS ACTORES CLAVES IDENTIFICADOS</b>				
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar la participación total de los actores claves identificados.			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>INSUMOS CLAVES</b>	<b>TIEMPOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de la fechas del taller de Planificación participativa.</li> <li>Elaboración de las convocatorias.</li> <li>Entrega de las convocatorias a los actores sociales.</li> </ul>	100 por ciento de los actores claves identificados participando en los talleres de planificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de actores identificados y clasificados.</li> <li>Convocatorias suscritas por la Dirección Distrital u otra autoridad de rango superior.</li> </ul>	2 días	Dirección Distrital
<b>COSTO ESTIMADO</b>	50 USD			

<b>TALLER DE SOCIALIZACION Y LEVANTAMIENTO DE TEMAS CLAVES</b>	
<b>OBJETIVOS.</b>	1.- Validar el mapeo de actores estructurado y definido. 2.- Socializar el proyecto de intervención en los espacios territoriales previamente definidos

3.- Identificar potenciales impactos y oportunidades que enfrentaran los actores en función de la implementación de las UEM.				
ACTIVIDADES	RESULTADOS	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inauguración del evento.</li> <li>• Explicación de la metodología del taller, lineamientos del CGS, los tiempos y las herramientas a utilizarse y difusión de la agenda de talleres.</li> <li>• Presentación del Proyecto de la UEM.</li> <li>• Foro para que los asistentes realicen preguntas y las autoridades respondan sobre el proyecto presentado.</li> <li>• Conformación de grupos de trabajo para validar el mapeo de actores relevantes y el diagnóstico de las características de los actores, las principales preocupaciones, oportunidades, impactos del proyecto.</li> <li>• Desarrollo del trabajo de grupo.</li> <li>• Plenaria general, en el que cada grupo realiza la presentación breve del resultado del trabajo de grupo y los participantes realizan preguntas y acotaciones finales.</li> <li>• Establecimiento de conclusiones y recomendaciones</li> </ul>	<p>Posicionamiento de los actores analizados.</p> <p>Temas claves identificados y priorizados.</p>	<p>Agenda del taller.</p> <p>Matrices de sistematización de los actores.</p> <p>Presentación digital del proyecto<sup>16</sup>, basados en la microplanificación del Proyecto.</p>	<p>1 día completo, 8 horas de trabajo.</p>	<p>Dirección Distrital con apoyo de la Coordinación Zonal respectiva y Coordinación General de Planificación de planta central.</p> <p>Técnico Facilitadores.</p> <p>Dirigentes de las organizaciones institucionales.</p>
COSTO ESTIMADO	8 USD por persona, en este rubro se contempla los materiales, refrigerios y almuerzos. (100 personas participantes). No se requiere de remuneración adicional puesto que son actividades cotidianas de los funcionarios.			

<sup>16</sup> Justificación y visión del ME para la consolidación; propuesta de Infraestructura de la UEM; presentación de la educación completa que se brindara: inicial, básica y bachillerato; dotación de docentes y autoridades de la UEM con alta formación académica y profesionalismo; propuesta curricular, transformación de la gestión de la UEM; propuesta de transporte, alimentación y uniforme escolar; medidas que se implementara para fortalecer la identidad cultural; otros servicios y beneficios que trae la UEM, véase Anexo 1.

ANALISIS Y CLASIFICACION DE TEMAS CLAVES PARA EL TALLER DE PLANIFICACION				
OBJETIVOS	1.- Analizar y categorizar los temas claves levantados en el primer taller. 2.- Identificar las medidas de respuesta del ME a dichos temas.			
ACTIVIDADES	RESULTADOS	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización y análisis de los resultados de Mapeo de Actores, diagnóstico del sector y las principales preocupaciones, oportunidades e impactos.</li> <li>• Categorizar temas levantados por temas que requieran aclaraciones; temas que demandan de ajustes en el diseño y ejecución del proyecto; y, temas que sobrepasan el alcance del proyecto o capacidad de negociación.</li> <li>• Definición de respuestas a cada tema y preparación de la fichas resumen con los temas claves definidos y priorizados.</li> <li>• Preparación de la metodología y agenda de trabajo.</li> </ul>	<p>Temas claves clasificados y definidos para el taller de planificación.</p>	<p>Informe de resultados del taller.</p> <p>Matriz de priorización de los temas claves y respuestas<sup>17</sup>.</p>	15 días	Dirección Distrital con apoyo de la Coordinación Zonal respectiva y Coordinación General de Planificación de planta central.
COSTO ESTIMADO	No se requiere de remuneración adicional puesto que son actividades cotidianas de los funcionarios.			

TALLER DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA				
OBJETIVOS	Identificar de manera participativa los elementos, lineamientos y acciones propuestas para el Plan de Gestión Social.			
ACTIVIDADES	RESULTADOS	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inauguración del evento.</li> <li>• Explicación de la metodología del taller, los tiempos y las herramientas a utilizarse.</li> <li>• Presentación de la matriz</li> </ul>	<p>Elementos, lineamientos y acciones propuestas para el PGS.</p>	<p>Agenda del taller.</p> <p>Matriz con la priorización de los temas claves</p>	1 día completo, 8 horas de trabajo.	Dirección Distrital con apoyo de la Coordinación Zonal respectiva y Coordinación General de Planificación de planta

<sup>17</sup> Véase anexo 2 (Social).

<ul style="list-style-type: none"> <li>con la sistematización de los temas claves y respuestas por parte del ME.</li> <li>Conformación de grupos de trabajo para realizar el análisis de los temas claves e identificación de otras de mayor o igual importancia.</li> <li>Trabajo grupal de Planificación para priorizar los problemas, definir las soluciones, establecer los objetivos, identificar los riesgos.</li> <li>Plenaria general, en el que cada grupo realiza la presentación breve del resultado del trabajo de grupo y los participantes realizan preguntas y acotaciones finales.</li> <li>Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.</li> </ul>		<p>y respuesta del ME.</p> <p>Presentación digital de los temas claves priorizados.</p>		<p>central.</p> <p>Técnico Facilitadores.</p> <p>Dirigentes de las organizaciones institucionales.</p>
<b>COSTO APROXIMADO</b>	8 USD por persona que participa, en este rubro incluye refrigerios, almuerzo y materiales. No se requiere de remuneración adicional puesto que son actividades cotidianas de los funcionarios.			

<b>PREPARACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL.</b>				
<b>OBJETIVOS</b>	Preparar y aprobar por parte del ME el PGS.			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>INSUMOS CLAVES</b>	<b>TIEMPOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir acciones específicas a ser incluidos en el PGS basado en las propuestas del taller de planificación.</li> <li>Elaboración del PGS.</li> <li>En caso de que el financiamiento de la UEM proviene del BM, se enviará el PGS para la no objeción del mismo.</li> <li>Aprobación final del PGS por el ME.</li> </ul>	PGS aprobado	<p>Informe de resultados del taller de Planificación.</p> <p>Matriz de priorización de los temas claves y respuesta actualizada.</p>	15 días	Dirección Distrital con apoyo de la Coordinación Zonal respectiva y Coordinación General de Planificación de planta central.
<b>COSTO ESTIMADO</b>				No se requiere de remuneración adicional puesto que son actividades cotidianas de los funcionarios.

TALLER DE VALIDACION				
OBJETIVOS.	RESULTADOS	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inauguración del evento.</li> <li>• Presentación y discusión del PGS aprobado por el ME.</li> <li>• Validación del PGS.</li> <li>• Suscripción de las actas de compromisos.</li> </ul>	PGS y actas de compromiso firmados por los actores sociales y autoridades del ME	Presentación digital del PGS.  Acta de Compromiso.	4 horas de trabajo	Dirección Distrital con apoyo de la Coordinación Zonal respectiva y Coordinación General de Planificación de planta central.  Técnico Facilitadores.  Dirigentes y representantes de la comunidad educativa.
<b>COSTO ESTIMADO</b>	5 USD por persona que participa, en este rubro incluye almuerzo y materiales. No se requiere de remuneración adicional puesto que son actividades cotidianas de los funcionarios			

### 11.2. Escenarios potenciales.

**1.- Caso que existe fuerte y sólido apoyo de los actores de la zona a intervenir desde el primer momento:** se podrá reducir los pasos y solo realizar dos talleres que permitan consolidar el proceso de planificación y validación, documentado así los acuerdos definitivos en el PGS.

**2.- Caso que se presenta cierta resistencia u oposición de los actores de la comunidad educativa:** Se recomienda realizar procesos de diálogo bilateral con ellas y analizar potenciales alternativas al proyecto como fue presentado en la microplanificación inicial.

**3. Casos en que hay la total resistencia y oposición por las comunidades educativas con argumentos fundamentados en la seguridad y bienestar educativo de los estudiantes:** Si los argumentos son fundamentados y los procesos participativos han sido realizados de acuerdo a los principios y lineamientos de este CGS, el ME en conjunto con los actores buscarán alternativas que garanticen el acceso a la educación de calidad a través de diferentes propuestas de intervención por parte del ME.

**4. Caso en que hay la total resistencia y oposición por las comunidades educativas con argumentos NO fundamentados en la seguridad y bienestar educativo de los estudiantes:** Cuando la resistencia se basa en razones que no tengan un fundamento relacionado a la seguridad y bienestar educativo de los estudiantes, se continuará con el proceso normal de la implementación de las UEMs, siempre y cuando se pueda constatar que el ME realizó los procesos delineados en este MGAS de buena fe.

## 12. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PROYECTO

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PGS.				
OBJETIVOS.	RESULTADOS	INSUMOS CLAVES	TIEMPOS	RESPONSABLES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar continuamente el avance del Plan para constatar las actividades cumplidas y las metas alcanzadas.</li> <li>• Identificar dificultades y ejecutar ajustes o acciones necesarias.</li> </ul>			

<p>Realizar reuniones, visitas, entrevistas con los beneficiarios de la UEM y los demás actores institucionales con responsabilidades en la implementación del proyecto.</p> <p>Revisión de documentos y otras que consideren necesarias.</p> <p>Identificación de dificultades y ejecutar acciones necesarias.</p> <p>Elaborar un informe por zona de los avances y progresos de la implementación de los PGS semestralmente, donde se refleje la participación de los actores.</p>	<p>PGS implementado de acuerdo a las acciones y cronograma establecidos.</p> <p>Informe de los avances y progresos de la implementación de los PGS.</p>	<p>PGS</p> <p>Convenios o acuerdos institucionales</p> <p>Esquema del informe estandarizado</p>	<p>A lo largo de la ejecución del proyecto.</p> <p>Informe semestral.</p>	<p>Dirección Distrital con apoyo de la Coordinación Zonal respectiva.</p> <p>Representantes identificados en el mapeo de los actores y en particular los firmantes del acta de compromiso o sus reemplazos.</p>
<b>COSTO ESTIMADO</b>		Costo de ejecución del PGS y la remuneración del responsable.		

MONITOREO Y EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PGS				
<b>OBJETIVOS.</b>	1.- Asegurar el cumplimiento adecuado con los compromisos adquiridos por medio de los PGS. 2.- Apoyar ajustes necesarios en los casos que se requiera una intervención de la Planta Central del ME.			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>INSUMOS CLAVES</b>	<b>TIEMPOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Visitas al campo y reuniones con los actores identificados.</li> <li>Revisar y proveer retroalimentación a los informes de ejecución de los PGS.</li> <li>Apoyar a las zonas y distritos en cualquier negociación, intervención o ajuste que requiera de la Planta central.</li> <li>En los casos de las UEM financiados por el BM, coordinar</li> </ul>	<p>Informes semestrales de la implementación de los PGS.</p> <p>PGS implementados por los ejecutores territoriales.</p>	<p>PGS</p> <p>Informes semestrales de las zonas.</p>	<p>A lo largo de la implementación del proyecto.</p>	<p>Coordinación General de Planificación de planta central.</p> <p>Representantes identificados en el mapeo de los actores y en particular los firmantes del acta de compromiso o sus reemplazos.</p>

y atender las misiones de supervisión del mismo.				
<b>COSTO ESTIMADO</b>	500 dólares por viaje (Se estima 24 visitas al año), además la remuneración.			

### 13. PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL

<b>RUBRO</b>	<b>Actividad</b>	<b>MONTO</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
Coordinación Nacional	Remuneración	2,500 x mes	30.000*
	Movilización del Coordinador Nacional Social	500 por viaje x 24 viajes	12.000
Procesos participativos	Talleres	2.250 por UEM x 24 UEMs	54.000
	Movilización de participantes	Contraparte de los participantes	N/A
	Honorarios Personal Distrital y Zonal	Remuneración de los funcionarios	N/A
Implementación y Monitoreo del PGS	Acciones del PGS	Cubiertos por programas y política existentes del ME u otras instituciones relevantes	N/A
	Honorarios Personal Distrital y Zonal	Remuneración de los funcionarios	N/A
<b>TOTAL VARIABLE CGS.</b>			<b>96.000</b>

\*La Coordinación Nacional también se encargará de implementar el Marco de Gestión Social

### 14. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El Ministerio de Educación, ha diseñado un nuevo modelo de gestión educativa, regentada por la autoridad educativa nacional presidida por el Ministro de Educación, quien es el encargado de la rectoría, regulación, planificación y control de la educación en el país.

<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>Responsabilidades en la Implementación del MGAS</b>
<b>Ministerio de Educación</b>	Garantiza el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional y es el gestor de proyecto de las UEMs.	Garantizar una debida implementación de este Marco como parte de sus obligaciones legales ante el préstamo con el Banco Mundial
<b>Coordinación General de Planificación.</b>	Asesorar, impulsar, coordinar y articular con todos los niveles de gestión los procesos integrales de planificación estratégica, operativa y de organización de la oferta educativa sobre la base de un análisis prospectivo ajustado a los objetivos nacionales determinados en la CRE, LOEI, Plan Nacional del Buen Vivir y el Plan Nacional de Educación.	Impulsar el proyecto de implementación de las UEMs.
<b>Dirección Nacional de</b>	Coordinar los procesos de planificación de la	Ejecutar Impulsar procesos de

<b>Planificación</b>	<p>oferta educativa y brindar asesoría técnica en la elaboración de planes, de corto, mediano y largo plazo, programas y proyectos, para la consolidación de servicios educativos de calidad con equidad y pertinencia.</p>	<p>consulta y participación previa a la implementación de las UEMs.</p> <p>Crear y capacitar al equipo de trabajo al interior de este Departamento encargado de llevar adelante la aplicación del capítulo social del MGAS.</p> <p>Programar y establecer cronograma de los talleres participativos</p> <p>Construir instrumentos y todos los insumos claves para la implementación del capítulo social del MGAS.</p> <p>Participar cuando sea necesario en los talleres participativos y en particular los talleres de validación.</p> <p>Identificar y coordinar con las instituciones relevantes dentro del ME las respuestas a las acciones resultantes de los procesos participativos.</p> <p>Monitorear y supervisar la implementación del capítulo social del MGAS; entre otras.</p>
<b>Subsecretaría de Administración Escolar</b>	<p>Ajustar y poner a consideración del (la) Viceministro (a) de Gestión Educativa insumos para la formulación de políticas y normativas de gestión, dotación, administración y distribución de recursos, con pertinencia cultural y respondiendo a necesidades educativas especiales, incluyendo infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros de acuerdo a la normativa vigente. Así como, planificar la implementación de proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo lo antes referido.</p>	<p>Ejecución de las políticas para la dotación de infraestructura, uniformes, textos escolares, alimentación escolar con pertinencia cultural, para las UEM.</p>
<b>Dirección Nacional de Recursos Educativos</b>	<p>Proveer insumos, dentro de su competencia técnica, a la Subsecretaría de Administración Escolar para la elaboración de estándares de recursos educativos, con pertinencia cultural y respondiendo a necesidades educativas especiales, que incluyen infraestructura equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros.</p>	<p>Contribuirá con todos los insumos necesarios.</p>
<b>Dirección Nacional de Comunicación Social</b>	<p>Proponer a las autoridades y elaborar, editar y/o coordinar y administrar productos comunicacionales institucionales como página web, documentos de difusión, redes</p>	<p>Apoyar a Microplanificación en diseño de la estrategia de comunicación a fin de difundir toda la información sobre el proyecto a</p>

	sociales, revistas, boletines, material gráfico, audiovisual, fotográfico y digital en razón de las necesidades del Ministerio de Educación y de las distintas áreas de comunicación.	implementarse.
<b>Coordinación Zonal</b>	Es la encargada de definir la planificación y coordina las acciones de los distritos educativos y realiza el control de todos los servicios	<p>El responsable de la Dirección Zonal apoyará en todas las acciones para la implementación del capítulo social del MGAS.</p> <p>El responsable de la Dirección de Planificación Zonal apoyará en todas acciones asumidas por Microplanificación de la Dirección Nacional de Planificación Técnica.</p>
<b>Direcciones Distritales</b>	<p>Este se encarga de asegurar la cobertura y calidad necesarias en las instituciones educativas; atiende las particularidades culturales y lingüísticas; realiza los trámites y brinda atención a la ciudadanía.</p>	<p>Designar una persona responsable para el apoyo en territorio para el trabajo de la implementación del capítulo social del MGAS.</p> <p>Realizar todas las actividades previstas en la identificación y mapeo preliminar de actores claves.</p> <p>Realizar las actividades constantes en la convocatoria a los actores claves identificados.</p> <p>Realizar las actividades en el taller de socialización y levantamiento de temas claves.</p> <p>Realizar las actividades previstas en el análisis y clasificación de temas claves para el taller de planificación.</p> <p>Realizar las actividades contempladas en el taller de planificación participativa</p> <p>Realizar las actividades contempladas en la preparación del PGS.</p> <p>Realizar las actividades en el taller de planificación participativa.</p> <p>Realizar actividades de la preparación del PGS.</p> <p>Realizar las actividades previstas en el taller de validación.</p>

## 15. MECANISMO PARA QUEJAS Y RECLAMOS

### PRINCIPIOS

**Accesibilidad.** - Todas las personas deben tener la oportunidad de remitir la queja, para lo cual el reclamante debe

tener la información clara y su propio idioma. El reclamante debe ser tratado con amabilidad, respeto y cortesía.

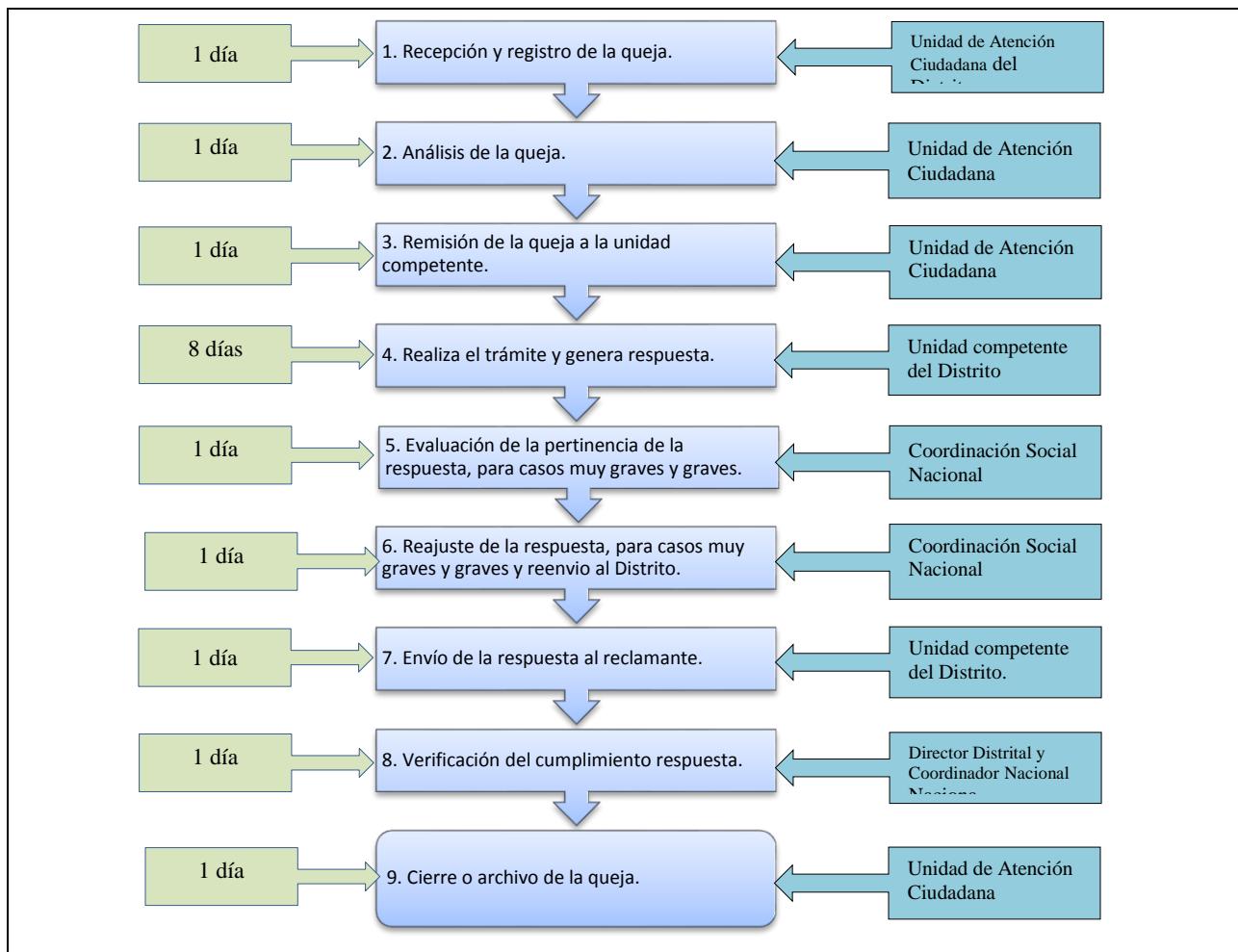
**Respuesta oportuna.**- Toda queja presentada debe quedar registrada y tramitada de manera inmediata para generar una respuesta oportuna.

**Objetividad.**- Todos los reclamos deben ser tramitados de manera objetiva, imparcial y equitativa

**Confidencialidad.** El reclamo identificado como restringido debe mantenerse en reserva y tramitada de manera protegida, la divulgación dependerá de la autorización del reclamante.

**Obligación de reportar.**- la persona que recibe la queja debe estar obligado a reportar sobre la queja, el avance de la tramitación de la queja el resultado del trámite.

TIPOS DE QUEJA	NIVEL DE GRAVEDAD	ACCION
Corrupción Violencia Delitos	Muy grave	Acciones judiciales
Desempeño del Director de la UEM Implementación del PPI. Desempeño de la Dirección Distrital. Desempeño y comportamiento de Docentes. Gestión de la UEM Servicio de transporte. Seguridad de la UEM	Graves	Acciones administrativas preventivas y correctivas
Necesidad de información y aclaración. Procesos participativos. Conflictos estudiantiles. Servicio de alimentación. Metodología y malla curricular.	Leves	Acciones preventivas, correctivas y acuerdos entre las partes.
<b>PROCESO, TIEMPO Y RESPONSABLES</b>		



**Nota.-** En los informes semestrales del avance de la implementación del PGS se reportarán sobre las quejas o reclamos que se hubieren presentado, así como las soluciones brindadas.

## 16. ANEXOS.- Gestión Ambiental

*Anexo 1.- Modelo de Ficha Ambiental*

*Sistema Único de Información Ambiental*



**FORMATO DE FICHA AMBIENTAL**

**CATEGORÍA II**

<b>Fecha</b>	Febrero 2014
<b>Código</b>	CII-02
<b>Versión</b>	2.0
<b>Elaborado Por</b>	Especialistas Ambientales, CAN MAE.
<b>Revisado Por</b>	Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental.
<b>Aprobado Por</b>	Subsecretaría de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación

### **FICHA AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

<b>1. PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.</b>		<b>2. ACTIVIDAD ECONÓMICA.</b>	
		Incluir el código CCAN.	
<b>3. DATOS GENERALES.</b>			
Sistema de coordenadas UTM WGS84, Zona (correspondiente al Huso Horario) Centroide del proyecto, obra o actividad:			
X:	Y:	Altitud:	
Estado del proyecto, obra o actividad:	Construcción:	Operación:	Cierre: Abandono:
Dirección del proyecto, obra o actividad:			
Cantón:	Ciudad:	Provincia:	
Parroquia:	Zona no delimitada:	Periférico:	
Urbana:			
Rural:			
Datos del Promotor:			
Domicilio del promotor:			
Correo electrónico del promotor:	Teléfono:		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA.</b>			
Área del proyecto (ha o m2):	Infraestructura (residencial, industrial, u otros):		
Mapa de ubicación: Hoja Topográfica (IGM), SIG (Arcgis), Google Earth.			
<b>EQUIPOS Y ACCESORIOS PRINCIPALES.</b>			
1.-	3.-	5.-	
2.-	4.-	6.-	
Observaciones:			
<b>REQUERIMIENTO DE PERSONAL.</b>			
<b>ESPAZIO FÍSICO DEL PROYECTO.</b>			
Área Total (m2, ha):	Área de Implantación (m2, ha):		
Agua Potable: SI ( ) NO ( )	Consumo de agua (m3):		
Energía Eléctrica: SI ( ) NO ( )	Consumo de energía eléctrica (Kv):		
Acceso Vehicular: SI ( ) NO ( )	Facilidades de transporte para acceso:		
Topografía del terreno:	Tipo de Vía:		
Alcantarillado: SI ( ) NO ( )	Telefonía: Móvil( ) Fija ( ) Otra ( )		
Observaciones:			
<b>SITUACIÓN DEL PREDIO</b>			

Alquiler:	Compra:	
Comunitarias:	Zonas restringidas:	
Otros (Detallar):		
Observaciones:		
<b>UBICACIÓN COORDENADAS DE LA ZONA DEL PROYECTO.</b>		
Sistema de coordenadas UTM WGS84 Zona (correspondiente al Huso Horario) para la creación de un polígono de implantación. (mínimo cuatro puntos)		
Este (X):	Norte (Y):	Altitud (msnm):
Este (X):	Norte (Y):	Altitud (msnm):
Este (X):	Norte (Y):	Altitud (msnm):
Este (X):	Norte (Y):	Altitud (msnm):

#### **4. MARCO LEGAL REFERENCIAL.**

<b>MARCO LEGAL REFERENCIAL Y SECTORIAL</b>	

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>

#### **6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: (utilizar el espacio necesario).**

<b>INTERACCIÓN EN EL PROCESO</b>		
<b>MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS</b>	<b>FASE DEL PROCESO</b>	<b>IMPACTOS POTENCIALES</b>

#### **7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN.**

Componente Socio Ambiental

##### **7.1 Físico (máximo 1 página).**

Los criterios deben incluir una descripción general de lo siguiente:

- Superficie del área de implantación
- Altitud
- Clima
- Geología, geomorfología, suelos
- Zonas de Riesgo (sismicidad, zonas inundables, fallas geológicas, etc)
- Ocupación actual del área de implantación

- Pendiente, y tipo de suelo
- Condiciones de drenaje.
- Hidrología, aire, ruido

### **7.2 Biótico (máximo 1 página)**

Los criterios deben incluir una descripción general de:

- Ecosistemas
- Cobertura vegetal
- Flora y Fauna básica asociada
- Medio perceptual

### **7.3 Social (máximo 1 página)**

Los criterios deben incluir una descripción general de:

- Demografía
- Descripción de los principales servicios (salud, alimentación, educación)
- Actividades socio-económicas
- Organización social (asociaciones, gremios)
- Aspectos culturales
- Patrimonio cultural (recursos culturales físicos)

## **8. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES**

<b>PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES</b>			
<b>ASPECTO AMBIENTAL</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>POSITIVO / NEGATIVO</b>	<b>ETAPA DEL PROYECTO</b>

## **9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

El Plan de Manejo Ambiental comprende los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Mitigación de Impactos, PPM
- Plan de Manejo de Desechos, PMD
- Plan de Comunicación y Capacitación PCC
- Plan de Relaciones Comunitarias, PRC
- Plan de Contingencias, PDC
- Plan de Seguridad y Salud ocupacional, PSS
- Plan de Monitoreo y Seguimiento, PMS
- Plan de Rehabilitación, PRA
- Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área, PCA

## **10. PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Se adjuntará el informe del proceso desarrollado de acuerdo a lo indicado en Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial 036 del 15 de julio de 2013 o normativa vigente.

**11. CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO (utilizar el espacio necesario).**

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
CONSTRUCCIÓN												
OPERACIÓN												

**12. CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) (utilizar el espacio necesario).**

CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL													
	MESES												Presupuesto
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
<b>1. Plan de Mitigación y Prevención</b>													
Programa de:													
<b>2. Plan de Manejo de Desechos</b>													
Programa de:													
<b>3. Plan de Comunicación</b>													
Programa de:													
<b>4. Plan de Relaciones Comunitarias</b>													
Programa de:													
<b>5. Plan de Contingencias</b>													
Programa de:													
<b>6. Plan de Seguridad y Salud</b>													
Programa de:													
<b>7. Plan de Monitoreo y Seguimiento</b>													
Programa de:													
<b>8. Plan de Rehabilitación de Áreas</b>													
Programa de:													
<b>9. Plan de Cierre, Abandono y Entrega del área</b>													
Programa de:													
<b>TOTAL</b>	<b>EN LETRAS</b>									<b>\$ USD</b>			

### **13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

### **15. ANEXOS DE LA FICHA**

- Referencia del certificado de intersección
- Archivo fotográfico
- Medios de verificación del proceso de participación social: registros documentales y fotográficos, entre otros.

*Anexo 2.- Modelo de Plan de Manejo Ambiental*

**FORMATO MODELO DE LOS PLANES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).**

<b>PLAN DE ...</b>					
<b>PROGRAMA DE.....</b>					
<b>OBJETIVOS:</b>					
<b>LUGAR DE APLICACIÓN:</b>				<b>PPM-01</b>	
<b>RESPONSABLE:</b>					
<b>ASPECTO AMBIENTAL</b>	<b>IMPACTO IDENTIFICADO</b>	<b>MEDIDAS PROPUESTAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO (meses)</b>

### **Anexo 3.- Catálogo de Categorización Ambiental Nacional (CCAN)**

El objetivo general de la categorización ambiental nacional, es unificar el proceso de regularización ambiental de los proyectos, obras o actividades que se desarrollan en el país, en función de las características particulares de éstos y de los impactos y riesgos ambientales que generan al ambiente.

Todos los proyectos, obras o actividades, que sean parte de las categorías II, III y IV, deberán obtener una Licencia Ambiental previa a iniciar la ejecución de su actividad, conforme a los procedimientos determinados en la normativa ambiental aplicable, la categorización ambiental nacional, y las normas establecidas por la autoridad ambiental competente.

El CCNA es un listado de los diferentes proyectos, obras o actividades existentes en el país, divididos en cuatro (4) categorías, como resultado de un proceso de depuración, selección, estudio, y estratificación de éstos, en función del impacto y riesgo ambiental generado al ambiente, de la siguiente manera:

- Impactos no significativos;
- Impactos Bajos;
- Impactos Medios; y,
- Impactos Altos.

Las UEM Nuevas y Repotenciadas se encuentran catalogadas como proyectos, obras o actividades cuyos impactos ambientales y/o riesgo ambiental son considerados de bajo impacto, por lo cual según el catálogo de categorización ambiental nacional les asignó la categoría II.

Todos los proyectos, obras o actividades catalogados dentro de ésta categoría, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una Licencia Ambiental, que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA.

Del CCAN se pueden tomar las siguientes actividades que podrán ser asignadas al proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados:

CÓDIGO CCAN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	CATEGORÍA (I, II, III, IV)
23.3.1.1	Construcción de infraestructura civil menor o igual a 10000 m <sup>2</sup>	II
61.1.1.2	Construcción y operación de Unidades Educativas del Milenio	II

La primera categoría puede ser asignada a Unidades Educativas Repotenciadas, mientras que la segunda categoría fue elaborada específicamente para asignarla a Unidades Educativas del Milenio.



CÓDIGO CCAN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	CATEGORÍA (I, II, III, IV)
22.1.1.2.1.1	Repotenciación de líneas y/o subestaciones de transmisión	II
22.1.1.2.1.2	Variantes de líneas de transmisión	III
22.1.1.2.1.3	Líneas de transmisión de una longitud menor o igual a 10 Km	III
22.1.1.2.1.4	Líneas de transmisión de una longitud mayor a 10 Km	IV
22.1.1.2.1.5	Modificaciones de Subestación que requieran área adicional	I
<b>22.1.1.2.2</b>	<b>Distribución de Energía Eléctrica desde 40 Kv hasta 138 Kv</b>	
22.1.1.2.2.1	Repotenciación de líneas y/o subestaciones de distribución	II
22.1.1.2.2.2	Líneas de distribución de una longitud menor o igual a 10 Km	III
22.1.1.2.2.3	Líneas de distribución de una longitud mayor a 10 Km	IV
22.1.1.2.2.4	Modificaciones de Subestación que requieran área adicional	I
<b>22.1.1.2.3</b>	<b>Distribución de Energía Eléctrica menor o igual a 40 Kv</b>	
22.1.1.2.3.1	Proyectos u obras de electricidad rural y urbano marginal para distribución de energía	I
23	Construcción	
23.3	Construcción de Infraestructura civil en general, contratación general y lotización.	
<b>23.3.1</b>	<b>Construcción de Infraestructura civil en general</b>	
23.3.1.1	Construcción de infraestructura civil menor o igual a 10000 m <sup>2</sup>	II
23.3.1.2	Construcción de infraestructura civil mayor a 10000 m <sup>2</sup> y menor o igual a 50000 m <sup>2</sup>	III
23.3.1.3	Construcción de infraestructura civil mayor a 50000 m <sup>2</sup>	IV
23.3.1.4	Escombreras con capacidad de almacenamiento menor o igual a 20.000 m <sup>3</sup> y con una superficie menor a 2 hectáreas (únicamente las que estén fuera del límite del área de influencia directa del proyecto).	II
23.3.1.5	Escombreras con capacidad de almacenamiento mayor a 20.000 m <sup>3</sup> y con una superficie igual o mayor a 2 hectáreas (únicamente las que estén fuera del límite del área de influencia directa del proyecto).	IV
23.3.1.6	Construcción y/u Operación de Campamentos temporales con vida útil menor a 3 años	II
23.3.1.7	Construcción y/u Operación de Campamentos temporales con vida útil igual o mayor a 3 años	III
23.3.1.8	Instituciones y/o empresas que cuenten con almacenamiento de combustibles líquidos o gaseosos con una capacidad de almacenamiento menor o igual a 6000 galones para consumo interno	III
<b>23.3.2</b>	<b>Construcción de conjuntos residenciales y/o urbanizaciones</b>	

R → R → 0 → 13 → R → R

OT  
31

CÓDIGO CCAN	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	CATEGORÍA (I, II, III, IV)
54.2	Servicios veterinarios	
54.2.1	Hospitalización veterinaria	II
54.2.2	Consulta externa y emergencia veterinaria	II
54.2.3	Distribuidoras y/o tiendas de productos veterinarios y venta de mascotas	I
61	Servicios educativos	
61.1	Servicios educativos	
61.1.1	Escuelas primarias y secundarias	
61.1.1.1	Operación de escuelas primarias y colegios (secundarias)	I
61.1.1.2	Construcción y operación de Unidades Educativas del Milenio	II
61.1.2	Colegios técnicos	
61.1.2.1	Operación de colegios técnicos	I
61.1.3	Institutos, universidades y escuelas profesionales	
61.1.3.1	Operación de institutos, universidades y escuelas profesionales	II
61.1.4	Escuelas de negocios, de capacitación informática y gestión	
61.1.4.1	Operación de escuelas de negocios y de secretaría	I
61.1.4.2	Operación de centros de capacitación informática	I
61.1.4.3	Operación de centros de capacitación profesional y desarrollo gerencial	I
61.1.5	Escuelas técnicas y de comercio	
61.1.5.1	Escuelas técnicas y de comercio	
61.1.5.1.1	Operación de escuelas de cosmetología y peluquería	I
61.1.5.1.2	Operación de escuelas de entrenamiento de vuelo	I
61.1.5.1.3	Operación de centros de entrenamiento y aprendizaje	I
61.1.6	Otros servicios educativos	
61.1.6.1	Escuelas de bellas artes	
61.1.6.1.1	Operación de escuelas de bellas artes	I
61.1.6.2	Centros de enseñanza deportiva y recreación	
61.1.6.2.1	Operación de centros de enseñanza deportiva y recreación	I

D 200 02 13 a 14 pg

04

**Anexo 4.- Tabla de contenido de un Reporte de Control y Seguimiento Ambiental**

<b>Nombre del Proyecto:</b>	<b>Código:</b>
	<b>Fecha:</b>

<b>Localización del Proyecto:</b>	Provincia:	
	Cantón:	
	Parroquia:	
	Sector:	
	Dirección:	
	Distrito:	
	Círculo:	

**Descripción resumida del proyecto:**

El proyecto del Gobierno Nacional Nueva Infraestructura Educativa nace con el objetivo de mejorar la calidad educativa en todas las regiones del Ecuador, a través del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Administración Escolar.

Se propone un modelo educativo del tercer milenio con carácter experimental basado en conceptos técnicos, administrativos, pedagógicos, arquitectónicos y tecnológicos; los mismos que integran la funcionalidad y la estética con espacios flexibles y adaptables, áreas deportivas y de esparcimiento plenamente relacionadas con las características socioculturales de la población.

Las Unidades Educativas Repotenciadas son instituciones de educación fiscal que conllevan un proceso de remodelación y construcción de obras complementarias, con el fin de obtener una infraestructura de calidad que brinde todos los servicios y recursos educativos a la comunidad estudiantil del sector.

<b>Categoría del proyecto:</b>	Construcción	
	Rehabilitación	
	Ampliación o mejoramiento	
	Mantenimiento	
	Otros (especificar):	

**Características del Área de Influencia**

**Características del Medio Físico**

Localización

<b>Región geográfica:</b>	Costa	
	Sierra	
	Oriente	
	Insular	
<b>Superficie del área del terreno</b>	Ha.	

**Coordenadas de la Institución Educativa**

Coordinada Norte Pto. (A)		Coordinada Este Pto. (A)	
Coordinada Norte Pto. (B)		Coordinada Este Pto. (B)	
Coordinada Norte Pto. (C)		Coordinada Este Pto. (C)	
Coordinada Norte Pto. (D)		Coordinada Este Pto. (D)	
Coordinada Norte Pto. (E)		Coordinada Este Pto. (E)	
Coordinada Norte Pto. (F)		Coordinada Este Pto. (F)	
Coordinada Norte Pto. (G)		Coordinada Este Pto. (G)	
Coordinada Norte Pto. (H)		Coordinada Este Pto. (H)	
<b>Altitud:</b>		A nivel del mar	

	Entre 0 y 500 msnm
	Entre 501 y 2.300 msnm
	Entre 2.301 y 3.000 msnm
	Entre 3.001 y 4.000 msnm
	Más de 4.000 msnm

Clima

<b>Temperatura:</b>	Cálido-seco	Cálido-seco (0 y 500 msnm)
	Cálido-húmedo	Cálido-húmedo (0 y 500 msnm)
	Subtropical	Subtropical (500 a 2.300 msnm)
	Templado	Templado (2.300 a 3.000 msnm)
	Frío	Frío (3.000 a 4.500 msnm)
	Glaciar	Menor a 0°C en altitud (> 4.500 msnm)

Geología, geomorfología y suelos

<b>Pendiente del suelo:</b>	Llano	El terreno es plano. Las pendientes son menores que el 30%.
	Ondulado	El terreno es ondulado. Pendientes suaves (30% - 100%).
	Montañoso	El terreno es quebrado. Pendientes mayores al 100%.
<b>Tipo de suelo:</b>	Arcilloso	
	Arenoso	
	Semi-duro	
	Rocoso	
	Saturado	
<b>Permeabilidad del suelo:</b>	Altas	El agua se infiltra fácilmente en el suelo. Los charcos de lluvia desaparecen rápidamente.
	Medias	El agua tiene ciertos problemas para infiltrarse en el suelo. Los charcos permanecen algunas horas después de que ha llovido.
	Bajas	El agua queda detenida en charcos por espacio de días, Aparecen aguas estancadas.
<b>Condiciones de drenaje:</b>	Muy buenas	No existe estancamiento de agua, aún en época de lluvias.
	Buenas	Existen estancamientos de agua que se forman durante las lluvias, pero que desaparecen a las pocas horas de cesar las precipitaciones.
	Malas	Las condiciones son malas, existen estancamientos de agua, aún en épocas cuando no llueve.

Hidrología

<b>Fuentes:</b>	Agua superficial	
	Agua subterránea	
	Agua de mar	
	Ninguna	
<b>Nivel freático:</b>	Alto	
	Profundo	
<b>Precipitaciones:</b>	Altas	Lluvias fuertes y constantes.
	Medias	Lluvias en época invernal o esporádicas.
	Bajas	Casi no llueve en la zona.

Aire

<b>Calidad del aire:</b>	Pura	No existen fuentes contaminantes que lo alteren.
	Buena	El aire es respirable, presenta malos olores en forma esporádica o en alguna época del año. Se presentan irritaciones leves en ojos y garganta.
	Mala	El aire ha sido contaminado. Se presentan constantes enfermedades bronquio-respiratorias. Se verifica irritación en ojos, mucosas y garganta.
<b>Recirculación del aire:</b>	Muy buena	Brisas ligeras y constantes. Existen frecuentes vientos que renuevan la capa de aire.
	Buena	Los vientos se presentan sólo en ciertas épocas y por lo general son escasos.

<b>Ruido:</b>	Mala	
	Bajo	No existen molestias y la zona transmite calma.
	Tolerable	Ruidos admisibles o esporádicos. No hay mayores molestias para la población y fauna existente.
	Ruidoso	Ruidos constantes y altos. Molestia en los habitantes debido a intensidad o por su frecuencia. Aparecen síntomas de sordera o de irritabilidad.

### Características del Medio Biótico

#### Ecosistema

<b>Tipo de Ecosistema:</b>	Páramo
	Bosque pluvial
	Bosque nublado
	Bosque seco tropical
	Ecosistemas marinos
	Ecosistemas lacustres

#### Flora

<b>Tipo de cobertura vegetal:</b>	Bosques
	Arbustos
	Pastos
	Cultivos
	Matorrales
	Sin vegetación
<b>Importancia de la cobertura vegetal:</b>	Común del sector
	Rara o endémica
	En peligro de extinción
	Protegida
	Intervenida

#### Fauna silvestre

<b>Tipología:</b>	Microfauna
	Insectos
	Anfibios
	Peces
	Reptiles
	Aves
<b>Importancia:</b>	Mamíferos
	Común
	Rara o única especie
	Frágil
En peligro de extinción	

### Características del Medio Socio-cultural

#### Demografía

<b>Nivel de consolidación del área de influencia:</b>	Urbana
	Periférica
	Rural
<b>Tamaño de la población:</b>	Entre 0 y 1.000 habitantes
	Entre 1.001 y 10.000 habitantes
	Entre 10.001 y 100.000 habitantes
	Más de 100.000 habitantes

<b>Características étnicas de la población:</b>	Mestiza
	Indígena
	Negros
	Otro (especificar):

Infraestructura social

<b>Abastecimiento de agua</b>	Agua potable
	Conexión domiciliaria
	Agua de lluvia
	Grifo público
	Servicio permanente
	Racionado
	Tanquero
	Acarreo manual
	Ninguno
<b>Evacuación de aguas servidas</b>	Alcantarillado sanitario
	Alcantarillado pluvial
	Fosas sépticas
	Letrinas
	Ninguno
<b>Evacuación de aguas lluvias</b>	Alcantarillado pluvial
	Drenaje superficial
	Ninguno
<b>Desechos sólidos</b>	Barrido y recolección
	Botadero a cielo abierto
	Relleno sanitario
	Otro (especificar):
<b>Electrificación</b>	Red energía eléctrica
	Plantas eléctricas
	Ninguno
<b>Vialidad y accesos</b>	Vías principales
	Vías secundarias
	Caminos vecinales
	Vías urbanas
	Otro (especificar)

Actividades socio-económicas

<b>Aprovechamiento y uso de la tierra:</b>	Residencial
	Comercial
	Recreacional
	Productivo
	Baldío
	Otro (especificar)
<b>Tenencia de la tierra:</b>	Terrenos privados
	Terrenos comunales
	Terrenos municipales
	Terrenos estatales

Medio Perceptual

<b>Paisaje y Turismo:</b>	Zonas con valor paisajístico
	Atractivo turístico
	Recreacional
	Otro (especificar)

	Artefactos y estructuras precolombinas conocidos previamente
	Artefactos y estructuras precolombinas halladas casualmente por el proyecto

<b>Patrimonio Cultural</b>	Edificios y estructuras históricas (e.g. iglesias y edificios coloniales)
	Otro (especificar)

**Riesgos naturales e inducidos**

<b>Peligro de deslizamiento</b>	Inminente	La zona es muy inestable y se desliza con relativa frecuencia.
	Latente	La zona podría deslizarse cuando se produzcan precipitaciones extraordinarias.
	Nulo	La zona es estable y prácticamente no tiene peligro de deslizamiento.
<b>Peligro de inundaciones</b>	Inminente	La zona se inunda con frecuencia.
	Latente	La zona podría inundarse cuando se produzcan precipitaciones extraordinarias.
	Nulo	La zona prácticamente no tiene peligro de inundaciones.
<b>Peligro de terremotos</b>	Inminente	La tierra tiembla frecuentemente.
	Latente	La tierra tiembla ocasionalmente (está cerca de o se ubica en fallas geológicas).
	Nulo	La tierra prácticamente no tiembla.

*Anexo 5.- Política Operacional 4.01 sobre Evaluación Ambiental*

## III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL Políticas Operacionales

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 1 de 7

Este documento es una traducción de la versión en inglés de OP 4.01, *Environmental Assessment*, de enero de 1999, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de OP 4.01 de enero de 1999, este último prevalecerá.

### Evaluación ambiental

1. El Banco<sup>1</sup> exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones.
2. La EA es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto propuesto. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia<sup>2</sup>; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y el realzamiento del impacto positivo, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto. Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación.
3. En la EA se tienen en cuenta el ambiente natural (aire, agua y tierra); la salud y seguridad humanas; los aspectos sociales (reasentamiento involuntario, poblaciones indígenas y bienes culturales)<sup>3</sup>; y los aspectos ambientales transfronterizos y mundiales<sup>4</sup>. En la EA se consideran los aspectos naturales y sociales en forma integral. También se toman en cuenta las variaciones de las condiciones del proyecto y del país; los resultados de los estudios ambientales sobre el país; los planes nacionales de protección ambiental; el marco global de las políticas nacionales, la legislación nacional y la capacidad institucional con respecto al medio ambiente y a los aspectos sociales, y las obligaciones del país referentes a las actividades del proyecto en virtud de tratados y acuerdos o convenios ambientales pertinentes en el ámbito internacional. El Banco no financia actividades de proyectos que contravengan las obligaciones

1. El "Banco" incluye a la AIF; "EA" se refiere a todo el proceso expuesto en OP/BP 4.01; "préstamos" incluye los créditos; "prestatario" incluye, en el caso de las operaciones de garantía, un patrocinador privado o público que recibe de otra institución financiera un préstamo garantizado por el Banco. "Proyecto" abarca todas las operaciones financiadas por préstamos o garantías del Banco, excepto los préstamos para ajuste estructural (en cuyo caso las disposiciones ambientales se establecen en OP/BP 8.60, *Adjustment Lending* (Préstamos para fines de ajuste, de próxima publicación) y las operaciones de deuda y servicio de la deuda; incluye asimismo los proyectos en virtud de préstamos adaptables para programas y préstamos para el aprendizaje y la innovación, y proyectos y compensantes financiados por el Fondo para el medio Ambiente Mundial. El proyecto se describe en el Apéndice 2 del Comunicado de Préstamo/Crédito. Esta política se aplica a todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento.

2. Véase las definiciones en el Anexo A. La zona de influencia de un proyecto se determina con la asesoría de especialistas en medio ambiente y se expone en los términos de referencia de la EA.

3. Véase OP/BP 4.12, *Involuntary Resettlement* (Reasentamiento involuntario, de próxima publicación); OD 4.20, *Indigenous Peoples* (Poblaciones indígenas), y OP 4.11 *Safeguarding Cultural Property in Bank-Financed Projects* (Salvaguardia de los bienes culturales en los proyectos financiados por el Banco, de próxima publicación).

4. Los problemas ambientales de alcance mundial son el cambio climático, las sustancias que agotan la capa de ozono, la contaminación de las aguas internacionales y los impactos adversos para la biodiversidad.

Nota: Estas OP y BP se aplican a todos los proyectos respecto de los cuales el primer documento de información sobre el proyecto se emita después del 1 de marzo de 1999. Las consultas sobre estas normas se pueden dirigir al Presidente de la Junta Sectorial del Medio Ambiente.

*Estas políticas se han elaborado para su uso por el personal del Banco Mundial y no constituyen necesariamente un tratamiento cabal del tema.*

## III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL Políticas Operacionales

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 2 de 7

del país que se identifiquen durante la EA. La EA se inicia tan pronto como sea posible como parte del proceso del proyecto y se integra detalladamente con los análisis económicos, financieros, institucionales, sociales y técnicos de un proyecto propuesto.

4. El prestatario es responsable de realizar la EA. En los proyectos de la categoría A<sup>5</sup>, el prestatario, para llevar a cabo la EA<sup>6</sup>, contrata los servicios de expertos en EA independientes y no afiliados al proyecto. En los proyectos de la categoría A que representen un alto riesgo, sean conflictivos o impliquen consideraciones ambientales serias y multidimensionales, por lo general, el prestatario debería contratar también a un grupo asesor de expertos ambientales independientes e internacionalmente reconocidos que brinde asesoría en todos los aspectos del proyecto pertinentes a la EA<sup>7</sup>. El papel del grupo asesor depende del grado de avance de la preparación del proyecto, así como de la extensión y calidad de toda labor de EA finalizada, en el momento en que el Banco comience a considerar el proyecto.

5. El Banco asesora al prestatario respecto de los requisitos de EA establecidos por el Banco. El Banco examina las conclusiones y recomendaciones de la EA con el fin de determinar si ofrecen una base adecuada que permita tramitar el proyecto para su financiamiento por el Banco. En los casos en que el prestatario haya finalizado o realizado parcialmente trabajos de EA con anterioridad a la participación del Banco en un proyecto, el Banco examina dicha EA para cerciorarse de su congruencia con esta política. Si corresponde, el Banco podrá exigir un trabajo adicional de EA, con inclusión de consultas públicas y divulgación de información.

6. En el *Pollution Prevention and Abatement Handbook* (Manual de prevención y reducción de la contaminación) se describen las medidas de prevención y reducción de la contaminación, así como los niveles de emisión normalmente aceptables para el Banco. No obstante, teniendo en cuenta la legislación del país prestatario y las condiciones locales, en la EA podrán recomendarse para el proyecto otros niveles de emisión y métodos para la prevención y mitigación de la contaminación. En el informe de la EA se debe suministrar una justificación completa y detallada de los niveles y métodos escogidos para el proyecto o emplazamiento específico.

### Instrumentos de EA

7. Según de qué proyecto se trate, puede escogerse entre una gama de instrumentos para cumplir los requisitos del Banco relativos a la EA: una evaluación del impacto ambiental (EIA), una EA regional o sectorial, una auditoría ambiental, una evaluación de la peligrosidad o de los riesgos y un plan de ordenación ambiental<sup>8</sup>. Cuando corresponda, en la EA se aplica uno o más de estos instrumentos o elementos de los mismos. Cuando es probable que el proyecto tenga efectos a nivel sectorial o regional, se requiere una EA sectorial o regional<sup>9</sup>.

5 Véase el párrafo 8 acerca del estudio ambiental preliminar.

6 La EA se integra estrechamente con los análisis económicos, financieros, institucionales, sociales y técnicos del proyecto para garantizar que: a) se tengan debidamente en cuenta los aspectos ambientales en la selección, el emplazamiento y las decisiones en materia de diseño del proyecto, y b) la EA no retrase la tramitación del proyecto. Sin embargo, el prestatario se cerciora de que no existe un conflicto de intereses al contratar a personas o entidades para llevar a cabo actividades de EA. Por ejemplo, cuando se requiere una EA independiente, ésta no la realizan los consultores contratados para preparar el diseño técnico.

7 El Grupo, (que es distinto del grupo asesor sobre seguridad de las presas que se exige conforme a la OP/BP 4.37, *Safety of Dams*) (Seguridad de las presas), asesora al prestatario específicamente en los siguientes aspectos: a) los términos de referencia para la EA, b) los aspectos y métodos clave para preparar la EA, c) las recomendaciones y conclusiones de la EA, d) la aplicación de las recomendaciones formuladas en la EA, y e) el desarrollo de la capacidad de gestión ambiental.

8 Estas expresiones se definen en el Anexo A. En los Anexos B y C se analiza el contenido de los informes de EA y los planes de ordenación ambiental.

9 En *Environmental Assessment Sourcebook* Updates N° 4 y 15 se encuentra orientación sobre el uso de las EA sectoriales y regionales.

# III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL

## Políticas Operacionales

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 3 de 7

### Estudio ambiental preliminar

8. El Banco se encarga de realizar estudios ambientales preliminares respecto de cada proyecto propuesto, para determinar el alcance y el tipo de EA que sean adecuados. El Banco clasifica el proyecto propuesto en una de cuatro categorías, según el tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, así como la naturaleza y magnitud de sus posibles impactos ambientales.

- a) *Categoría A.* Un proyecto propuesto se clasifica en la categoría A si es probable que tenga importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada<sup>10</sup>, diversa o sin precedentes. Estas repercusiones pueden afectar una zona más amplia que la de los emplazamientos o instalaciones en los que se realicen obras físicas. En la EA para un proyecto de la categoría A se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos, se comparan con aquellos producidos por las alternativas factibles (incluida la situación "sin proyecto") y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental. En un proyecto de la categoría A, el prestatario es responsable de elaborar un informe, normalmente una EIA (o una EA regional o sectorial suficientemente detallada) que incluya, según sea necesario, elementos de los demás instrumentos mencionados en el párrafo 7.
- b) *Categoría B.* Un proyecto propuesto se clasifica en la categoría B si sus posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica —entre las que se incluyen humedales, bosques, pastizales y otros hábitats naturales— son menos adversas que aquellas de los proyectos de la categoría A. Estos impactos son específicos en función del lugar, prácticamente ninguno es irreversible, y en la mayoría de los casos pueden adoptarse medidas de mitigación con mayor facilidad que en los proyectos de la categoría A. El alcance de la EA para un proyecto de la categoría B puede variar de un proyecto a otro, pero es más limitado que el de una EA de la categoría A. Al igual que en la EA de un proyecto de la categoría A, se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos, y se recomiendan las medidas necesarias para prevenir, reducir al mínimo, mitigar o compensar las repercusiones adversas y mejorar el desempeño desde el punto de vista ambiental. Las conclusiones y resultados de la EA de un proyecto de la categoría B se describen en la documentación del proyecto (documento de evaluación inicial del proyecto y documento de información sobre el proyecto)<sup>11</sup>.

- 10 Un impacto posible se considera "delicado" si puede ser irreversible (por ejemplo, puede producir la pérdida de un hábitat natural importante) o si suscita los problemas tratados en las OP 4.20, *Indigenous Peoples* (Poblaciones indígenas); OP 4.04, *Natural Habitats* (Hábitats naturales); OP 4.11, *Safekeeping Cultural Property in Bank-financed Projects* (Salvaguardia de los bienes culturales en proyectos financiados por el Banco, de próxima publicación), u OP 4.12, *Involuntary Resettlement* (Resentamiento involuntario, de próxima publicación).
- 11 Cuando en el proceso de estudio ambiental preliminar se determine, o la legislación nacional exija que se preste especial atención a los problemas ambientales identificados, las conclusiones y resultados de la EA de proyectos de la categoría B se podrán exponer en un informe por separado. Segun el tipo de proyecto y la naturaleza y magnitud de las repercusiones, este informe puede incluir, por ejemplo, una evaluación limitada del impacto ambiental, un plan de mitigación u ordenación ambiental, una auditoría ambiental o una evaluación de los riesgos. En los proyectos de la categoría B que no se encuentren en áreas ambientalmente vulnerables y que planteen cuestiones de alcance limitado que estén bien definidas y se comprendan cabalmente, el Banco puede aceptar otros métodos para satisfacer los requisitos de EA; por ejemplo, criterios de diseño bien concebidos desde el punto de vista ambiental, criterios relativos al emplazamiento de los proyectos, o normas sobre contaminación para plantas industriales pequeñas o fabriles rurales; criterios de emplazamiento, normas de construcción o procedimientos de inspección para proyectos habitacionales ecológicamente racionales, o procedimientos de operación bien concebidos desde el punto de vista ambiental para proyectos de rehabilitación vial.

*Estas políticas se han elaborado para su uso por el personal del Banco Mundial y no constituyen necesariamente un tratamiento cabal del tema.*

## III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL

# Políticas Operacionales

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 4 de 7

c) *Categoría C.* Un proyecto propuesto se clasifica en la categoría C si es probable que tenga impactos ambientales adversos mínimos o nulos.

Más allá del estudio ambiental preliminar, un proyecto de la categoría C no requiere ninguna medida ulterior en materia de EA.

d) *Categoría IF.* Un proyecto propuesto se clasifica en la categoría IF si implica la inversión de fondos del Banco a través de un intermediario financiero en subproyectos que puedan tener repercusiones ambientales adversas.

### La EA para tipos especiales de proyectos

#### *Préstamos para inversiones sectoriales*

9. En el caso de los préstamos para inversiones sectoriales<sup>12</sup>, durante la preparación de cada subproyecto propuesto, la entidad coordinadora o institución responsable de ejecutar el proyecto realiza la EA pertinente de acuerdo con los requisitos tanto del país como de esta política<sup>13</sup>. El Banco evalúa inicialmente y, si es necesario, incluye en el préstamo componentes que permitan fortalecer la capacidad de la entidad coordinadora o institución de ejecución para: a) seleccionar subproyectos, b) obtener la capacidad técnica necesaria para realizar la EA, c) examinar las conclusiones y resultados de la EA de subproyectos determinados, d) asegurar la aplicación de medidas de mitigación (inclusive, cuando corresponda, un plan de ordenación ambiental), y e) hacer un seguimiento de las condiciones ambientales durante la ejecución del proyecto<sup>14</sup>. Si el Banco no está convencido de que existe una adecuada capacidad para llevar a cabo la EA, todos los subproyectos de la categoría A y, según se requiera, los subproyectos de la categoría B —incluido todo informe de EA— deberán someterse a examen previo y obtener la aprobación del Banco.

#### *Préstamos para ajuste sectorial*

10. Los préstamos para ajuste sectorial están sujetos a los requisitos de esta política. En la EA de un préstamo para ajuste sectorial se evalúan los posibles impactos ambientales de las medidas institucionales, normativas y relativas a las políticas que se planea adoptar en el marco de préstamo<sup>15</sup>.

#### *Préstamos a intermediarios financieros*

11. En una operación de intermediación financiera, el Banco requiere que cada intermediario financiero evalúe inicialmente los subproyectos propuestos y garantice que los subprestatarios realicen una

12. Normalmente los préstamos para inversiones sectoriales implican la preparación y ejecución de planes o subproyectos anuales de inversión a manera de actividades por etapas durante el transcurso del proyecto.

13. Además, si hay problemas en todo el ámbito sectorial que no puedan solventarse mediante las evaluaciones ambientales individuales de los subproyectos (y especialmente si es probable que el préstamo para inversiones sectoriales incluya subproyectos de la categoría A), podrá exigirse al prestatario que realice una EA sectorial antes de que el Banco evalúe el préstamo.

14. En los casos en que, de conformidad con requisitos normativos o acuerdos contractuales aceptables para el Banco, alguna de estas funciones de revisión es realizada por una entidad distinta a la entidad coordinadora o institución de ejecución, el Banco evalúa dichas medidas sustitutivas; no obstante, el prestatario, la entidad coordinadora o la institución de ejecución sigue siendo, en última instancia, responsable de garantizar que los subproyectos cumplan los requisitos del Banco.

15. Entre las medidas que requerirían tal evaluación se incluyen, por ejemplo, la privatización de empresas ecológicamente difíciles, cambios en cuanto a la tenencia de tierras en zonas con hábitats naturales importantes, y los cambios relativos del precio de productos tales como los plaguicidas, la madera y el petróleo.

## III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL

# Políticas Operacionales

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 5 de 7

EA adecuada de cada uno de ellos. Antes de aprobar un subproyecto, el intermediario financiero verifica (por medio de su propio personal, expertos externos, o instituciones ambientales existentes) que el subproyecto cumpla los requisitos ambientales de las autoridades nacionales y locales correspondientes y concuerde con esta OP y con otras políticas ambientales aplicables del Banco<sup>16</sup>.

12. Al evaluar una operación propuesta de intermediación financiera, el Banco examina la pertinencia de los requisitos ambientales del país para el proyecto, y los arreglos relativos a la EA propuestos para los subproyectos, incluidos los mecanismos y las responsabilidades para el estudio ambiental preliminar y el examen de los resultados de la EA. De ser necesario, el Banco se cerciora de que el proyecto incluya componentes para fortalecer los arreglos para realizar la EA. En el caso de operaciones de intermediación financiera que se prevé que tengan subproyectos de la categoría A, antes de la evaluación inicial del Banco, cada intermediario financiero participante identificado proporciona al Banco una evaluación por escrito de los mecanismos institucionales (con indicación, según sea necesario, de las medidas para fortalecer la capacidad) para realizar las labores de EA del subproyecto<sup>17</sup>. Si el Banco no está convencido de que exista una capacidad adecuada para llevar a cabo la EA, todos los subproyectos de la categoría A y, según corresponda, los subproyectos de la categoría B —incluidos los informes de EA— deberán someterse a examen previo y obtener la aprobación del Banco<sup>18</sup>.

### *Proyectos para recuperación de emergencia*

13. La política expuesta en la OP 4.01 normalmente se aplica a los proyectos para recuperación de emergencia tramitados conforme a la OP 8.50, *Emergency Recovery Assistance* (Asistencia para recuperación de emergencia). Sin embargo, si el cumplimiento de alguno de los requisitos de esta política impidiera el logro eficaz y oportuno de los objetivos de un proyecto para recuperación de emergencia, el Banco puede eximir al proyecto de dicho requisito, y la justificación se registra en los documentos del préstamo. En todos los casos, no obstante, el Banco requiere, por lo menos, que: a) como parte de la preparación de dichos proyectos, se determine hasta qué punto la emergencia fue precipitada o exacerbada por prácticas ambientales inapropiadas, y b) en el proyecto de emergencia o en una futura operación crediticia se incorporen todas las medidas correctivas necesarias.

### **Capacidad institucional**

14. Cuando el prestatario carezca de la capacidad legal o técnica adecuada para llevar a cabo funciones claves relativas a la EA (como el examen de la EA, el seguimiento ambiental, las inspecciones o la gestión de las medidas de mitigación) para un proyecto propuesto, el proyecto incluye componentes para fortalecer dicha capacidad.

16 Los requisitos para las operaciones de intermediación financiera se derivan del proceso de EA y son congruentes con las disposiciones del párrafo 6 de esta OP. En el proceso de EA se tiene en cuenta el tipo de financiamiento que se está considerando, la naturaleza y la escala de los subproyectos previstos, así como los requisitos ambientales de la jurisdicción en la que están situados los subproyectos.

17 Un intermediario financiero incluido en el proyecto después de la evaluación inicial debe cumplir el mismo requisito como condición para su participación.

18 Los criterios para el examen previo de los subproyectos de la categoría B, que se basan en factores como el tipo o tamaño del subproyecto y la capacidad del intermediario financiero de realizar la EA, se exponen en los acuerdos legales del proyecto.

19 Véase la forma en que el Banco aborda su relación con las ONG en GP 14.70, *Involving Nongovernmental Organizations in Bank-Supported Activities* (Participación de las organizaciones no gubernamentales en actividades financiadas por el Banco).

# III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL

## Políticas Operacionales

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 6 de 7

### Consultas públicas

15. En todos los proyectos de las categorías A y B propuestos para ser financiados por el BIRF o la AIF, durante el proceso de EA el prestatario consulta a los grupos afectados por el proyecto y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) del país acerca de los aspectos ambientales del proyecto, y tiene en cuenta sus puntos de vista<sup>19</sup>. El prestatario inicia dichas consultas tan pronto como sea posible. En los proyectos de la categoría A, el prestatario realiza por lo menos dos consultas con estos grupos: a) poco después del estudio ambiental preliminar y antes de finalizarse los términos de referencia para la EA, y b) una vez que se haya preparado un borrador de informe de la EA. Además, el prestatario consulta a dichos grupos durante toda la ejecución del proyecto, según sea necesario, para atender los asuntos relativos a la EA que los afecten<sup>20</sup>.

### Acceso a la información

16. Con el propósito de lograr que sean significativas las consultas entre el prestatario y los grupos afectados por el proyecto y las ONG locales con respecto a todos los proyectos de las categorías A y B propuestos para ser financiados por el BIRF y la AIF, el prestatario suministra oportunamente material pertinente antes de la consulta y en una forma y lenguaje comprensible, así como accesible a los grupos que se están consultando.

17. Para un proyecto de la categoría A, el prestatario proporciona para la consulta inicial un resumen de los objetivos del proyecto propuesto, así como una descripción del mismo y de sus posibles impactos; para las consultas que tengan lugar después de prepararse el borrador de informe de la EA, el prestatario suministra un resumen de las conclusiones de la EA. Además, para un proyecto de la categoría A, el prestatario pone a disposición de los grupos afectados por el proyecto y de las ONG locales el borrador del informe en un lugar público. Para las operaciones de préstamos para inversiones sectoriales y de intermediación financiera, el prestatario o el intermediario financiero se cerciora de que los informes de EA para los subproyectos de la categoría A se pongan a disposición de los grupos afectados y de las ONG locales en un lugar público al que puedan tener acceso.

18. Todo informe por separado para un proyecto de la categoría B propuesto para ser financiado por la AIF se pone a disposición de los grupos afectados y de las ONG locales. El acceso del público en el país prestatario a los informes para los proyectos de la categoría A propuestos para ser financiados por el BIRF o la AIF, y la recepción por el Banco de los mismos, y lo mismo como con respecto a todo informe de EA referente a proyectos de la categoría B propuestos para su financiamiento por la AIF, constituyen requisitos para que el Banco haga una evaluación inicial de estos proyectos.

19. Una vez que el prestatario transmite oficialmente el informe de EA de un proyecto de la categoría A al Banco, el Banco distribuye el resumen (en inglés) a los directores ejecutivos y lo da a conocer a través del InfoShop. Una vez que el prestatario transmite oficialmente un informe de EA de la categoría B por separado al Banco, éste lo pone a disposición del público por intermedio del *InfoShop*<sup>21</sup>. Si el prestatario objeta que el Banco dé a conocer un informe de EA a través del InfoShop, el personal del

20 Otras políticas del Banco requieren también consultas con respecto a los proyectos que tengan componentes sociales importantes. Véase, por ejemplo, las OD 4.20, *Indigenous Peoples* (Poblaciones indígenas), y OP/BP 4.12, *Involuntary Resettlement* (Resentamiento involuntario) (de próxima publicación).

21 Véase un análisis más acabado de los procedimientos de libre acceso a la información del Banco en *The World Bank Policy on Disclosure of Information* (La política del Banco Mundial sobre el acceso a la información, marzo de 1994) y BP 17.50, *Disclosure of Operational Information* (Acceso a la información sobre las operaciones). Los requisitos específicos para el acceso a la información sobre los planes de resentamiento y los planes de desarrollo de las poblaciones indígenas se expusieron en OP/BP 4.12, *Involuntary Resettlement* (Resentamiento involuntario, de próxima publicación) y OP/BP 4.10, revisión de próxima publicación de OD 4.20, *Indigenous Peoples* (Poblaciones indígenas).

## III MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL **Políticas Operacionales**

OP 4.01  
Enero 1999  
Página 7 de 7

Banco: a) no continúa tramitando el proyecto de la AIF, o b) si se trata de un proyecto del BIRF, somete el asunto de la continuación del trámite a los Directores Ejecutivos.

### Ejecución

20. Durante la ejecución del proyecto, el prestatario informa sobre a) el cumplimiento de las medidas acordadas con el Banco según las conclusiones y resultados de la EA, incluida la aplicación de un plan de ordenación ambiental, tal como se haya expuesto en los documentos del proyecto; b) la situación actual de las medidas de mitigación, y c) las conclusiones de los programas de seguimiento. El Banco basa la supervisión de los aspectos ambientales del proyecto en las conclusiones y recomendaciones de la EA, con inclusión de las medidas expuestas en los acuerdos legales, en un plan de ordenación ambiental y en otros documentos del proyecto<sup>22</sup>.

---

22 Véase OP/BP 13.05, *Project Supervision* (Supervisión de proyectos), de próxima publicación.

*Estas políticas se han elaborado para su uso por el personal del Banco Mundial y no constituyen necesariamente un tratamiento cabal del tema.*

**Anexo N° 6.- Política Operacional 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos****OP 4.11 - Physical Cultural Resources**

These policies were prepared for use by World Bank staff and are not necessarily a complete treatment of the subject.

**OP 4.11**  
July, 2006

**Note:** OP/BP 4.11, *Physical Cultural Resources*, were revised on April 2013 to take into account the recommendations in “*Investment Lending Reform: Modernizing and Consolidating Operational Policies and Procedures*” (R2012-0204 [IDA/R2012-0248]), which were approved by the Executive Directors on October 25, 2012. As a result of these recommendations, OP/BP 10.00, *Investment Project Financing*, have been revised, among other things, to incorporate OP/BP 13.05, *Supervision* and OP/BP 13.55, *Implementation Completion Report*, (which have accordingly been retired). OP/BP 4.11 have consequently been updated to reflect these changes, as well as to reflect the updated title of the Bank’s policy on access to information.

OP/BP 4.11 should be read in conjunction with OP/BP 4.01, Environmental Assessment.

Questions on this OP/BP may be addressed to the Safeguard Policies Helpdesk in OPCS ([safeguards@worldbank.org](mailto:safeguards@worldbank.org)).

Revised April 2013

**Introduction**

1. This policy addresses physical cultural resources,<sup>1</sup> which are defined as movable or immovable objects, sites, structures, groups of structures, and natural features and landscapes that have archaeological, paleontological, historical, architectural, religious, aesthetic, or other cultural significance. Physical cultural resources may be located in urban or rural settings, and may be above or below ground, or under water. Their cultural interest may be at the local, provincial or national level, or within the international community.
2. Physical cultural resources are important as sources of valuable scientific and historical information, as assets for economic and social development, and as integral parts of a people’s cultural identity and practices.

**Objective**

3. The Bank<sup>2</sup> assists countries to avoid or mitigate adverse impacts on physical cultural resources from development projects<sup>3</sup> that it finances. The impacts on physical cultural resources resulting from project activities, including mitigating measures, may not contravene either the borrower’s national legislation, or its obligations under relevant international environmental treaties and agreements.<sup>4</sup>

**Physical Cultural Resources within Environmental Assessment**

4. The borrower addresses impacts on physical cultural resources in projects proposed for Bank financing, as an integral part of the environmental assessment (EA) process. The steps elaborated below follow the EA sequence of: screening; developing terms of reference (TORs); collecting baseline data; impact assessment; and formulating mitigating measures and a management plan.<sup>5</sup>

5. The following projects are classified during the environmental screening process as Category A or B, and are subject to the provisions of this policy: (a) any project involving significant excavations, demolition, movement of earth, flooding, or other environmental changes; and (b) any project located in, or in the vicinity of, a physical cultural resources site recognized by the borrower. Projects specifically designed to support the management or conservation of physical cultural resources are individually reviewed, and are normally classified as Category A or B.<sup>6</sup>
6. To develop the TORs for the EA, the borrower, in consultation with the Bank, relevant experts, and relevant project-affected groups, identifies the likely physical cultural resources issues, if any, to be taken into account by the EA. The TORs normally specify that physical cultural resources be included in the baseline data collection phase of the EA.
7. The borrower identifies physical cultural resources likely to be affected by the project and assesses the project's potential impacts on these resources as an integral part of the EA process, in accordance with the Bank's EA requirements.<sup>7</sup>
8. When the project is likely to have adverse impacts on physical cultural resources, the borrower identifies appropriate measures for avoiding or mitigating these impacts as part of the EA process. These measures may range from full site protection to selective mitigation, including salvage and documentation, in cases where a portion or all of the physical cultural resources may be lost.
9. As an integral part of the EA process, the borrower develops a physical cultural resources management plan<sup>8</sup> that includes measures for avoiding or mitigating any adverse impacts on physical cultural resources, provisions for managing chance finds,<sup>9</sup> any necessary measures for strengthening institutional capacity, and a monitoring system to track the progress of these activities. The physical cultural resources management plan is consistent with the country's overall policy framework and national legislation and takes into account institutional capabilities with regard to physical cultural resources.
10. The Bank reviews, and discusses with the borrower, the findings and recommendations related to the physical cultural resources aspects of the EA, and determines whether they provide an adequate basis for processing the project for Bank financing.<sup>10</sup>

### **Consultation**

11. As part of the public consultations required in the EA process, the consultative process for the physical cultural resources component normally includes relevant project-affected groups, concerned government authorities, and relevant nongovernmental organizations in documenting the presence and significance of physical cultural resources, assessing potential impacts, and exploring avoidance and mitigation options.

### **Disclosure**

12. The findings of the physical cultural resources component of the EA are disclosed as part of, and in the same manner as, the EA report.<sup>11</sup> Exceptions to such disclosure would be considered when the borrower, in consultation with the Bank and persons with relevant expertise, determines that disclosure would compromise or jeopardize the safety or integrity of the physical cultural resources involved or would endanger the source of information about the physical cultural resources. In such cases, sensitive information relating to these particular aspects may be omitted from the EA report.

*Projects in Situations of Urgent Need of Assistance or Capacity Constraints under OP 10.00*

---

13. This policy normally applies to projects processed under paragraph 11 of OP 10.00, *Investment Project Financing*. OP/BP 4.01, *Environmental Assessment*, sets out the application of EA to such projects.<sup>12</sup> When compliance with any requirement of OP 4.11, *Physical Cultural Resources* would prevent the effective and timely achievement of the objectives of such a project, the Bank (subject to the limitations set forth in paragraph 11 of OP 10.00) may exempt the project from such a requirement, recording the justification for the exemption in the loan documents. However, the Bank requires that any necessary corrective measures be built into either the emergency operation or a future lending operation.

### Projects Involving Subprojects or Financial Intermediaries

14. The physical cultural resources aspects of subprojects financed under Bank projects are addressed in accordance with the Bank's EA requirements.<sup>13</sup>

### Country Systems

15. The Bank may decide to use a country's systems to address environmental and social safeguards issues in a Bank-financed project that affects physical cultural resources. This decision is made in accordance with the requirements of the applicable Bank policy on country systems.<sup>14</sup>

### Capacity Building

16. When the borrower's capacity is inadequate to manage physical cultural resources that may be affected by a Bank-financed project, the project may include components to strengthen that capacity.<sup>15</sup>

17. Given that the borrower's responsibility for physical cultural resources management extends beyond individual projects, the Bank may consider broader capacity building activities as part of its overall country assistance program.

---

1. Also known as 'cultural heritage', 'cultural patrimony', 'cultural assets' or 'cultural property'.
2. "Bank" is as defined in [OP/BP 4.01, Environmental Assessment](#).
3. The project is described in Schedule 2 to the Financing Agreement. This policy applies to all components of the project, regardless of the source of financing.
4. This includes the Convention concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage, 1972 (UNESCO World Heritage Convention).
5. See [OP 4.01, Environmental Assessment](#).
6. For definitions of project categories A and B, see [OP 4.01, Environmental Assessment, paragraph 8](#).
7. See [OP 4.01, Environmental Assessment](#).
8. If there is an Environmental Management Plan, it incorporates the physical cultural resources management plan. See OP 4.01, *Environmental Assessment*, [Annex C](#).
9. For the purposes of this policy, 'chance finds' are defined as physical cultural resources encountered unexpectedly during project implementation.
10. See [OP 4.01, Environmental Assessment, paragraph 5](#).

11. See [\*The World Bank Policy on Access to Information\*](#).
12. See [OP 4.01, \*Environmental Assessment\*](#), paragraph 12.
13. As set out in paragraphs 9, 10, and 11 of [OP 4.01, \*Environmental Assessment\*](#). The relevant requirements in these paragraphs apply also to physical cultural resources aspects of other projects which are similarly designed to finance multiple sub-projects that are identified and appraised during the course of project implementation (e.g., social investment funds (SIFs) and community-driven development projects (CDDs)).
14. [OP/BP 4.00, \*Piloting the Use of Borrower Systems to Address Environmental and Social Safeguards Issues in Bank-Supported Projects\*](#), which is applicable only to pilot projects using borrower systems, includes requirements that such systems be designed to meet the policy objectives and adhere to the operational principles related to physical cultural resources identified in OP 4.11, *Physical Cultural Resources*.
15. See [OP 4.01, \*Environmental Assessment\*](#), paragraph 13.

## 17. ANEXOS.- Capítulo Social

### *Anexo 1.- Contenido Para La Propuesta De Presentación – MPPI Y MGAS*



**COORDINACIÓN GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN  
MICROPLANIFICACIÓN**

- 1. Nuevo Modelo de Gestión del Ministerio de Educación**
  - 1.1. Introducción del NMG
  - 1.2. Objetivos del NMG
  - 1.3. Justificación y Metodología del NMG
- 2. Proyecto de Unidades Educativas del Milenio**
  - 2.1. Objetivo del Proyecto Unidades Educativas del Milenio
  - 2.2. Distribución de espacios y diseño de las Unidades Educativas del Milenio
  - 2.3. Oferta Educativa para las Unidades Educativas del Milenio
  - 2.4. Criterios para la Selección de una Unidad Educativa del Milenio
  - 2.5. Beneficios de las Unidades Educativas del Milenio
- 3. Beneficios otorgados por el Ministerio de Educación para disminuir las brechas al acceso educativo**
  - 3.1. Alimentación Escolar
  - 3.2. Proyecto Hilando el Desarrollo
  - 3.3. Textos escolares gratuitos
  - 3.4. Transporte Escolar
- 4. Distribución de Docentes y Autoridades de las Unidades Educativas del Milenio**
  - 4.1. Elegibilidad de docentes y concursos de méritos y oposición
  - 4.2. Elegibilidad de autoridades y concursos de méritos y oposición
- 5. Trabajo conjunto con la comunidad educativa**
  - 5.1. Aplicación del MOSEIB \*Para Educación Intercultural Bilingüe
  - 5.2. Implementación de los Departamentos de Consejería Estudiantil

## Anexo 2.- Cuadro de Preocupaciones y Propuestas de UNESUR

CUADRO RESUMEN DE PREOCUPACIONES Y PROPUESTAS UNASUR									
AREA	PREOCUPACIONES / PROBLEMAS	PROPYESTAS	IMPACTO CAUSADO POR LA CONSOLIDACION	ACLARACIONES DE POLITICA EXISTENTE/AJUSTE/PROPYESTA DE ACCION/ACCION ALTERNATIVA O NUEVA	OBSERVACIONES	MINEDUC			RESPONSABLES
TRANSPORTE Y MOVILIZACION	Distancia: En dos casos y debido a la distancia a la UEM va a requerir de transporte escolar y la oferta actual de servicio no abastece la demanda ni de cantidad, ni de horarios para los estudiantes	Que la UEM negocie servicios adecuados de bus y que apoyen económicamente por este servicio dada la situación de escasos recursos de la población meta de la UEM	Si	Aclaración de Política Existente	Definición por parte del Ministerio de Educación, si se atenderá con transporte escolar.	La dotación de transporte a los estudiantes que acudirán a la Unidad Educativa, dependerá del análisis a partir del modelamiento de transporte del sector, de manera que todos los estudiantes que presenten o puedan presentar problemas de acceso a la UE, sean los beneficiarios del transporte escolar	La propuesta inicial del Ministerio es de no dotar de transporte a la UE UNASUR, ya que se encuentra en zona considerada com urbana, sin embargo se analizarán casos especiales.	Ordenamiento de la Oferta Educativa-Numeral 4.2/Cierre de Establecimientos	MINEDUC-Coordinación General de Planificación-Transporte
	Inseguridad: La condición de las vías de acceso en algunas épocas se llenan de lodo y ríos, haciendo peligroso el transporte; los escasos horarios de buses y la poca capacidad de pagar crea situaciones en donde los niños viajan colgados de los buses o sin asiento para llegar a la escuela; en algunas zonas los niños tendrían que pasar por áreas de tráfico de drogas y áreas de delincuencia y pandillas para poder llegar a la UEM.	El Ministerio y el Distrito deberían coordinar con otras autoridades locales para asegurar rutas de entrada y salida segura y vigilancia constante a las horas de entrada y salida de la UEM con la infraestructura básica necesaria (puentes peatonales)	No	Propuesta de Acción Alternativa o Nueva					
SERVICIO DE APOYO SOCIOECONOMICO, SEGURIDAD Y SALUD	La situación socioeconómica de las familias metas es de muy alto riesgo, bajo recursos. No hay recursos de parte de las familias para pagar transporte, materiales, uniformes y otros gastos. Además hay muchos casos de alcoholismo, drogadicción, robos, secuestros, caídas, lo que ha hecho que se declare como una zona roja al sector, ausencia de los padres.	Se va a requerir de apoyo para uniformes, alimentación y materiales.	Si	Aclaración de Política Existente	Ministerio de Educación debe resolver sobre si se atenderá con estos requerimientos realizados. Las autoridades educativas realizarán las gestiones necesarias ante otros organismos del Estado a fin de resolver dichos problemas. (Conformar una comisión)	Dentro de los subsidios que combaten las barreras de la educación se encuentra proveer de alimentación (desayuno y almuerzo) así como de uniformes y textos escolares a los beneficiarios de las UEM.	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-Resolución Nro. 002 CN-PAE-2009  Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2014-00062-A- "HILANDO DESARROLLO"-Acuerdo Ministerial Nro. 0021-10  Acuerdo Ministerial 0215-10-Proyecto Textos Escolares Gratuitos	Coordinación Nacional- Provincial del PAE. Institución: Cumplir los requisitos Resolución Nro. 002 CN-PAE-2009  Subsecretaría de Administración Escolar  Subsecretaría General de Educación	
	Vandalismo: Hay mucho vandalismo en la zona lo cual podría poner en riesgo la infraestructura y equipamiento de la UEM	La UEM debería asegurar una efectiva vigilancia y presencia de la policía local para evitar las perdidas de su equipamiento o daños a sus instalaciones.	No	Propuesta de Acción Alternativa o Nueva					
	Entorno Contaminante que afecta salud de los niños: La contaminación de polvo excesivo de la mina artesanal del área, tal como los gases tóxicos de la fábrica local ha resultado en una situación de excesivos casos de problemas respiratorios, vómitos, diarrea, y dolores de garganta de los niños que serán fusionados a la UEM.	La UEM va a tener que proveer servicios básicos de salud mental y físico, tomando en cuenta la situación de alta vulnerabilidad de los niños. El Ministerio debería coordinar acciones con el Ministerio de Medio Ambiente para ver si la contaminación e impactos a la salud del entorno escolar está entre los límites legales y explorar si podría haber algún remedio para la situación actual dado que el espacio nuevo de la UEM será contaminado por las mismas fuentes.	No	Aclaración de Política Existente					
ALIMENTACION	Existen problemas de robos, secuestros, acosos, caídas, consumo de drogas y alcoholismo.	Todas las instituciones deben unir esfuerzos para acabar con esta problemática que afecta a la población estudiantil (Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Padres de Familia)... Consideran que es fundamental construir un parque con todos los espacios adecuados para que los jóvenes puedan practicar deportes lo que evitará que se unan a los malos vicios. También fomentar cursos, talleres de diversa índole, afín de que los jóvenes puedan participar y no se dediquen al ocio y a los vicios.	No	Propuesta de Acción Alternativa o Nueva	La UE contará con espacios verdes e instalaciones deportivas para el uso de los estudiantes	Programa de Necesidades Estándar 2015	Proyecto Unidades Educativas del Milenio-Subsecretaría de Administración Escolar		
			No	Propuesta de Acción Alternativa o Nueva					
	Actualmente les proporcionan harina para que preparen las coladas, no así leche, consideran que es insuficiente, dado que los niños y niñas provienen de familias de escasos recursos económicos, por lo que existe desnutrición.	Deben garantizar que se les proporcione alimentación mucho más sostenida en la UEM.	No	Ajuste					
NIÑOS CON NECESIDADES DIFERENTES	Necesidad de Contar con UDA: En varias de las Escuelas por fusionar hay niños con necesidades educativas especiales para los cuales no tienen capacidad de atender.	La UEM debería contar con una Unidad de Desarrollo de Atención a los Niños con Necesidades Especiales para diagnosticar y atender dichos casos	No	Aclaración de Política Existente	Ministerio de Educación debe garantizar el acceso a la Educación de los niños con necesidades especiales, teniendo en cuenta docentes, métodos de enseñanza, infraestructura, etc.	Docentes recibirán la instrucción necesaria, de manera que puedan atender las necesidades de todos los estudiantes	Constitución de la República- Artículo 349-Garantizar al personal docente actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico	Estado	

UNIDADES EDUCATIVAS DE DONDE SE TOMAN LOS EXCESOS	Infraestructura: Aunque la acogida de la población estudiantil excesiva será de ayuda, se podrá crear conflictos importantes entre las familias que se beneficiarán de la UEM si no hay inversiones en las UEs existentes dada la situación crítica del estado de la infraestructura y servicios con lo cual cuentan actualmente. Un ejemplo incluye 3 unidades de sanitarios para 3,500 estudiantes, necesidades de seguridad básica para que no se roben el equipamiento con el cual cuentan y la provisión de servicios de limpieza básica, por lo menos de los baños y aulas.	El Ministerio deberá prever alguna inversión para mejorar la infraestructura existente de las Unidades de donde saldrían una parte de la población estudiantil para evitar conflictos y celos entre comunidades que ya están bastante vulnerables.	Si	Aclaración de Política Existente	Ministerio de Educación deberá resolver sobre el mejoramiento de las instituciones educativas que se van a mantener.	El Ministerio de Educación busca brindar una educación de calidad, por lo que se analizará el estado que se encuentran las UE activas, verificando la factibilidad de diferentes intervenciones	Reordenamiento de la Oferta Educativa	Ministerio de Educación-Coordinación General de Planificación
	Unidad Familiar: Hay preocupación que el proceso de traspaso de la UEM se va a separar unidades familiares extensivas que son fundamentales para el bienestar psicológico de los niños.	El Ministerio debería garantizar mantener los niños de las mismas familias juntos sea en la UEM o en la Unidad Educativa Existente.	Si	Ajuste	Ministerio de Educación diseñará mecanismos de selección precautelando que no se genere el problema identificado y asegurando que si se trata de familares se encuentren juntos.	La elección de los estudiantes que irán a la UE, depende del análisis de diferentes factores, con la finalidad de evitar que se generen este tipo de problemas	Reordenamiento de la Oferta Educativa	Ministerio de Educación-Coordinación General de Planificación
TECNOLÓGICO	La UEM debería contar con sistemas de internet y comunicación dado que actualmente muchos de los servicios de comunicación han sido cortados a las Unidades Educativas existentes lo cual les afecta enormemente su capacidad de docencia y comunicación con la comunidad educativa local	Que la UEM cuenta con internet y sistemas de comunicación	No	Ajuste	Ministerio de Educación asignará recursos para dotar de este servicio a todas las Unidades Educativas.	Las UEM cuentan con todo lo necesario para brindar una educación de primer nivel, lo que incluye servicios de internet, una herramienta primordial en el desarrollo estudiantil	Programa de Necesidades Estándar 2015	Proyecto Unidades Educativas del Milenio-Subsecretaría de Administración Escolar
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESPACIOS VERDES	Las Unidades Educativas por fusión tienen muy pocos espacios verdes o recreativos, lo cual ha resultado en accidentes y peleas entre los niños durante sus recreos además de no promover la valoración de su entorno ambiental	Incluir suficientes espacios verdes y recreativos para la población meta de la UEM.	Si	Aclaración de Política Existente	Asegurar que la UEM UNASUR, cuente con suficientes áreas verdes.	Se cuenta con espacios verdes y áreas deportivas adecuadas para el número total de estudiantes que asistirán.		
	Por ser ubicado en la Mitad del Mundo, prefieren un diseño arquitectónico que incorpora mayor simbolismo del contexto local importante	Permitir una consulta y adecuación al diseño arquitectónico para tomar en cuenta las particularidades y simbolismo por estar ubicados en la mitad del mundo	Si	Propuesta de Acción Alternativa o Nueva	Ministerio de Educación deberá resolver si es factible que los actores participen en el diseño arquitectónico a fin de que tomen en cuenta dichas propuestas.	Los diseños de las UE que maneja el Ministerio, son estándares.		
VIOLENCIA ESTUDIANTIL	Mezcla de niños de diferentes edades en los mismos espacios: Ha habido casos de maltrato de los niños menores por los niños mayores, incluyendo casos de violación de niñas y niños chicos golpeados, especialmente en espacios recreativos.	Que la UEM incluye espacios separados para los niños y niñas de diferentes edades, evitando cualquier posibilidad de contacto o abuso	Si	Aclaración de Política Existente	En el diseño arquitectónico considerar esta particularidad y estaría resuelto este problema.	En los diseños de las UE que maneja el Ministerio, se considera la distribución adecuada de los niños en los diferentes espacios, para evitar el maltrato		

### Anexo 3.-Esquema del Informe de Seguimiento del PGS

### ESQUEMA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PGS

#### DATOS GENERALES

**NOMBRE DEL RESPONSABLE:**

**PERIODO DEL INFORME:**

**UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO:**

**FECHA DEL INFORME:**

**LUGAR:**

**PROPOSITO DEL SEGUIMIENTO:**

#### REVISIÓN DE AVANCES DE ACCIONES, OBJETIVOS Y METAS DEL PGS

ACCIONES CUMPLIDAS.	OBJETIVOS LOGRADOS.	METAS ALCANZADAS
---------------------	---------------------	------------------

--	--	--

#### REVISIÓN DE FACTORES QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE PGS

ACCIONES.	OBJETIVOS.	METAS.
-----------	------------	--------

--	--	--

#### REVISIÓN DE FACTORES QUE IMPIDEN AL CUMPLIMIENTO DEL PGS

ACCIONES CUMPLIDAS.	OBJETIVOS.	METAS.
---------------------	------------	--------

--	--	--

QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS	SOLUCIONES DADAS
-------------------------------	------------------

--	--

**RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROPUESTAS**

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

MOMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIEMPO	MATERIALES	RESPONSABLE
Inauguración del evento	Las autoridades indígenas dan la bienvenida a los participantes y las autoridades estatales agradecen la participación e inaugura el evento.	10 minutos	Agenda	Director Distrital
Explicación del proyecto de la UER	La autoridad del ME con poder de decisión explica de manera clara y precisas el Proyecto de las Unidades Educativas del Milenio o de Repotenciación, apelando a la necesidad de contar con la participación activa de los presentes y recalando los beneficios a obtener.	15 minutos	Laptop Proyector	Autoridad del Ministerio con capacidad de decisión
Preguntas y respuestas	Los actores sociales realizan las preguntas y la autoridad del ME y el apoyo de la Dirección Distrital responden a cada una de las inquietudes planteadas por los asistentes, tanto las respuestas como las preguntas son sistematizadas en un documento.	20 minutos	Laptop Proyector Hojas	Autoridad del Ministerio con capacidad de decisión
Explicación metodológica	El facilitador del proceso explica la metodología del taller, los tiempos y las herramientas a utilizarse para la sistematización del trabajo en grupo.	10 minutos	Laptop, Proyector, Guía metodológica, Matrices	Facilitador Principal
Conformación de grupos de trabajo	Se dividen los participantes en grupos de trabajo por cada comunidad, con los actores sociales y las autoridades de las unidades educativas que integran cada una de ellas, el facilitador de la mesa establece las reglas del trabajo en el grupo durante el tiempo que esté constituido.	10 minutos	Guía Metodológica	Facilitador Principal y cofacilitadores
Evaluación sociocultural	Se inicia el trabajo grupal, eligiendo un coordinador y un secretario relator. Proceden con el llenado de las matrices con la información socio cultural de la comunidad y la unidad educativa.	90 minutos	Matriz de Evaluación Socio Cultural	Facilitador Principal y cofacilitadores
Mapeo de actores sociales	Se da paso a una presentación breve por cada comunidad y unidad educativa, y se genera con ello un diálogo e intercambio de ideas y opiniones de enriquecimiento de lo presentado, Las opiniones más relevantes son recogidas en tarjetas que dispone cada grupo, para luego ser incorporada en las matrices de cada comunidad y Unidad Educativa.	60 minutos	Papelotes y matrices	Facilitador Principal y cofacilitadores
	Se inicia el trabajo grupal, con el objeto de llenar las matrices con la identificación de los actores sociales.	60 minutos	Matrices de mapeo de actores	Facilitador Principal y cofacilitadores
	Se da paso a una presentación breve por cada comunidad y unidad educativa, y se genera con ello un diálogo e intercambio de ideas y opiniones de enriquecimiento de lo presentado, Las opiniones más relevantes son recogidas en tarjetas que dispone cada grupo, para luego ser incorporada en las matrices de cada comunidad y Unidad Educativa.	60 minutos	Papelotes y matrices	Facilitador Principal y cofacilitadores
	En base a la matriz de identificación de actores se da un primer análisis del posicionamiento de los actores respecto a la implantación de la UEM.	60 minutos	Matrices de posicionamientos de los actores	Facilitador Principal y cofacilitadores

Plenaria General	Cada grupo presenta los resultados del trabajo y los participantes preguntan y complementan la información.	60 minutos	Papelotes y matrices	Facilitador Principal y cofacilitadores
Conclusiones acuerdos.	y El facilitador presenta las conclusiones y recomendaciones finales.	15 minutos	Papelotes	Facilitador Principal y cofacilitadores
Clausura	La o el Director Distrital agradece por la participación y compromete la participación para los próximos eventos y clausura.	15 minutos	Agenda	Director Distrital

PASOS		DESCRIPCIÓN		TIEMPO	MATERIAL	RESPONSABLE
Inauguración del evento	de	Las autoridades indígenas dan la bienvenida a los participantes y las autoridades estatales agradecen la participación e inaugura el evento		10 minutos	Agenda	Dirección Distrital
No	COMUNIDAD/BARRIO	IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR	PROCEDENCIA CULTURAL	TIPO DE ACTOR	ACTIVIDADES QUE	CARGO
Conformación de grupos de trabajo	de	Se dividen los participantes en grupos de trabajo por cada comunidad, con los actores sociales y las autoridades de las unidades educativas que integran cada una de ellas, el facilitador de la mesa establece las reglas del trabajo en el grupo durante el tiempo que esté constituido		10 minutos	Guía Metodológica	Facilitador Principal y cofacilitadores
Autodiagnóstico participativo		El grupo trabaja en el llenado de la Matriz de Autodiagnóstico por cada una de las áreas. En el grupo se analiza y se discute los problemas y las soluciones de manera colectiva.		180 minutos	Matriz Autodiagnóstico Guía Metodológica	Facilitador Principal y cofacilitadores
Planificación Participativa		Terminado el Autodiagnóstico participativo, el grupo pasa a trabajar en la matriz de planificación:		200 minutos	Matriz de Planificación Guía Metodológica	Facilitador Principal y cofacilitadores
Plenaria General		Cada grupo presenta los resultados del trabajo y los participantes preguntan y complementan la información.		30 minutos	Papelotes	Facilitador Principal y cofacilitadores
Conclusiones y acuerdos.	y	El facilitador presenta las conclusiones y recomendaciones finales.		15 minutos	Papelotes	Facilitador Principal y cofacilitadores
Clausura		La o el Director Distrital agradece por la participación y compromete la participación para los próximos eventos y clausura.		15 minutos	Agenda	Directora Distrital

				<b>INDIVIDUAL</b>	<b>COLECTIVO</b>		

*Anexo 7.- Actores individuales y su posicionamiento*

No	COMUNIDAD/BARRIO	IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR	CARGO/FUNCIÓN	POSICIONAMIENTO		
				POSICIÓN	INTERÉS	INFLUENCIA

*Anexo 8.- Atores colectivos y su posicionamiento*

No	COMUNIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR	ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN	POSICIONAMIENTO		
				POSICIÓN	INTERÉS	INFLUENCIA

*Anexo 9.- Evaluación General del barrio o comunidad*

EVALUACION GENERAL DEL BARRIO O COMUNIDAD		
Nº	PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
1	<b>NOMBRE COMPLETO Y SIGLAS</b>	
2	<b>AÑO DE CREACIÓN</b>	
3	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	
4	<b>EXTENSIÓN EN HECTÁREAS</b>	
5	<b>POBLACIÓN (HOMBRES, MUJERES, EDADES, % DE PUEBLOS ETNIAS RAZAS)</b>	
6	<b>DISTANCIA DE LA UEM</b>	
7	<b>ACCESO AL BARRIO( CÓMO SE LLEGA AL BARRIO)</b>	
8	<b>A QUE PUEBLO, NACIONALIDAD, ETNIA PERTENECE LOS HABITANTES DEL BARRIO</b>	
9	<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SU TRABAJO EN LA COMUNIDAD</b>	
10	<b>AUTORIDADES PÚBLICAS EXISTENTES</b>	
11	<b>SEGURIDAD</b>	
12	<b>ENTIDADES PRIVADAS PRESENTES</b>	
13	<b>ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	
14	<b>IGLESIAS</b>	
15	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	
16	<b>VIAS DE ACCESO Y ESTADO DE LAS MISMAS</b>	
17	<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b>	
18	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN: TELÉFONO, INTERNET, CELULARES</b>	

19	<b>ATRACCIONES TURÍSTICAS</b>	
20	<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL , SECUNDARIA</b>	
21	<b>ZONAS DE RIESGO</b>	

**Anexo 10.- Evaluación General d la unidad educativa**

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
<b>NOMBRE DE LA UNIDAD EDUCATIVA</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>AÑO DE CREACIÓN Y/O EXISTENCIA EN LA ZONA</b>	
<b>TAMAÑO DEL TERRENO DE LA UNIDAD EDUCATIVA</b>	
<b>INFRAESTRUCTURA METROS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>NIVELES EDUCATIVOS</b>	
<b>CANTIDAD DE ALUMNOS POR GÉNERO</b>	
<b>Nº DE ALUMNOS SEGÚN PROCEDENCIA CULTURAL</b>	
<b>Nº DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>ORGANIZACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ALUMNOS</b>	
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO, INTERNET, CELULAR)</b>	
<b>ALIMENTACIÓN QUE RECIBEN LOS ALUMNOS</b>	
<b>UNIFORMES</b>	
<b>FORMAS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS NIÑOS</b>	
<b>ÚTILES ESCOLARES Y MATERIALES DIDÁCTICOS</b>	
<b>ESTADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA</b>	

*Anexo 11.- Matriz de autodiagnóstico participativo*

AREAS	PROBLEMAS/PREOCUPACIONES	VALORACIÓN			SOLUCIONES
INSTITUCIONAL		1	3	5	
EDUCATIVO PEDAGÓGICO					
PARTICIPACIÓN PADRES DE FAMILIA					
SALUD Y NUTRICIÓN					
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO					
ECONÓMICO					
MEDIO AMBIENTE					
TECNOLÓGICO					

*Anexo 12.- Matriz de planificación participativa*

AREAS	ACCIONES	PROPÓSITO	TIEMPOS												RESPONSABILIDADES	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	COMUNI/BARRIO UE	ME
INSTITUCIONAL																
EDUCATIVO PEDAGÓGICO																
PARTICIPACIÓN PADRES DE FAMILIA																
SALUD Y NUTRICIÓN																
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO																
ECONÓMICO																
MEDIO AMBIENTE																
TECNOLÓGICO																

**Anexo 13.- Acta de Compromiso**

**ACTA DE COMPROMISO**

En la parroquia de....., cantón....., provincia de....., a los.....días del mes de.... del año....., quienes suscribimos el presente documento manifestamos lo siguiente:

1.- Hemos sido parte de todo el proceso de consulta y participación, previa a la implementación del Proyecto de la Unidad Educativa del Milenio.

2.- Con nuestra participación activa hemos construido el mapeo de actores y la evaluación sociocultural del sector, resultados que han sido validados y ratificados por nosotros.

3.- Participamos en la construcción del Plan de Gestión Social y/o Plan de Pueblos Indígenas para la Unidad Educativa del Milenio, la misma que hemos validado todo su contenido.

4.- Nos comprometemos a apoyar y participar en todo el proceso de implementación del Proyecto de la Unidad Educativa del Milenio, siempre y cuando se cumplan con cada uno de los compromisos adquiridos y plasmados en el Plan de Gestión Social y/o Plan de Pueblos Indígenas, el mismo que mejorará la calidad de educación de los niños, niñas y adolescentes, así como, fortalecerá la participación social.

Para constancia firmamos los asistentes y representantes,

**Anexo 14.- Esquema del Plan de Gestión Social**

Esquema del Plan de Gestión Social

1.- Presentación

2.- Marco Legal e institucional

3.- Síntesis de los resultados de la evaluación sociocultural

    3.1. Caracterización sociocultural y geográfica de la zona

    3.2. Actores sociales e institucionales identificados

    3.3. Potenciales impactos adversos y posibles oportunidades

    3.4. Problemas percibidos y soluciones determinados por las comunidades educativas.

5.- Plan de Gestión Social

6.- Mecanismos de seguimiento y evaluación participativa del Plan

7.- Mecanismos de solución de quejas y reclamos

8.- Anexos.